

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



RÉUNION VIII - 6ta. ORDINARIA

27 de mayo de 1998 27º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Vicegobernador de la provincia: Don Bautista José MENDIOROZ

SECRETARIOS: Don Roberto Luis RULLI y Don Ricardo Alberto DEL BARRIO

ABACA, Raúl Alberto	MARCERO, Nidia Viviana
ACCATINO, Juan Manuel	MASSACCESI, Olga Ena
AGOSTINO, Daniel Fernando	MAYO, Marta Ester
BARROS, Roberto	MEDINA, Víctor Hugo
BENITEZ GUITIERREZ, Lucio	MEDVEDEV, Roberto Jorge
BOLONCI, Juan	MONTECINO, Juan Carlos
CHIRONI, Eduardo	MUÑOZ, Juan Manuel
CHIUCHARELLI, Eduardo	MUÑOZ, Víctor Hugo
DALTO, Rubén Omar	NERVI DE BELLOSO, Nilda
DIAZ, Oscar Eduardo	PALOMAR, Mariano Ramón
FALCO, Luis Alberto	PASCUAL, Jorge Raúl
GARCIA, Carlota	PENROZ, Ángela María
GROSVOLD, Guillermo José	PINAZO, Alcides
HERNALZ, Carlos Oscar	RODRIGO, Esteban Joaquín
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela	SANCHEZ, Carlos Antonio
ISIDORI, Amanda Mercedes	SEVERINO DE COSTA, María
JANEZ, Silvia Cristina	ZUÑIGA, Ovidio Octavio
LARREGUY, Carlos Alberto	Ausentes:
LASSALLE, Alfredo Omar	DIEZ, Digno
LAZZERI, Pedro Iván	MILESI, Marta Silvia
LENCINA, Alfonso Raúl	MON, Raúl Hernán
LOIZZO, Juan	REMON, Mariano Alfredo

SUMARIO

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 14.
- 2.- IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Chiuchiarelli realizar el acto. Pág. 14.
- 3.- LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Milesi, Diez y Mon. Se conceden con goce de dieta. Pág. 14.
- 4.- CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica del día 29 de abril del corriente año. Se aprueba. Pág. 14.
- 5.- CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14.
- 6.- ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 14.
 - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 15.
 - II - DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 18.
 - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 21.
 - IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 21.
 - a) 194/98. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO, Carlos Oscar HERNALZ y Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Declaración- de interés turístico de tipo religioso el proyecto de Desarrollo del Parque Ceferino Namuncurá ubicado en la localidad de Chimpay. Aprobado el 29-04-98. Declaración número 30/98. Pág. 21.
 - b) 195/98. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Administración de Parques Nacionales, ambas Cámaras del Congreso, senadores y diputados nacionales que representan a la provincia de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas para la administración de los cursos de agua y las costas que integran la jurisdicción de la Reserva Natural del Parque Nahuel Huapi y nuestra provincia. Pág. 22.
 - c) 196/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Ley- proroga por el término de un año la vigencia del artículo 6° de la ley número 2528 -declara a Catriel, Valle Verde y Peñas Blancas en estado de emergencia económica-. Pág. 23.
 - d) 197/98. Del señor legislador Carlos Alberto LARREGUY -Proyecto de Declaración- de interés provincial la "Expofrutícola '98" a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente en la sede del INTA Alto Valle. Pág. 24.
 - e) 198/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otro -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social las conferencias y talleres teórico-prácticos que se realizarán sobre "Arte en la Discapacidad, otro enfoque terapéutico" a llevarse a cabo en escuelas especiales y hospitales de la provincia de Río Negro. Pág. 24.
 - f) 199/98. De los señores legisladores Raúl ABACA y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Dirección de Defensa Civil- Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, que vería con agrado se adopten las previsiones necesarias para prevenir catástrofes como consecuencia de los meteoros pronosticados para la Norpatagonia. Pág. 25.
 - g) 200/98. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -I.P.P.V.- referido a las sumas abonadas a la municipalidad de Cinco Saltos en virtud del convenio firmado en diciembre de 1988 entre la provincia de Río Negro, Consultores Asociados, Municipalidad de Cipolletti, Municipalidad de Cinco Saltos, I.P.P.V. y la empresa DRINA. Pág. 26.

- h) 201/98. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2426 -identificación para recién nacidos-. Pág. 27.
- i) 202/98. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Declaración- de interés provincial el Foro Regional UNESCO "Mujeres, Ciencia y Tecnología, en América Latina" a realizarse durante los días 21, 22 y 23 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 28.
- j) 203/98. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO DE COSTA -Proyecto de Declaración- de interés provincial la "XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98" a realizarse entre los días 21 y 25 de junio en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 28.
- k) 204/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Declaración- de interés provincial el curso y el libro "Aprendiendo a convivir con las presas" dictado y elaborado por el Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP COMAHUE). Pág. 29.
- l) 205/98. Del señor legislador Carlos Alberto LARREGUY -Proyecto de Declaración- de interés provincial el "Primer Congreso Internacional de Integración de Niños Discapacitados a la Escuela Común" a realizarse en Buenos Aires entre los días 8 y 11 de julio del corriente año. Pág. 30.
- ll) 206/98. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se incluya dentro del denominado "Plan Laura" o "Proyecto 10" a la ruta nacional número 23. Pág. 31.
- m) 207/98. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Declaración- su preocupación por la omisión de la ruta nacional número 23 dentro del programa denominado "Proyecto 10" o "Plan Laura" presentado ante el Congreso Nacional. Pág. 31.
- n) 208/98. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Comunicación- a los representantes de nuestra provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado que los programas sociales, principalmente los de carácter nutricional, sean ejecutados por las provincias. Pág. 32.
- ñ) 209/98. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, que vería con agrado que en aquellos programas sociales, principalmente los de carácter nutricional, se dé prioridad en la distribución y ejecución a los Estados provinciales. Pág. 33.
- o) 210/98. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.)- que vería con agrado la pavimentación del camino que desde la ruta 258 conduce al Cerro Perito Moreno. Pág. 33.
- p) 211/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- deroga artículos e incisos de la ley número 3052 -Régimen de la Función Pública-. Pág. 34.
- q) 212/98. Del señor legislador Carlos Alberto LARREGUY -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado se incluya a la localidad de General Conesa en las nuevas trazas ferroviarias en la Región Patagónica. Pág. 34.
- r) 213/98. Del señor legislador Mariano REMON -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se preste el servicio de almuerzo y refrigerio en la escuela número 323 de General Roca. Pág. 35.
- s) 214/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial del Discapacitado- que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de

servicios y procesos de rehabilitación integral a las personas discapacitadas. Pág. 36.

- t) 215/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)- promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones de rehabilitación a las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055 -Discapacitados-. Pág. 37.
- u) 216/98. De los señores legisladores Juan Manuel MUÑOZ y Otros -Proyecto de Ley- crea el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (EN.RE.PA.VI.). Pág. 38.
- v) 217/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro reconoce adeudar lo retenido por aplicación de la ley número 2502 -reforma Ley Previsional- renunciando en forma expresa a plantear la prescripción de las mismas. Pág. 41.
- w) 218/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones" realizado del 18 al 22 de mayo en Viedma. Pág. 42.
- x) 219/98. De los señores legisladores Silvia Cristina JAÑEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Presidencia de la Nación- expresando su beneplácito por la iniciativa de modificar la Ley Nacional de Coparticipación. Pág. 43.
- y) 220/98. Del señor legislador Carlos Alberto LARREGUY y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- referente a la vigencia de la ley número 2875 -financiamiento proyecto de una planta de producción de Carbonato de Sodio- y la utilización de sus conceptos. Pág. 44.
- z) 221/98. Del señor legislador Carlos Alberto LARREGUY -Proyecto de Ley- deroga la ley número 2875, explotación de una planta de carbonato de sodio en San Antonio Oeste -ALPAT-. Pág. 44.
- a') 222/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otros -Proyecto de Ley- promover, mejorar y proteger la producción de plantas de vivero y fomentar el empleo de las de mejor calidad, estableciendo las normas para su circulación y comercialización. Pág. 45.
- b') 223/98. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- solicita al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- se reconozca con carácter definitivo el plan de estudio del "Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos Trabajadores" de San Carlos de Bariloche. Pág. 49.
- c') 224/98. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Declaración- de interés provincial el plan de estudios que viene desarrollando el "Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos Trabajadores" de San Carlos de Bariloche. Pág. 50.
- d') 225/98. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Comunicación- al Congreso Nacional -Cámaras de Diputados y de Senadores- que vería con agrado se modifique la Ley Nacional de Coparticipación a los Municipios. Pág. 51.
- e') 226/98. De los señores legisladores Juan Manuel ACCATINO y Otros -Proyecto de Ley- garantiza en todo el territorio provincial el libre acceso a las riberas de ríos, mares y espejos de agua del dominio público en los términos del artículo 73 de la Constitución provincial. Pág. 51.
- f') 227/98. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)- que vería con agrado realice un relevamiento de la demanda de unidades habitacionales del Plan FONAVI en el Puerto de San Antonio Este. Pág. 52.

- g') 228/98. De los señores legisladores Alfredo Omar LASSALLE y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)- que vería con agrado realice un relevamiento de la demanda de unidades habitacionales del Plan FONAVI en el Balneario Las Grutas-San Antonio Oeste. Pág. 53.
- h') 229/98. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina "Clase 1". Pág. 54.
- i') 230/98. De los señores legisladores Nidia Viviana MARSERO y Otros -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2942 -adhesión a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449-. Pág. 56.
- j') 231/98. Del señor legislador Digno DIEZ -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2084, crea el Registro de Convenios de la provincia. Pág. 57.
- k') 232/98. Del señor legislador Digno DIEZ -Proyecto de Ley- agrega párrafo al inciso 7) del artículo 13 de la ley número 1622, estableciendo bonificación del cincuenta por ciento (50%) del impuesto inmobiliario para el sector pasivo que no supere los seiscientos pesos (\$ 600) de ingresos. Pág. 58.
- l') 233/98. De los señores legisladores Juan Carlos MONTECINO y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Trabajo de la Nación- Gerencia de Empleo (Viedma) referido al Plan Trabajar implementado en Sierra Grande. Pág. 60.
- ll') 234/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo (Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial del Discapacitado) referente al relevamiento de las personas ciegas y disminuidas visuales en la provincia. Pág. 60.
- m') 235/98. De los señores legisladores Juan Manuel MUÑOZ y Otro -Proyecto de Comunicación- a las autoridades de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina, que vería con agrado se declare a la ciudad de Viedma como sede del "XX Seminario Nacional de Médicos Forenses y III Congreso Internacional de Ciencias Forenses" a realizarse en el año 1999. Pág. 61.
- n') 236/98. De los señores legisladores Luis Alberto FALCO y Otro -Proyecto de Ley- establece una alícuota para aplicar al impuesto inmobiliario rural que se pagará por las tierras bajo riego que se encuentran improductivas. Pág. 62.
- ñ') 237/98. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- modifica el artículo 4º de la ley número 2982 -se ratifican convenios suscriptos entre la Nación y la provincia, relacionados a un préstamo no reintegrable del B.I.R.F. destinado al PROMIN. Pág. 62.
- o') 238/98. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado la instalación de una o más cintas transportadoras de equipaje en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche. Pág. 64.
- p') 239/98. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitren las medidas conducentes a la instalación del sistema de pase único o integrado en el Centro de Deportes doctor Antonio Lynch del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. Pág. 64.
- q') 240/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- informe sobre escuelas con matrículas para ciegos y disminuidos visuales, docentes, matrícula registrada y política y acciones inherentes al tema. Pág. 65.
- r') 241/98. De los señores legisladores GROSVOLD, Guillermo José y otros -Pedido de Informes- al Poder Legislativo sobre mecanismos utilizados para la

liquidación de asignaciones familiares a agentes con hijos discapacitados. Pág. 65.

- s') 242/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- sobre cobertura de seguro en los distintos niveles educativos y ventajas entre aseguradora provincial y otras, conforme normativa del Código Civil. Pág. 66.
- t') 243/98. Del señor legislador Roberto BARROS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional de Comunicaciones- que reclame a Telefónica de Argentina S.A. urgente solución a inconvenientes en el servicio en la localidad de Ñorquinco. Pág. 66.
- u') 244/98. Del señor legislador Roberto BARROS -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que reclame a Telefónica de Argentina S.A. urgente solución a inconvenientes en el servicio en la localidad de Ñorquinco. Pág. 67.
- v') 245/98. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otro -Proyecto de Declaración- de interés comunitario y social las primeras jornadas para la Comarca Andino-Patagónica sobre ablaciones y transplantes de órganos a realizarse los días 29 y 30 de mayo del corriente en El Bolsón. Pág. 67.
- w') 246/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incluya dentro del "Proyecto 10" o "Plan Laura" el tramo de 205 kilómetros de la ruta 251 comprendido entre las localidades de Río Colorado, General Conesa y San Antonio Oeste. Pág. 68.
- x') 247/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Producción- que vería con agrado se investiguen los hechos denunciados por el Secretario de Industria, Comercio y Minería de la Nación referente a la sidra producida en la provincia de Río Negro. Pág. 69.
- y') 248/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se incluya dentro del proyecto denominado "Proyecto 10" o "Plan Laura", el tramo de 205 kilómetros de la ruta 251 comprendido entre las localidades de Río Colorado, General Conesa y San Antonio Oeste. Pág. 69.
- z') 249/98. De los señores legisladores Nidia Viviana MARSERO y Otro -Proyecto de Declaración- de interés provincial la actividad del Centro de Extensión Viedma de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Pág. 70.
- a'') 250/98. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otro -Proyecto de Ley- restablece la vigencia del artículo 6º de la ley número 2528 -declara a la localidad de Catriel como zona de emergencia económica-. Pág. 71.
- b'') 251/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1112/98 en lo referido a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas del mes de agosto del año 1996. Pág. 71.
- c'') 252/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1113/98 en lo referido a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas del mes de septiembre de 1996. Pág. 72.
- d'') 253/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1114/98 en lo referido a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas del mes de octubre de 1996. Pág. 72.

- e") 254/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias ante el gobierno nacional para que la rebaja del IVA-Campo alcance también a los insumos agropecuarios. Pág. 73.
- f") 255/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Administración Federal de Ingresos Públicos- que vería con agrado que la rebaja del IVA-Campo alcance también a los insumos agropecuarios. Pág. 74.
- g") 256/98. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el "Taller de Orientación para Padres de Niños con Problemas de Audición", que se realizará el 6 de junio del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 74.
- h") 257/98. Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -Proyecto de Ley- modifica el Código de Procedimiento Penal e incorpora la figura del Agente Fiscal con asiento de funciones en la comisaría. Pág. 75.
- i") 258/98. Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -Proyecto de Ley- modifica el Código de Procedimiento Penal. Acción civil en el proceso penal. Pág. 77.
- j") 259/98. Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -Proyecto de Ley- incorpora nuevo título al Código de Procedimiento Penal. Suspensión de juicio a prueba. Pág. 79.
- k") 260/98. Del señor legislador Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se desarrolle en el ámbito de la Dirección de Nivel Medio, un proyecto educativo para contar con una escuela técnica en San Antonio Oeste. Pág. 80.
- l") 261/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial la Fiesta Nacional de la Patagonia a realizarse el 11 de octubre del corriente año en la localidad de Cipolletti. Pág. 82.
- ll") 262/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Otros -Proyecto de Ley- prorróganse los alcances del artículo 98 de la ley número 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31/12/99. Pág. 81.
- m") 263/98. Del señor legislador Ovidio Octavio ZUÑIGA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione la regularización de la situación de propietarios de remises en la localidad de El Bolsón, en relación a deudas pendientes. Pág. 83.
- n") 264/98. De los señores legisladores Eduardo E. CHIUCHIARELLI y Otros -Proyecto de Declaración- total adhesión a la celebración del Día Internacional de la Cooperación a conmemorarse el primer sábado de julio del corriente año. Pág. 83.
- ñ") 265/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la recomendación número 1/98 del Parlamento Patagónico por la cual se impulsa un proyecto de Ley de Coparticipación Federal de Impuestos como régimen único. Pág. 84.
- o") 266/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la resolución número 2/98 del Parlamento Patagónico mediante la cual se adhiere a la declaración de las provincias productoras de hidrocarburos redactada en la provincia de Salta. Pág. 85.
- p") 267/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 2/98 del Parlamento Patagónico por la que expresa su apoyo al reclamo de los pobladores de la ciudad de Río Colorado y La Adela tendiente a exigir la reparación del daño ambiental producido por los derrames de petróleo. Pág. 86.

- q") 268/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la Declaración de Viedma producida por el Parlamento Patagónico por la que manifiesta el propósito del fortalecimiento de la Región Patagónica. Pág. 87.
- r") 269/98. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el libro "Innovaciones Educativas", entre las políticas públicas y la práctica privada un análisis de la Reforma Educativa del Nivel Medio en Río Negro (1986-1996) cuyos autores son: Carlos Oyola, Osvaldo Alonso, Eduardo Figueroa, Pablo Bereau, María C. Sus, Liliana Enrico y Viviana Boletta. Pág. 88.
- s") 270/98. Del señor legislador Eduardo Mario CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que dentro del marco del Plan Social Educativo -Compra de Bibliografía- se compre la cantidad necesaria a fin de dotar además a las escuelas de Nivel Medio. Pág. 89.
- t") 271/98. Del señor legislador Roberto BARROS -Proyecto de Declaración- la preocupación por la factibilidad de que no se hayan respetado los artículos 41 y 124 de la Constitución nacional en el convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y la Universidad de Arizona E.E.U.U. (U.A.) para la recolección de especies autóctonas con fines de investigación en el extranjero. Pág. 90.
- u") 272/98. De los señores legisladores Roberto Jorge MEDVEDEV y Otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la actividad realizada por la asociación civil sin fines de lucro CRE-ARTE Centro Cultural para personas con discapacidad. Pág. 91.
- v") 273/98. De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL y Otro -Proyecto de Ley- modifica el artículo 13, inciso 7) de la ley número 1622, establece régimen impuesto inmobiliario provincial. Pág. 92.
- w") 274/98. De la señora legisladora Cynthia G. HERNANDEZ -Proyecto de Declaración- de interés provincial el proyecto educativo de la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino FUNDeSUR cuyo propósito es la instalación de aulas virtuales a través del sistema satelital en el territorio de la provincia. Pág. 93.
- x") 275/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- establece la aplicación de planes asistenciales específicos relativos a la atención integral y permanente de la persona con discapacidad, conjuntamente entre las áreas de salud y educación. Pág. 94.
- y") 276/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- establece un examen ocular anual a todo agente de la administración pública provincial afectado al trabajo con un monitor de computadora. Pág. 95.
- 7.- ARCHIVO. De los expedientes número: 48/97; 50/97 y 677/97. Se aprueban. Pág. 95.
- 8.- HOMENAJES. Al aniversario de San Carlos de Bariloche, propuesto por la señora legisladora Severino de Costa; al Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer, propuesto por la señora legisladora Marsero. Pág. 96.
- 9.- MOCIÓN. De sobre tablas para los expedientes número 256/98 y 274/98, solicitada por el señor legislador Pascual y para el 203/98, solicitada por el señor legislador Larreguy. De preferencia con despacho para el expediente número 261/98, solicitada por el señor legislador Larreguy. Se aprueban. De retiro del expediente número 507/97. Se aprueba. Pág. 97.
- 10.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 49/97 que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, atendiera la construcción de edificios escolares, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas en las localidades de Viedma y General Roca. Se sanciona. Comunicación 36/98. Pág. 97.
- 11.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 644/97 al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado incluyera dentro de los

- beneficios de la ley número 23101 a las exportaciones de "pescado fresco", procedente del Golfo San Matías -Río Negro-. Se sanciona. Comunicación 37/98. Pág. 99.
- 12.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 713/97 de interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso. Se sanciona como declaración. Declaración 35/98. Pág. 100.
- 13.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 718/97 al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado se afecte el personal necesario y se construya un nuevo edificio para el centro de salud de la comuna de Dina Huapi. Se sanciona. Pág. 102.
- 14.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 720/97 de interés cultural provincial el libro "Raíces de Tamarisco", del autor rionegrino José Juan Sánchez. Se sanciona. Declaración 36/98. Pág. 103.
- 15.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 734/97 de interés educativo provincial las conclusiones del seminario "El Docente ante el Niño Maltratado", dictado en la ciudad de Cipolletti por el doctor Carlos Rozansky. Se sanciona. Declaración 37/98. Pág. 104.
- 16.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 13/98 a los Legisladores nacionales por la provincia ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas. Se sanciona. Comunicación 39/98. Pág. 105.
- 17.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de resolución 24/98 promover dentro de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional del Teatro. Se sanciona. Resolución 1/98. Pág. 106.
- 18.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 25/98 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos del decreto número 1721/97 con destino a los productores del Valle Medio y se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley nacional 22913. Se sanciona. Comunicación 40/98. Pág. 108.
- 19.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 40/98 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se agilicen las acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio en cuanto al perfeccionamiento docente. Se sanciona. Comunicación 41/98. Pág. 109.
- 20.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 47/98 su adhesión al proyecto de ley de autoría de la Diputada Nacional Elisa Carrió, de modificación del Título III del Código Penal. Se sanciona. Comunicación 42/98. Pág. 110.
- 21.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 55/98 de interés sanitario y social la tÁrea desempeñada por el personal del Hospital Área Programa de Allen que los hiciera merecedores de un premio internacional. Se sanciona. Declaración 38/98. Pág. 111.
- 22.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 59/98 al Poder Ejecutivo Nacional -Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación- que vería con agrado se incluya en el Plan de Obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico" la conexión de esa línea férrea con el puerto de San Antonio Este a fin de vincularlo c111.on el ramal ferroviario Bahía Blanca, Zapala. Se sanciona. Comunicación 43/98. Pág. 112.
- 23.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 61/98 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación y Cultura, sede Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado acepte la inscripción de los docentes que lo soliciten, a la maestría en enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales. Se sanciona. Comunicación 44/98. Pág. 113.
- 24.- CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 62/98 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques, que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del vivero forestal de Mallín

- Ahogado, bajo la órbita del Estado Provincial. Se sanciona. Comunicación 45/98. Pág. 114.
- 25.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 64/98 a los representantes rionegrinos en el Parlamento nacional que promuevan el tratamiento del proyecto de ley referido al régimen legal del sistema de tarjeta de crédito presentado en la Cámara de Diputados. Se sanciona. Comunicación 46/98. Pág. 115.
- 26.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 104/98 al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que solicita se priorice en el Marco del Pacto Federal Educativo la construcción de un salón de usos múltiples y la implementación de un comedor escolar en la Escuela Rural número 172 Belisario Roldán zona de chacras de la localidad de Allen. Se sanciona. Comunicación 47/98. Pág. 116.
- 27.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 119/98 al Poder Ejecutivo - Consejo Provincial de Educación- que realice los trámites ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón para la instalación de teléfonos públicos en las escuelas que no cuenten con el servicio. Se sanciona. Comunicación 48/98. Pág. 117.
- 28.- **CONSIDERACIÓN** Del proyecto de comunicación 150/98 al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se arbitren los mecanismos para unificar el tratamiento de distintas discapacidades en toda la provincia. Se sanciona. Comunicación 49/98. Pág. 118.
- 29.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 151/98 al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad- que vería con agrado se consensúen normas federales comunes a las distintas provincias en el tratamiento de las personas discapacitadas. Se sanciona. Comunicación 50/98. Pág. 120.
- 30.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 152/98 al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio. Se sanciona. Comunicación 51/98. Pág. 121.
- 31.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 153/98 de interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en la provincia. Se sanciona. Declaración 39/98. Pág. 122.
- 32.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 173/98 a los representantes de la provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la nación, que complete la media sanción que ha dado la Cámara de Senadores aprobando la ley que establece la Libreta del Trabajador Rural. Se sanciona. Comunicación 52/98. Pág. 123.
- 33.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 183/98 a la Honorable Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados de la nación, que vería con agrado la modificación del artículo 1967 del Código Civil Argentino incorporando al mismo nuevo párrafo. Se sanciona. Comunicación 53/98. Pág. 124.
- 34.- **RECONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 718/97 al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado se afecte el personal necesario y se construya un nuevo edificio para el centro de salud de la comuna de Dina Huapi. Se sanciona. Comunicación 38/98. Pág. 125.
- 35.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 197/98 de interés provincial la Expofrutícola £98 a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la sede del INTA Alto Valle. Pág. 125.
- 36.- **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 126.
- 37.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 197/98 al interés provincial la "Expofrutícola £98" a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la sede del INTA Alto Valle. Declaración 40/98. Pág. 126.
- 38.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 218/98 de interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones" realizado del 18 al 22 de mayo en Viedma. Pág. 126.

- 39.- **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 127.
- 40.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 218/98 de interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones" realizado del 18 al 22 de mayo en Viedma. Declaración 41/98. Pág. 127.
- 41.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 238/98 al Poder Ejecutivo y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado la instalación de una o más cintas transportadoras de equipaje en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche. Pág. 127.
- 42.- **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 127.
- 43.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación 238/98 al Poder Ejecutivo y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado la instalación de una o más cintas transportadoras de equipaje en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche. Comunicación 54/98. Pág. 128.
- 44.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 239/98 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitren las medidas conducentes a la instalación del sistema de pase único o integrado en el Centro de Deportes doctor Antonio Lynch del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. Pág. 128.
- 45.- **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 128.
- 46.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación 239/98 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitren las medidas conducentes a la instalación del sistema de pase único o integrado en el Centro de Deportes doctor Antonio Lynch del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. Comunicación 55/98. Pág. 128.
- 47.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 245/98 de interés comunitario y social las Primeras Jornadas para la Comarca Andino-Patagónica sobre Ablaciones y Transplantes de Organos a realizarse los días 29 y 30 de mayo del corriente en El Bolsón. Pág. 129.
- 48.- **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 129.
- 49.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 245/98 de interés comunitario y social las Primeras Jornadas para la Comarca Andino-Patagónica sobre Ablaciones y Transplantes de Organos a realizarse los días 29 y 30 de mayo del corriente en El Bolsón. Declaración 42/98. Pág. 129.
- 50.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 203/98 de interés provincial la XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 21 al 25 de junio del corriente año. Pág. 129.
- 51.- **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 130.
- 52.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el de declaración 203/98 de interés provincial la XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 21 al 25 de junio del corriente año. Declaración 44/98. Pág. 130.
- 53.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 256/98 de interés provincial el Taller de Orientación para Padres de Niños con Problemas de Audición. Pág. 131.
- 54.- **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 131.
- 55.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 256/98 de interés provincial el Taller de Orientación para Padres de Niños con Problemas de Audición. Declaración 45/98. Pág. 131.

- 56.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 274/98 de interés provincial el proyecto educativo de la fundación para el Desarrollo del Sur Argentino, cuyo propósito es la instalación de aulas virtuales a través del sistema satelital en el territorio provincial. Pág. 131.
- 57.- **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 131.
- 58.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 274/98 de interés provincial el proyecto educativo de la fundación para el Desarrollo del Sur Argentino, cuyo propósito es la instalación de aulas virtuales a través del sistema satelital en el territorio provincial. Declaración 43/98. Pág. 132.
- 59.- **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 633/97, de doble vuelta, estableciendo el 16 de noviembre de cada año como Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia, incluyendo el mismo en el calendario educativo de la provincia. Se sanciona. Pág. 132.
- 60.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 74/98 que crea el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería y deroga artículos de la ley número 442. Se sanciona. Pág. 132.
- 61.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 146/98 que proroga los beneficios de la ley 3089, exime del pago de ingresos brutos a contribuyentes de El Bolsón desde su vencimiento y hasta el 31-12-98. Se sanciona. Pág. 136.
- 62.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 171/98 que exime del pago del impuesto de sellos correspondiente al ejercicio fiscal 1998 a aquellas personas que hubiesen pertenecido a la administración pública provincial y se hubiesen acogido al "Régimen de Desvinculación Voluntaria". Se sanciona. Pág. 136.
- 63.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 621/97 que destina en los futuros barrios a construir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), una vivienda para la atención integral de las víctimas de violencia familiar. Pág. 137.
- 64.- **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas dictaminen sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 138.
- 65.- **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de ley 621/97 que destina en los futuros barrios a construir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), una vivienda para la atención integral de las víctimas de violencia familiar. Se aprueba. Pág. 138.
- 66.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 554/97 que reglamenta la actividad de técnicos en prótesis dental y de laboratorios. Se aprueba. Pág. 139.
- 67.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 631/97 que modifica los artículos número 285 y 299 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia y modifica los artículos número 52 y 53 de la ley número 1504 -de Procedimiento Laboral-. Se aprueba. Pág. 141.
- 68.- **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 144.
- 69.- **CONTINUA LA SESIÓN.** Pág. 144.
- 70.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 56/98 sobre el Ejercicio de las Profesiones de Salud y sus Actividades de Apoyo regulados por la ley número 548 que podrá ser desempeñado por personas de uno u otro sexo. Se aprueba. Pág. 144.
- 71.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 71/98 que otorga una pensión graciable con carácter vitalicio a la señora Alicia Lidia Dugrós viuda del ex-legislador provincial José Marcial Velasco. Se aprueba. Pág. 146.
- 72.- **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 229/98 que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina "Clase 1". Por falta de quórum para tratar el proyecto en tratamiento se levanta la sesión. Pág. 147.
- 73.- **ASISTENCIA.** A reuniones de comisiones durante el mes de abril de 1998. Pág. 150.

74.- INSERCIÓN. De fundamentos solicitada por el señor legislador Dalto para el expediente 554/97. Pág. 153.

Solicitada por el señor legislador Sánchez, para el expediente número 71/98. Pág. 154.

75.- APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 154.

COMUNICACIONES. Pág. 154.

DECLARACIONES. Pág. 158.

RESOLUCIÓN. Pág. 160.

LEYES APROBADAS. Pág. 161.

LEYES SANCIONADAS. Pág. 163.

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 9 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Chiuchiarelli a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Solicito se justifique la ausencia de la legisladora Milesi, por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Solicito se justifique la ausencia de los señores legisladores Digno Diez y Mon, por razones particulares y del legislador Remón, por encontrarse en comisión en la ciudad de Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 29 de abril del corriente año.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 442/98, de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 21 de mayo de 1998. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO****RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 27 de mayo de 1998 del corriente a las 9,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo, Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/98.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL envía resolución por la que manifiesta preocupación por los nuevos derrames de hidrocarburos producidos en el curso del río Colorado. (Expediente número 1161/98 Oficial).

-ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS,
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 2) LEGISLADOR ESTEBAN RODRIGO solicita cuestión de privilegio para el señor Isidoro de Carabassa de acuerdo al artículo 52 del Reglamento Interno de la Cámara. (Expediente número 1162/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.

- 3) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES informa la creación de dicha Comisión en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires detallando sus atribuciones y competencias. (Expediente número 1165/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 4) PRESIDENTE COMISIÓN DE ENERGIA DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION contesta comunicación número 17/98 -se promueva el tratamiento y sanción de la Ley Federal de Hidrocarburos-. (Expediente número 1167/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 155/98.

- 5) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA envía copia de distintas declaraciones sancionadas por ese Concejo Deliberante. (Expediente número 1168/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 6) SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION envía resolución referente a descontar por única vez el 25% de los ingresos de los señores senadores nacionales y los secretarios y prosecretarios de esa Cámara, a los fines de paliar la emergencia por las inundaciones del litoral y la Patagonia. (Expediente número 1169/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 7) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL eleva nota solicitando se contemple la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ley número 3093 -emergencia económica a Catriel- para el año 1998. (Expediente número 1170/98 Oficial).

-PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 8) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA envía copia de la ordenanza número 2701, por la que se aprueban los nuevos límites del ejido del municipio y solicita a este Poder su ratificación. (Expediente número 1171/98 Oficial).

-ESPECIAL DE LIMITES,
ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.

- 9) MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN eleva cronograma de actividades y el calendario de la Olimpiada Matemática Argentina, correspondiente al año 1998. (Expediente número 1172/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 10) DEFENSOR DEL PUEBLO DE RIO NEGRO remite antecedentes del expediente número 743/97 correspondiente a la presentación del señor Sciu, Roberto y resolución número 363/98 dictada en dichos autos. (Expediente número 1173/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 11) REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (I.PRO.S.S.) envían informe referente al contrato capitado suscripto entre el I.PRO.S.S., la Federación Médica y la Federación de Clínicas de Río Negro. (Expediente número 1174/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) DEFENSOR DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO contesta comunicación número 16/98 -solicita problemática surgida en la empresa Austral S.A.-. (Expediente número 1175/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 149/98.

- 13) DIPUTADO NACIONAL DOCTOR JOSE M. CORCHUELO BLASCO envía documentación relacionada con la modificación de la ley número 24804 de Actividad Nuclear. (Expediente número 1176/98 Oficial).

-ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO,
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 14) PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN INALAFQUEN -SAN ANTONIO OESTE- envía declaración referida a la evaluación del impacto ambiental de la planta de Soda Solvay. (Expediente número 1177/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 15) SENADOR DE LA NACIÓN RUGGERO PRETO contesta la comunicación número 17/98 promoción y sanción de la Ley Federal de Hidrocarburos. (Expediente número 1178/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 155/98.

- 16) PRESIDENTE A CARGO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VALCHETA envía declaración referida a solicitar se mantenga la vigencia del Sistema Bibliotecario Provincial establecido por la ley número 2278. (Expediente número 1179/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 17) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referido a si Fiscalía de Estado se expidió sobre la legitimidad de la reducción unilateral de los haberes previsionales por aplicación de la resolución número 607 por parte de la ANSeS. (Expediente número 1180/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 32/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

- 18) PODER EJECUTIVO Eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la exclusión de la Mesa de Trabajo de la Subcomisión de Fruticultura creada en el año 1997. (Expediente número 1182/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 88/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

- 19) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON solicita se declare de interés comunitario y social la realización de las Primeras Jornadas de Ablación y Transplante de Organos de la Comarca Andina del Paralelo 42°. (Expediente número 1183/98 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
(Agregado expediente número 245/98).

20) PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION eleva la información presupuestaria correspondiente acerca del impacto financiero que provoca la aplicación de los descuentos en los salarios del personal docente dependiente de ese Consejo. (Expediente número 1184/98 Oficial).

-ASUNTOS SOCIALES,
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

21) SUBSECRETARIO GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 14/98, se haga cumplir en todos sus términos el reglamento general de clientes de los servicios de comunicaciones móviles. (Expediente número 1185/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 95/98.

22) SUBSECRETARIO GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 15/98, se reanude el pago íntegro de haberes a retirados y jubilados de la ex Caja de Previsión Social de la provincia de acuerdo a la Cláusula III del Convenio de Transferencia. (Expediente número 1186/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 107/98.

23) DIPUTADA DE LA NACION MARIA RITA DRISALDI acusa recibo de la comunicación número 17/98, se promueva el tratamiento y la sanción de la Ley Federal de Hidrocarburos. (Expediente número 1187/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 155/98.

24) SUBSECRETARIO GENERAL ADJUNTO -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la comunicación número 16/98, se arbitren los medios necesarios en la solución de la problemática surgida en la Empresa Austral S.A. (Expediente número 1188/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 149/98.

25) HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT envía declaración por la cual solicita al Poder Ejecutivo de esa provincia declare de interés provincial el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) y el Centro Nacional Patagónico (CONICET) por el cual se ha instalado en esta última institución una antena de recepción de imágenes NOAA/AVHRR para el monitoreo de los ecosistemas patagónicos. (Expediente número 1190/98 Oficial).

-ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO.

26) HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES envía resolución por la que requiere al Poder Ejecutivo de esa provincia que a través de la Dirección de Flora y Fauna extreme las medidas conducentes a operativos de rescate, salvatajes y preservación de la fauna silvestre proveniente de zonas inundadas. (Expediente número 1191/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

27) HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT envía resolución por la que denuncia ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, el proceso de concentración societaria efectuado por las firmas ATELCO S.A. y Transcable S.A. acaecido en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew y Rawson. (Expediente número 1192/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

28) HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT envía resolución por la que se dirigen a los senadores de la nación a efectos de que garanticen que el texto final del proyecto de ley sobre el monotributo, asegure la justa coparticipación a las provincias de los montos recaudados por ese mecanismo. (Expediente número 1193/98 Oficial).

-ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

29) PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS eleva rendición de cuentas correspondiente al mes de marzo de 1998. (Expediente número 1196/98 Oficial).

-COMISION ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

30) JOSE L. NAJUL, HORACIO E. MUÑOZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONCEJAL MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE COMALLO informan sobre presuntas irregularidades del señor intendente municipal, la suspensión del mismo y la designación interina a cargo del Ejecutivo municipal del Presidente del Concejo Deliberante. (Expediente número 1197/98 Oficial).

-ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

31) COMISIONADO DE FOMENTO DE EL MANSO envía consideraciones al proyecto de ley número 345/97 aprobado en primera vuelta, por el que se incluye a la Comuna de El Manso en el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido (ley número 2833). (Expediente número 1198/98 Oficial).

-ESPECIAL DE LIMITES,
ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 345/97.

32) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la implementación de la Ley Federal de Educación. (Expediente número 1199/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 90/98.

33) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la aplicación de la resolución número 607 que dispone la exclusión del haber previsional de las sumas fijas no remunerativas que se hubieren considerado para la determinación del mismo. (Expediente número 1200/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 36/98.

34) PRESIDENCIA DE LA CAMARA cita a los señores legisladores para realizar sesión el día 27 de mayo de 1998, a las 09,00 horas. (Expediente número 1201/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Resolución de Presidencia número 442/98.

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

Desde el Boletín número 5 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 4 de fecha 21-05-98.

1) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1204/97 -Particular-, ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS R.N. (A.P.E.L.) eleva anteproyecto de ley que reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes del Estado, beneficiarios de la ley 1794, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

2) De la Comisión ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS dictamen en el expediente número 1239/97 -Oficial-, TRIBUNAL DE CUENTAS remite informe anual correspondiente a la memoria del Ejercicio 1996 del Tribunal de Cuentas de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

3) De las Comisiones ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1262/97 -Oficial-, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (SUBPREFECTURA PATAGONES) remite para conocimiento detalle de la actividad operativa relacionada a la Policía Auxiliar Pesquera desarrollada por dicho organismo, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

4) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1079/98 -Particular- LICENCIADO RAMON MINIERI (SAN CARLOS DE BARILOCHE) eleva documentación referida al anteproyecto de refuncionalización del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

5) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1081/98 -Oficial-, VICEPRESIDENTE 1º CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON envía declaración de interés municipal la instalación de una aerosilla de 500 metros a partir de la playa de estacionamiento del Cerro Perito Moreno y hasta el T-bar y solicita a este Poder se declare de interés provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

6) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1092/98 -Oficial-, PRESIDENCIA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS (SANTA CRUZ) envía resolución manifestando su apoyo a la concreción del Plan Ediviar elaborado por el Consejo Vial Federal y expresa su preocupación por la posible aprobación por parte del Gabinete Nacional del "Proyecto Laura" o "Proyecto 10", el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

7) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1100/98 -Particular-, BIBLIOTECA POPULAR JOSE HERNANDEZ (CATRIEL) Y OTRAS BIBLIOTECAS elevan notas rechazando posible desvinculación y/o tercerización del personal bibliotecario, a entes municipales y/u organismos no gubernamentales, el que es enviado al ARCHIVO. (Agregado expediente número 1111/98).

-EN OBSERVACION.

8) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1102/98 -Oficial-, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE) remite copia de la comunicación número 268-CM-98 por la que solicita a esta Legislatura informe sobre el cumplimiento de las leyes número 2055 y 2440, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

9) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1104/98 -Particular-, DANIEL GOMEZ Y OTROS (UnTER) remiten nota informando sobre las Jornadas Internacionales sobre Sustentabilidad, Biodiversidad, Educación y Economía -Patagonia, Vida y Futuro- realizadas del 22 al 24 de mayo del corriente en San Carlos de Bariloche y solicitan sean declaradas de interés provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

10) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1105/98 -Particular-, NORMA OÑATE POR SECRETARIA DE LAS JORNADAS remite nota solicitando sean declaradas de interés provincial las Primeras Jornadas Solidarias Juveniles realizadas en la región Alto Valle y Departamento El Cuy durante los días 16 y 17 de mayo de 1998, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

11) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1115/98 -Particular-, NESTOR ROBERTO LARROULET presenta anteproyecto de ley por el que declara de interés provincial la serie de reportajes publicados por el diario Noticias de la Costa referidos a hombres y mujeres destacados en la historia regional y solicita a esta Legislatura los edite en forma de libro, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

12) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1120/98 -Particular-, COORDINADORES DE JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD (CARMEN DE PATAGONES-VIEDMA) solicitan que dicho evento a realizarse entre el 2 de mayo y el 21 de junio del corriente sea declarado de interés provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

13) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL dictamen en el expediente número 1128/98 -Oficial-, VICEPRESIDENTE 1ro. HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA envía resolución referida a reiterar ante ambas Cámaras del Congreso de la Nación el pedido del dictado de la nueva Ley de Hidrocarburos, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

14) De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO dictamen en el expediente número 1131/98 -Oficial-, HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT envía resolución referida a solicitar al Poder Ejecutivo nacional la integración total de la Región Patagónica por el sistema de supercarreteras y a apoyar el Plan Ediviar elaborado por el Consejo Vial Federal, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

15) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION y COMUNICACION SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1134/98 -Particular-, doctor NESTOR ROBERTO LARROULET presenta anteproyecto de resolución referida a declarar de interés provincial el Suplemento Especial del periódico "La Mañana del Sur" del día 29 de marzo "Lectura del Domingo", el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

16) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1137/98 -Oficial-, SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO (MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE) solicita la declaración de interés provincial del II Simposio Internacional de Implantodontología Oral a realizarse entre los días 16 y 19 de setiembre del corriente en San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

17) De la Comisión de CULTURA, EDUCACION y COMUNICACION SOCIAL dictamen en el expediente número 1146/98 -Oficial-, PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALLEN envía declaración mediante la cual solicita a esta Legislatura se mantenga la plena vigencia del Sistema Bibliotecario Provincial que establece la ley número 2278, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

18) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL dictamen en el expediente número 1149/98 -Particular-, RICARDO A. CARLOVICH (VIEDMA) remite nota manifestando evidente situación de censura en su persona y profesión por parte de FM Presencia de Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

19) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO y HACIENDA dictamen en el expediente número 1160/98 -Particular-, PRESIDENTE FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES (LA PLATA) invita a esta

Legislatura a mantener comunicación e intercambio de proyectos, estudios y propuestas en materia del quehacer electoral, el que es enviado al ARCHIVO.

-EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES

1) PRESIDENTE FUNDACION "APOSTEMOS A LA VIDA" (VIEDMA) informando que esta Fundación ha efectuado una donación de libros referentes a la prevención de las adicciones a la Biblioteca de esta Legislatura. (Expediente número 1163/98 Particular).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

2) PRESIDENTE FUNDACION UÑOPATUN (CARMEN DE PATAGONES) solicita la pronta provisión de gas envasado para los pobladores del área rural de la Región Sur. (Expediente número 1164/98 Particular).

-FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS.

3) PRESIDENTE DE LA LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (LALCEC), (FILIAL GENERAL ROCA) solicita el tratamiento del proyecto de Ley Antitabáquica en la provincia de Río Negro. (Expediente número 1166/98 Particular).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 1151/98 Particular.

4) PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA (GENERAL ROCA) envía observación a la aprobación en primera vuelta del proyecto de ley por el que se crea el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería y deroga artículos de la ley número 442. (Expediente número 1181/98 Particular).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 74/98.

5) PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE VIEDMA apoya y modifica el proyecto de ley número 216/98 por el que se crea un Ente para la Reconversión del Parque Industrial Viedma (EN.RE.PA.VI.). (Expediente número 1189/98 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 216/98.

6) SECRETARIO GENERAL UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (Un.T.E.R.) envía anteproyecto de ley referente al reconocimiento de deuda jubilatoria por parte de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1194/98 Particular).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 217/98.

7) LICENCIADO DANIEL BLANCO ENCARGADO DEL PROGRAMA AMERICA DEL SUR DE LA ORGANIZACION HUMEDALES PARA LAS AMERICAS (BUENOS AIRES) expresa la preocupación de esa organización por el futuro del Área Natural Protegida "Bahía de San Antonio" San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, inaugurada oficialmente como "Reserva Internacional". (Expediente número 1195/98 Particular).

-PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Expediente número 194/98

**Aprobado en sesión del 29/04/98 –
Declaración número 30/98**

FUNDAMENTOS

La localidad de Chimpay está ubicada en la provincia de Río Negro a la vera de la ruta nacional número 22, principal vía de conexión entre San Carlos de Bariloche y Neuquén con Bahía Blanca y la Capital Federal. En esta pequeña localidad del Valle Medio rionegrino, se encuentra uno de los centros religiosos más importantes del Sur Argentino, puesto que allí, un 26 de agosto de 1886 nació Ceferino Namuncurá, quien fuera marcado por el destino para recorrer un largo camino de entrega y sacrificio en pos del bienestar de sus semejantes. Su fecunda trayectoria generó a su paso una huella que merece en la actualidad el reconocimiento piadoso de miles de fieles que se acercan a Chimpay a dar muestras de agradecimiento, fe y esperanza a su imagen.

La cantidad creciente de peregrinos fue generando la necesidad de contar con instalaciones adecuadas que permitieran ofrecer solaz, descanso y comodidad a quienes, en busca de espiritualidad, recorren largos caminos para su encuentro con la fe.

De esta manera, es que nace el proyecto de creación del Parque Ceferino Namuncurá, como una respuesta al flujo espontáneo de fieles que ha tenido este centro religioso en los últimos años.

En las fechas claves de la recordación de Ceferino, se han registrado picos de visitantes: En mayo (recordatorio del fallecimiento de Ceferino) y agosto (principal evento donde se conmemora su nacimiento), lo que significa un aumento de 20 veces la población estable de la localidad de Chimpay, por lo cual se traduce claramente la necesidad de revalorizar este lugar religioso como un centro turístico, donde la demanda ha ido marcando el vertiginoso crecimiento del mismo.

La localidad de Chimpay, es la única hoy, dentro de la provincia de Río Negro que recibe una demanda de tipo religioso, importante elemento de diversificación para la oferta turística rionegrina global.

Durante "La semana de la Fe" (en el mes de agosto), se congregan en este sitio entre 40.000 y 60.000 personas, siendo importantísima la concentración de fieles en el principal día festivo de esa semana (natalicio de Ceferino) donde participan alrededor de 30.000 personas.

Durante el resto del año la afluencia de fieles que visitan este parque es constante, por lo cual se hace necesaria la oferta de servicios en forma permanente.

El sector espiritual del parque, que fuera construido en la década del '70, tiene como epicentro el monumento a Ceferino sobre un área parquizada que existía con anterioridad, que hoy se halla en una situación de deterioro progresivo con especies secas y otras que se están secando, que le quita a este sector la necesaria calidad ambiental para que el peregrino se sienta amparado y protegido por un entorno agradable, en un ámbito de recogimiento espiritual.

Este área fue transferida por el gobierno provincial (al principio de los '90) al obispado de la provincia de Río Negro. A raíz del deterioro del cual se hizo mención, se comienza a evaluar la necesidad de la remodelación y adecuación de este lugar, proyecto del cual participan la Dirección de Urbanismo de la provincia de Río Negro y el arquitecto Flavio Lahurcada (nativo de la localidad). Actualmente y con la radicación del Padre Ricardo Nocetti en forma permanente en esta localidad, la Comisión Ceferiniana ha decidido consensuar un proyecto único que permita a la brevedad, recuperar el espacio en su calidad paisajística, a partir de lo cual será posible concretar la búsqueda de fuentes de financiamiento que permitan concretar con éxito el propósito buscado.

Esta gran empresa, genera naturalmente la necesaria participación de la Legislatura en general y de aquellos diputados en particular, que por su afinidad espiritual o convocados por la grandeza de este proyecto apuestan al éxito de la misma, es por ello que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés turístico de tipo religioso el Proyecto de Desarrollo del Parque Ceferino Namuncurá ubicado en la localidad de Chimpay.

ARTICULO 2º.- De forma.

Accatino, Medvedev, Hernalz, legisladores.

b)

Expediente número 195/98

FUNDAMENTOS

Sabemos que por ley número 18.594 se dispone que serán "Reservas nacionales las superficies que interesan para la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas de transición respecto de ciertas áreas de Parques Nacionales o la creación de zonas de conservación independiente, cuando la situación existente no requiera el régimen legal de un Parque Nacional, dedicándose estas reservas al uso múltiple".

Por otra parte, se fija además que dichas reservas nacionales cumplen un doble objetivo, en primer término, que en ellas puedan desarrollarse adecuadamente actividades económicas y en segundo

lugar que por su ubicación periférica a los Parques Nacionales, constituyan un cordón de seguridad para la mejor protección y conservación de los mismos.

Yendo a un plano más específico y referido al tema que nos concierne, la reserva nacional que rodea el Parque Nacional Nahuel Huapi, encuentra su límite oeste en la orilla este del río Limay desde una línea que parte con rumbo sureste del esquinero norte del lote pastoril número 4 de la sección XXXVIII de la provincia del Neuquén hasta la intersección con la orilla este del mencionado río, hasta su nacimiento en el Lago Nahuel Huapi.

Asimismo, el límite sur está constituido por la orilla de los ríos Villegas y Manso hasta el límite internacional con la República de Chile.

Esta descripción, que dentro del marco legal parece ser tan sólo geográfica, no valora sin embargo el interés productivo, proteccionista y conservacionista que estos importantes cauces de agua, como tantos otros menores que integran nuestra provincia y que quedan comprendidos dentro de la Administración de Parques Nacionales, revisten para la región y la provincia, más allá de los intereses que se generen a nivel nacional.

Entendiendo que en su gran mayoría los dictámenes adoptados por la Administración de Parques Nacionales con un gobierno central con cabecera en la ciudad de Buenos Aires, alejado de las realidades y problemáticas regionales se contraponen, no llegan a dar solución a las problemáticas que se plantean "in situ" o no responden a las necesidades localistas.

Por esto, partiendo de los derechos y obligaciones mencionados en el artículo 121 de nuestra Constitución, donde se delega a las provincias "el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio", se plantea la necesidad de acordar la administración y la toma de decisiones conjuntas entre dicho organismo y el gobierno de la provincia de Río Negro, referidas a todas los cursos de agua y sus costas integradas en forma superpuesta a ambas jurisdicciones.

Por ello, existen -además de las ya mencionadas- dos razones indelegables e irrefutables:

1) La provincia de Río Negro y en especial el área que conforma la Región de los Lagos, no podrían estar más consustanciadas con el artículo 41 de la Constitución nacional, donde se expresa que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo", dado que este aspecto constituye su principal fuente de recurso económico-turístico.

2) La Constitución nacional declara que "corresponde a la nación dictar normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementar sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales".

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Administración de Parques Nacionales, al Poder Legislativo nacional y a los senadores y diputados nacionales que representan a la provincia de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas y acuerdos necesarios para la administración y toma de decisiones conjunta entre el organismo citado y la provincia de Río Negro, de todos los cursos de agua y sus costas que integren en forma superpuesta la jurisdicción de la Reserva Natural del Parque Nahuel Huapi y nuestra provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Medvedev, Chiuchiarelli, Lazzeri, Dalto, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

c)

Expediente número 196/98

FUNDAMENTOS

En el año 1992 la Legislatura de Río Negro aprobó la ley número 2528 por la cual se declaró la emergencia económica de la localidad de Catriel y la jurisdicción determinada por la ordenanza municipal 57/88.

La norma de referencia establecía una serie de beneficios, en función de los problemas que atravesaba la zona, los que comprendían básicamente: La eliminación de intereses y sanciones por impuestos provinciales; la eximición de pago del impuesto inmobiliario en determinados casos; la

disminución del 50 % del valor de las patentes del automotor único y en uso por el titular, además de algunas promociones.

A pesar del tiempo transcurrido, la zona de Catriel sigue teniendo inconvenientes, no pudiendo superar los problemas, fundamentalmente aquéllos relacionados con el riego, el agua potable y los derrames de petróleo, por lo que el Alto Valle del río Colorado no ha podido estar en las mismas condiciones que el resto de las zonas irrigadas de la provincia al momento de la explotación y puesta en los mercados de su producción.

En los años que siguieron a la promulgación de la mencionada ley se realizaron prórrogas del artículo 6° a través de las leyes número 2691, 2844, 2940 y la emergencia económica de la 3093.

Todo esto nos lleva a considerar algunas excepciones para la zona, considerando una prórroga de la eximición del impuesto a los sellos para todo emprendimiento productivo industrial, agroindustrial que genere radicación y mano de obra, con excepción de los petroleros.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente, la vigencia del artículo 6° de la ley número 2528.

ARTICULO 2°.- De forma.

Grosvald, Mon, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d)

Expediente número 197/98

FUNDAMENTOS

En la primer semana de diciembre de 1997 se realizó en las instalaciones de la Estación Experimental del INTA Alto Valle la Expofrutícola £97, con singular éxito e importante participación de fruticultores, empresas proveedoras de servicios, empresarios, técnicos y público en general.

La presentación de stands agrícolas, industriales, comerciales e institucionales; la demostración de maquinarias e implementos agrícolas; la recorrida por parcelas demostrativas con diferentes cultivos; las visitas guiadas a las instalaciones de la Estación Experimental, las conferencias técnicas y las demás actividades desarrolladas dan una pauta de la importancia de esta muestra, que la Legislatura provincial así entendió y la declaró de interés provincial.

Los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año se desarrollará la Expofrutícola £98, en la misma sede del INTA Alto Valle.

Para la oportunidad, se han invitado a expositores locales, nacionales e internacionales con el objetivo de mostrar las nuevas tecnologías para el sector frutihortícola, lo que da una acabada muestra de la importancia de la exposición y la superación que la misma persigue año a año.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1°.- De interés provincial, la "Expofrutícola £98" a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA, ubicada en la ruta nacional número 22, kilómetro 1182, entre Allen y General Roca.

ARTICULO 2°.- De forma.

Carlos Alberto Larreguy, legislador.

-Al Orden del Día.

e)

Expediente número 198/98

FUNDAMENTOS

La creatividad es una actitud ante la vida cotidiana es capacidad de aprender y desarrollar la potencialidad participativa para la conquista de la propia integración. Favorecerla significa fomentar el desarrollo humano integral y dar la posibilidad de entreabrir una puerta de infinitas posibilidades dentro del desarrollo de los individuos.

Se puede decir que somos potencialmente creativos, sólo que no siempre nos damos la oportunidad de liberar ese potencial y por otro lado, en nuestra sociedad todo lo que sea una expresión singular, rompe con la homogeneización de los patrones de consumo.

En educación, el área artística asegura, o al menos debería asegurar, un proceso en el que se involucra lo sensorial, emocional, afectivo e intelectual, ya que en los distintos comportamientos artísticos involucramos la percepción, el pensamiento y la acción corporal. Todo esto pone mecanismos en marcha que expresan distintas y complejas capacidades donde la imaginación creadora juega un rol destacado y que por medio del proceso de individuación y búsqueda interna, se autoconstruyen para lograr un desarrollo interactivo, autónomo y sano.

Kandinsky en su libro "Sobre lo espiritual en el Arte", hace mención a nuevas funciones del arte. El reconocido artista plantea que el espíritu del hombre moderno se encuentra oprimido por una angustia material y el arte le llega a brindar la posibilidad de dejar fluir esa predisposición interior por medio de las diferentes expresiones artísticas. No son pocas las personas que encuentran en él momentos de plenitud y espacios para encontrarse con su yo interior. Luego de una jornada de trabajo intensa, en sus ratos libres, algunos, hacen teatro, pintan, dibujan o participan en actividades corales, etcétera.

A todo ello no son ajenas las personas con capacidades especiales. Si bien pueden llegar a tener algún tipo de dificultad que le impida realizar determinadas áreas, no ocurre lo mismo cuando se trata de poder expresarse artísticamente, aunque estos espacios no siempre son accesibles a ellos. Para muchos "entendidos", su producción no es arte y no está esa discusión en juego, en cambio, si lo está la posibilidad que desde él alcanzar la integración social y contribuir de esta manera a su desarrollo integral.

Además, éste nos brinda, desde la posibilidad de educar a través de él y como herramienta para la rehabilitación y un elemento integrador de poblaciones impedidas de incorporarse plenamente al resto de la sociedad, que en muchas ocasiones son injustamente discriminados.

En los últimos años se ha dado un importante movimiento mundial en constante crecimiento de utilizar al arte como una manera más de integrar y rehabilitar.

Mister Philip A. Zemke de Montana (E.E.UU.), master en rehabilitación de personas con capacidades especiales, tiene una amplia y reconocida experiencia en el tema. En nuestro país, desde el año 1997 viene formando capacitadores en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde aproximadamente unos noventa docentes comenzaron a desempeñarse en la área de asistir desde el arte y por medio de diferentes métodos a la rehabilitación de personas con distinto tipo de dificultades y trastornos.

Se parte de las funciones neurológicas del individuo y de cómo el arte permite el acceso a las siete inteligencias del aprendizaje. Las actividades artísticas tienen una consecuencia inmediata y a largo plazo con respecto a la adquisición de habilidades y nuevos patrones neurológicos. Con respecto a lo social, experiencias en procesos secuenciales creativos y en actividades de resolución de conflictos inherentes al arte, a menudo culminan con una mejoría en lo interpersonal, teniendo como resultado una sensación de individualismo, capacidad y auto-confianza.

El destacado profesor permanecerá en nuestra provincia durante 45 días realizando conferencias y talleres teórico-prácticos en diferentes hospitales y escuelas especiales de Río Negro. Por lo expuesto y en vistas a contribuir con la plena equiparación de oportunidades y lograr un espacio accesible para todos, solicitamos a nuestros pares aprueben la presente declaración.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés cultural y social las conferencias y talleres teórico-prácticos que realizará el Master Philip Artur Zemke de Montana, (Estados Unidos), sobre "Arte en la discapacidad, otro enfoque terapéutico", a llevarse a cabo, en escuelas especiales y hospitales de la provincia de Río Negro, destinado a profesionales del medio, padres e interesados en las diversas disciplinas relacionadas con la discapacidad, la salud y el arte.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

fj)

Expediente número 199/98

FUNDAMENTOS

Los problemas climáticos ocurridos en el país, con la consiguiente secuela de crisis, perjuicios e incluso víctimas fatales en numerosas provincias, tienden a generalizarse en la norpatagonia, de acuerdo a los pronósticos meteorológicos difundidos en los últimos días.

El panorama en las seis provincias del litoral es el más grave que se ha registrado en los últimos cincuenta años, al punto que obligó al presidente de la nación y a su secretario de Desarrollo Social, a reconocer que el gobierno opera al límite y que la inundación se encuentra descontrolada.

En la Región Patagónica, el gobierno de Chubut declaró el estado de emergencia, tanto en la zona costera como en la cordillerana y solicitó asistencia nacional para superar la situación.

Los pronósticos meteorológicos destacan que las lluvias y la inestabilidad climática persistirán durante todo mayo y aún más allá de junio próximo, debido al ingreso de frentes de bajas presiones en todos los niveles, desde el Pacífico y el noroeste del Atlántico.

En la provincia de Río Negro han comenzado a percibirse los primeros efectos de esta compleja coyuntura meteorológica atribuida al fenómeno de la Corriente del Niño.

Se han producido negativas secuelas en la Región Sur, donde quedó aislada por efectos de las precipitaciones la localidad de Maquinchao, se produjeron cortes en la ruta nacional 23 y en caminos provinciales e inundaciones en diversos lugares.

Se evacuaron familias y debió suspenderse el dictado de clases en Sierra Grande y problemas similares ocurrieron en Arroyo Ventana, Arroyo Los Berros, Sierra Pailemán. En estado de alerta se encuentran Ojos de Agua y Río Chico, entre otros parajes.

Ante las circunstancias señaladas y frente a la dramática experiencia que puede extraerse de los sucesos del noreste y sur del país, es aconsejable adoptar en Río Negro todas las previsiones necesarias para que no se produzcan perjuicios significativos en bienes ni personas, en caso de agravarse las condiciones existentes.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Dirección de Defensa Civil, autoridad interjurisdiccional de Cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro, que vería con agrado se adopten todas las previsiones necesarias para prevenir posibilidades de catástrofes como consecuencia de los meteoros pronosticados para la norpatagonia.

ARTICULO 2º.- Que se realice una efectiva difusión de las medidas adoptadas, de manera de contribuir a la tranquilidad de la población.

ARTICULO 3º.- De forma.

Abaca, Sánchez, Falcó, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g)

Expediente número 200/98

Viedma, 29 de abril de 1998.

Al señor presidente
de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Instituto Provincial de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.), el siguiente pedido de informes:

1.- Informe qué mecanismo se ha implementado para reintegrar a la municipalidad de Cinco Saltos, las sumas abonadas correspondiente a Consultores Asociados, en virtud del convenio suscripto en diciembre de 1988, entre la provincia de Río Negro, Consultores Asociados, doctor Frare, municipalidad de Cipolletti, municipalidad de Cinco Saltos, I.P.P.V. y empresa DRINA.

2.- Detalle las sumas abonadas a la municipalidad de Cinco Saltos por dicho convenio y fechas en que fue efectuado cada pago.

3.- Especifique modo de liquidar cada pago en función de los certificados de obras presentados por la empresa Consultores Asociados.

Atentamente.

Loizzo, Mon, Larreguy, Jáñez, Barros, Díaz, Grosvald, Hernalz, legisladores.

-Se giró.

h)

Expediente número 201/98

FUNDAMENTOS

Con el objeto de identificar al recién nacido, a fin de perpetuar para siempre su identidad, fue sancionada la ley 2426, promulgada el 20 de diciembre de 1990.

En la "Convención Internacional sobre los Derechos del Niño" se efectúa un reconocimiento de nuevos derechos, como el derecho a la identidad y se destaca la necesidad de contar con un riguroso mecanismo de protección legal del niño en materia de adopción internacional, para impedir el tráfico y la venta de niños.

La ley 2426 tiene como objeto primordial contar con medidas de tipo preventivo, obligando en primer lugar a las autoridades pertinentes a cumplimentar el requisito de la identificación, esto es estructurar determinadas reglas que hagan indubitable la identidad de una persona al momento del nacimiento, y permite acreditar fehacientemente que una persona es quien es, y no otra, lo que queda satisfecho con la impresión de las huellas plantares del recién nacido, al que acompañarán las huellas digitales de la madre, en una misma pieza.

De esta manera se logra un avance en la identificación de las personas y fundamentalmente se evita la confusión de recién nacidos, respecto a sus madres, anulando los casos de sustitución dolosa o culposa, como así también previniendo el cambio, la venta, el tráfico y el secuestro de menores.

A nivel nacional ha sido sancionada la ley 24884 de Personas-Régimen sobre Identificación de Recién Nacidos, que modifica la ley 24540, original sobre esta temática y que ha surgido por situaciones planteadas en la práctica cotidiana.

Es necesario adecuar por los mismos motivos, la ley 2426 de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 4º de la ley 2426 Régimen de Identificación para el Recién Nacido, el siguiente texto:

"Si se produjera la internación de una menor embarazada soltera que carezca de documento de identidad y/o representantes legales, la autoridad médica deberá dar aviso en forma inmediata al Asesor/a de Menores que corresponda".

ARTICULO 2º.- Incorporar como segundo párrafo del artículo 5º de la ley 2426 Régimen de Identificación para Recién Nacido, el siguiente texto:

"Dicho profesional deberá dejar constancia de la postergación y sus motivos en la ficha identificatoria".

ARTICULO 3º.- Incorpórase como segundo párrafo del artículo 7º de la ley 2426 Régimen de Identificación para Recién Nacido, el siguiente texto:

"Cuando el nacimiento ocurriera en tránsito o en un establecimiento médico-asistencial con intervención de un profesional médico y/u obstetra, el mismo deberá resguardar el vínculo materno-filial para la posterior identificación dactiloscópica que se realizará por personal idóneo del establecimiento asistencial de arribo.

Cuando el nacimiento se produzca en tránsito sin asistencia médica u obstétrica, el o los testigos del parto deberán firmar la ficha identificatoria en el establecimiento de destino".

ARTICULO 4º.- De forma.

María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

i)

Expediente número 202/98**FUNDAMENTOS**

Durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 1998, se realizará en San Carlos de Bariloche, el Foro Regional Unesco "Mujeres Ciencia y Tecnología", en América Latina, organizado por la Unesco y el Fontar (Fondo Tecnológico Argentino).

Sus objetivos generales son:

- Establecer diagnósticos, prioridades y estrategias a nivel regional para potenciar la participación de las mujeres en el campo de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

- Aportar conclusiones y recomendaciones en esta temática a la "Conferencia Mundial de la Ciencia del Siglo XXI: un nuevo compromiso" (Unesco, junio 1999).

Sus objetivos específicos son:

- Fomentar la creación de redes permanentes de intercambio y cooperación entre mujeres del ámbito científico-tecnológico en América Latina.

- Sensibilizar y comprometer a comunicadores/as para incentivar la divulgación de sus aportes en estos campos.

- Promover la vinculación entre empresarias y académicas para favorecer la innovación tecnológica y estimular la investigación en temas críticos para el desarrollo productivo.

- Elaborar recomendaciones con el fin de mejorar la calidad y pertinencia de la educación científica brindada a las niñas y jóvenes.

- Contribuir al desarrollo de políticas de promoción de la participación femenina en la ciencia y la tecnología.

- Estimular la producción sistemática de información y la realización de investigaciones sobre la relación de las mujeres con la ciencia y la tecnología.

- Sentar las bases para la creación de un programa regional en el campo de mujeres, ciencia y tecnología.

Los ejes de discusión serán:

- Las mujeres en el ámbito científico-tecnológico: trayectos profesionales y políticas de promoción.

- Educando a las mujeres para la ciencia y la tecnología: de la escuela a la universidad.

- Mujeres y nuevas tecnologías de información y comunicación en un contexto globalizado.

- Innovación tecnológica: hacia donde?. Puentes entre empresarias e investigadoras.

- Las mujeres jóvenes ante el avance científico-tecnológico: necesidades y propuestas.

- Avances en biotecnología: las fronteras éticas.

- Un futuro deseado: aportes de las mujeres al diálogo intercultural en un mundo tecnificado.

El funcionamiento será en paneles, en grupos de trabajo y en actividades paralelas como exposiciones, videos, stands, etcétera.

Participarán investigadores/as, docentes, estudiantes universitarias, decisores de política, legisladores, empresarios/as, comunicadores y organizadores de gobierno y no gubernamentales de América Latina.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial al Foro Regional Unesco "Mujeres, Ciencia y Tecnología, en América Latina" a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre próximo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la UNESCO y el FONTAR (Fondo Tecnológico Argentino).

ARTICULO 2º.- De forma.

María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j)

Expediente número 203/98**FUNDAMENTOS**

Desde el 21 al 25 de junio de 1998 se realizará en nuestro país la "XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98".

Por la naturaleza y característica principal de construir el hidrógeno un vector energético no contaminante, ya que su combustión o reacción electro-química con el oxígeno sólo produce agua, se ha dado en denominar al evento "El Desafío Ambiental del Siglo XXI".

El empleo del hidrógeno como combustible automotor exclusivo o complementario de los actuales combustibles fósiles, es considerado mundialmente como la respuesta más adecuada, que permitirá ciertamente mejorar la calidad del aire y de la vida en las grandes ciudades y posibilitará la mejor atención de las poblaciones aisladas, potenciando el uso de las fuentes primarias renovables de energía, en particular la energía eólica tan intensa en la Patagonia.

La Secretaría General de la Presidencia de la nación, mediante resolución 261/98 del 4 de marzo de 1998, ha declarado de interés nacional esta Conferencia Mundial.

La provincia de Río Negro desea promover toda actividad que tienda al desarrollo de la actividad científica que se efectúe en territorio provincial.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1°.- Declárese de interés provincial "XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98" que se realizará del 21 al 25 de junio de 1998, en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- De forma.

María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k)

Expediente número 204/98

FUNDAMENTOS

Durante los últimos años de la década de 1960 y comienzos de la de 1970, la región norte de la Patagonia asistió al inicio de un impresionante desarrollo. Distintos motivos concurrieron para crear de esta zona esa imagen de crecimiento. Entre las causas podrían mencionarse el precio creciente del petróleo, la época de expansión para la fruticultura del Alto Valle, el cambio de perspectiva del turismo en la Zona Andina y el esfuerzo desarrollista del Estado.

Las grandes presas -las primeras de tamaño escala en ser construidas en el país- constituyeron por aquellos días una especie de símbolo de pujanza y desarrollo. El Chocón-Cerros Colorados, aquel discutido y esperado proyecto comenzó a dar forma a esa leyenda. Para muchos nuestra joven y postergada provincia comenzó a ser algo más que un ignoto lugar del sur, para convertirse en algo así como un milagro.

Un viejo anhelo, vislumbrado por algunos pioneros, se concretó en pocos años. Primero los estudios de Agua y Energía Eléctrica, luego un proyecto contratado a consultores internacionales y por último la creación de la empresa Hidronor S.A. que en 25 años plasmó en la zona una realidad que permite hoy contar con el 24 % de la generación eléctrica del país y dominar las peligrosas crecidas de los ríos Limay y Neuquén, entre otros beneficios. Un grupo de 10 presas constituye hoy un capital indiscutido para los habitantes del Comahue; una reserva de agua dulce -a no dudar un elemento en crisis para el próximo siglo- capaz de abastecer los requerimientos de los habitantes del país durante casi diez años.

Sin embargo, la mayoría de la población desconoce esta realidad. Lo que es peor aún ignora no sólo las ventajas de tamaño capital, sino también los potenciales riesgos que ellas representan y la forma en que deben comportarse ante su presencia.

Cuando en los comienzos de la década de 1990 el país inició su reforma estructural, incluyó el concesionamiento de estas obras hidroeléctricas, previendo para ello su cesión a operadores privados por un período fijo de tiempo. Simultáneamente se crearon los marcos que servirían de base a la utilización de las obras con fines comerciales, incluyendo las regulaciones a las que deberían someterse la producción de energía, el manejo del agua, el cuidado del medio ambiente y la seguridad de las presas que forman cada aprovechamiento.

También se crearon los Entes que deberían regular los servicios públicos cuya prestación incluía la concesión. Fue así como -en cumplimiento del acuerdo que suscribieron el 26/3/93, las provincias de la región con el Estado nacional- mediante el decreto 2736/93 del Poder Ejecutivo nacional se creó el Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP Comahue), organismo que comenzó su tÁrea durante el año 1994 y cuyo funcionamiento fuera apoyado en dos ocasiones durante el año 1996 por esta misma Legislatura.

El ORSEP Comahue ha iniciado durante el año 1997 un ciclo de cursos destinado a instalar entre los docentes regionales y, por su intermedio, entre la población que vive aguas abajo de las presas, un conocimiento mayor de esas obras para lograr que en el largo plazo aprenda a convivir con su presencia. La importancia del tema radica básicamente en la necesidad de iniciar planes de acción en gran escala que ayuden a la comunidad a organizarse para actuar en caso de una emergencia hídrica.

Estos cursos cuentan con una Declaración de Interés Educativo provincial dictada por resolución 652/97 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro. Su propósito es crear, a partir de la niñez, una comunidad regional que aprenda a convivir con las presas, con sus beneficios, sus riesgos y sus medidas de seguridad. El ORSEP Comahue estima que serán útiles para aportar a los docentes del nivel primario conocimientos actualizados de las presas en general, de los aprovechamientos hidroeléctricos (en particular de los del Comahue), su funcionamiento y sistemas de emergencia, con la finalidad de que sean transferidos a los alumnos de diferentes edades de la región.

Al finalizar el curso, los docentes logran conocer las partes componentes de un aprovechamiento hidroeléctrico, sus características y funciones; conocer y comprender los sistemas de seguridad utilizados para proteger las obras y las poblaciones; comprender el significado del lenguaje técnico utilizado, para poder "traducirlo" adecuadamente y hacerlo entendible para los alumnos de diferentes edades y preparar el material didáctico que permita introducir el tema en la currícula anual.

Junto con el curso, los maestros del nivel primario reciben un libro cuyos contenidos resumen los aspectos más importantes tratados, permitiendo que les sirva de guía para su tÁrea frente al aula. Este libro ha sido enviado a todas las escuelas, a las bibliotecas populares y centros de documentación y archivo, a las intendencias de los municipios de la cuenca y otras ciudades importantes y a los señores diputados y senadores nacionales de Río Negro y Neuquén.

Estamos convencidos de que este tipo de aportes constituye una herramienta de extensión que acerca a la educación aspectos valiosos del contexto en el que se desarrolla. Configura así una aproximación con los postulados de la Ley Federal de Educación que propone la disminución paulatina de la brecha que separa la realidad del aula.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial el curso y el libro "Aprendiendo a convivir con las presas" dictado y elaborado por el Organismo Regional de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP Comahue), por constituir un aporte fundamental para las poblaciones en convivencia con las presas de la cuenca del río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mon, Grosvald, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

l)

Expediente número 205/98

FUNDAMENTOS

En virtud a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Educación de Río Negro (ley número 2444), que dice en su artículo 14º.- "...el Estado dará prioridad a la no discriminación con los discapacitados...; en su artículo 15º.- "El Estado provincial deberá integrar una estructura flexible y dinámica para atender sus compromisos educativos y coordinar sus políticas en la materia con las demás provincias y con el Estado nacional. Dicha estructura permitirá la coordinación de acciones con otras áreas del gobierno, con especial relación a las de salud pública, acción comunitaria y comunicación social..."; en su artículo 51.- "La educación especial tiene por objeto atender a aquellas personas con características especiales que les dificulten progresar a través del Diseño Curricular Básico General. Esta atención se brindará periódicamente en los establecimientos del sistema educativo común, con el asesoramiento y la participación técnica y pedagógica del personal especializado, necesarios en cada caso. Esta tÁrea se desarrollará en estrecha colaboración con el Consejo Provincial del Discapacitado, de acuerdo a lo previsto en la ley 2052".

A estos fines se encuentra en vigencia en esta provincia un programa de integración en la escuela común, para niños y jóvenes con dificultades especiales para el aprendizaje.

En estos últimos tiempos el avance de las ciencias de la educación, de la psicopedagogía y disciplinas afines en referencia al aprendizaje escolar, han realizado un avance significativo en cuanto a la consideración del medio social para el tratamiento y recuperación del niño y del adolescente discapacitados.

En esta línea de análisis se realizará entre los días 8 y 11 de julio, en la ciudad de Buenos Aires, con la participación de especialistas destacados de nuestro país, de Uruguay, Francia, España, EE.UU., Brasil e Italia, el "Primer Congreso Internacional de Integración de Niños Discapacitados a la Escuela Común".

Por tratarse en este intercambio científico internacional, una problemática en la que Río Negro debe estar presente tanto desde sus especialistas en el área como desde los padres y familiares de nuestros niños y jóvenes con discapacidades, se hace necesaria la promoción de los diferentes apoyos institucionales a fin de hacer posible dicha participación.

Por ello.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial el "Primer Congreso Internacional de Integración de Niños Discapacitados a la Escuela Común" a realizarse en Buenos Aires entre los días 8 y 11 de julio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carlos Alberto Larreguy, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

II)

Expediente número 206/98

FUNDAMENTOS

Ha sido presentado ante el Congreso de la Nación el "Proyecto 10" que contempla la Red Federal de Autopistas, también denominado "Plan Laura" en honor a su autor, el doctor Guillermo Laura.

Este proyecto en su totalidad comprende 11.418 kilómetros de autopistas en el país, con doble calzada con cruces a distinto nivel y sin curvas peligrosas, que implica la unión de todas las provincias; de todas las capitales de provincias, de países limítrofes, de los grandes puertos de ultramar y de las grandes ciudades.

Esta obra faraónica tiene un costo de u\$s 907.000 por kilómetro, lo que asciende a un total de u\$s 10.356.126.000.

En nuestra región el Plan Laura contempla una autopista que une Bahía Blanca con Bariloche en el Módulo 3 del Plan, y demandará una inversión total de u\$s 835.000.000.

El Plan Laura prevé que durante la construcción, ni el usuario ni el Estado paguen nada, la inversión la realizarían 100% las empresas concesionarias que tendrán como garantía de pago la propiedad o titularidad del costo de la tasa sobre el combustible. Es decir esta obra se repaga con un aumento en la tasa del impuesto a los combustibles.

A la provincia de Río Negro le preocupa profundamente que no se encuentre contemplado en este mega proyecto de alcances ambiciosos la ruta nacional número 23, cuando es la vía que constituye la columna vertebral de la denominada "Línea Sur", comunicando el Puerto de San Antonio Este con su par en Chile Puerto Montt, además del atractivo comercial puede convertirse en verdadero corredor de traslado entre un centro turístico internacional como es San Carlos de Bariloche y la Zona del Atlántico Sur.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se incluya dentro del denominado "Plan Laura" o Proyecto 10" la ruta nacional número 23.

ARTICULO 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m)

Expediente número 207/98

FUNDAMENTOS

Ha sido presentado ante el Congreso de la Nación el "Proyecto 10" que contempla la Red Federal de Autopistas, también denominado "Plan Laura" en honor a su autor, el doctor Guillermo Laura.

Este proyecto en su totalidad comprende 11.418 kilómetros de autopistas en el país, con doble calzada con cruces a distinto nivel y sin curvas peligrosas, que implica la unión de todas las provincias; de todas las capitales de provincias, de países limítrofes, de los grandes puertos de ultramar y de las grandes ciudades.

Esta obra faraónica tiene un costo de u\$s 907.000 por kilómetro, lo que asciende a un total de u\$s 10.356.126.000.

En nuestra región el Plan Laura contempla una autopista que une Bahía Blanca con Bariloche en el Módulo 3 del Plan, y demandará una inversión total de u\$s 835.000.000.

El Plan Laura prevé que durante la construcción, ni el usuario ni el Estado paguen nada, la inversión la realizarían 100% las empresas concesionarias que tendrán como garantía de pago la propiedad o titularidad del costo de la tasa sobre el combustible. Es decir esta obra se repaga con un aumento en la tasa del impuesto a los combustibles.

A la provincia de Río Negro le preocupa profundamente que no se encuentre contemplado en este mega proyecto de alcances ambiciosos la ruta nacional número 23, cuando es la vía que constituye la columna vertebral de la denominada "Línea Sur", comunicando el Puerto de San Antonio Este con su par en Chile Puerto Montt, además del atractivo comercial puede convertirse en verdadero corredor de traslado entre un centro turístico internacional como es San Carlos de Bariloche y la Zona del Atlántico Sur.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Su preocupación por la omisión de la ruta nacional número 23 dentro del Programa para la Red Federal de Autopistas, denominado "Proyecto 10" o "Plan Laura" presentado ante el Congreso Nacional.

ARTICULO 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n)

Expediente número 208/98

FUNDAMENTOS

La ley convenio 23.548 estableció el régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre la nación y las provincias. La masa de fondos a distribuir se integra por el producido de todos los impuestos nacionales.

De esta masa coparticipable se exceptúan aquellos regímenes de coparticipación especiales o con afectación específica a propósitos o destinos determinados.

Con los fondos que no se distribuyen conforme a la ley convenio 23.548 la nación financia entre otras áreas la de Programas Sociales. La utilización de recursos provenientes de impuestos nacionales cuya percepción se ha delegado en el gobierno nacional ha generado que sea el mismo Estado nacional el que se encargue de la distribución y de la ejecución de los respectivos programas.

De esta manera las provincias ven con preocupación el destino de estos fondos que no siempre son maximizados en su aprovechamiento, ya que el órgano natural, es decir, la administración provincial no participa ni en la administración o distribución de los recursos ni en la ejecución de los programas.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- A los representantes de nuestra provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado que aquellos Programas Sociales, principalmente los de carácter nutricional financiados con fondos coparticipables sean ejecutados por las provincias.

ARTICULO 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

Expediente número 209/98

FUNDAMENTOS

La ley convenio 23.548 estableció el régimen transitorio de distribución de recursos fiscales entre la nación y las provincias. La masa de fondos a distribuir se integra por el producido de todos los impuestos nacionales.

De esta masa coparticipable se exceptúan aquellos regímenes de coparticipación especiales o con afectación específica a propósitos o destinos determinados.

Con los fondos que no se distribuyen conforme a la ley convenio 23.548 la nación financia entre otras áreas la de Programas Sociales. La utilización de recursos provenientes de impuestos nacionales cuya percepción se ha delegado en el gobierno nacional ha generado que sea el mismo Estado nacional el que se encargue de la distribución y de la ejecución de los respectivos programas.

De esta manera las provincias ven con preocupación el destino de estos fondos que no siempre son maximizados en su aprovechamiento, ya que el órgano natural, es decir, la administración provincial no participa ni en la administración o distribución de los recursos ni en la ejecución de los programas.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A la Secretaría de Desarrollo Social de la nación, que vería con agrado que en aquellos Programas Sociales, principalmente los de carácter nutricional, que se financien con fondos coparticipables se dé prioridad en lo relativo a los criterios de distribución y en la ejecución a los Estados provinciales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o)

Expediente número 210/98

FUNDAMENTOS

El Centro Invernal Cerro Perito Moreno posee importantes condiciones como accesos terrestres desde El Bolsón y San Carlos de Bariloche, refugio con capacidad para 150 personas, calidad de nieve, altitud adecuada, etcétera.

El 17 de marzo del corriente año, la Legislatura provincial sancionó la declaración número 7/98 que declara de interés turístico la instalación de una aerosilla para el mencionado centro invernal. Esta obra que ya es un hecho, extendería la temporada invernal para la escuela de ski que funciona allí, permitiendo, además, actividades turísticas de verano como caminatas hasta el Cerro Perito Moreno y paseos a la cumbre y alrededores.

Ahora bien, resulta de suma importancia para romper con la estacionalidad turística invernal del centro, ampliando sus servicios a todo el año, la pavimentación del camino que desde la ruta 258 conduce hasta el Perito Moreno.

Es por ello que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E)- que vería con agrado la pavimentación del camino que, desde la ruta 258, conduce al Cerro Perito Moreno.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lazzeri, Chiuchiarelli, Medvedev, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

p)

Expediente número 211/98

FUNDAMENTOS

La ley 3052 tiene prevista situaciones en las que los agentes públicos pueden ser desafectados de sus puestos de trabajo y su posterior remoción en el supuesto que sean reubicados o reconvertidos.

De esta manera se señala que se pierde la condición de agente público al ser evaluado por tres veces consecutivas o cuatro alternadas, por debajo de los valores mínimos de actitud.

De esta manera, la conceptualización de la actitud y su valoración en lugar de la aptitud, deviene arbitraria y peligrosa, constituyéndose en una eficaz herramienta de las políticas de ajuste, desvinculación y despidos encubiertos.

Estamos en condiciones de asegurar que la calificación anterior contraviene el mandato constitucional que vincula el ejercicio únicamente con la idoneidad.

Se asciende al trabajador de su puesto de trabajo, se autorizan de este modo eliminaciones autoritarias y se arroja incertidumbre sobre la vida de los empleados públicos afectados. En ese sentido, valen como ejemplos la situación desesperante y angustiante que viven en estos momentos los empleados de la obra social IPROSS, el IDEVI y la administración en general.

Es importante recalcar, que este proceder no es permitido, ni en el ámbito laboral privado, ya que importa un exceso en el "ius variandi" del empleador.

Otro de los artículos enunciados en la ley prevé la reubicación de los agentes que hayan sido desafectados, siempre y cuando existan vacancias en otros puestos de trabajo y que los mismos hayan sido incluidos dentro de la estructura organizativa.

Por parte también se señala que un agente público puede ser removido, por haber sido desafectado de su puesto de trabajo y no haya podido ser reconvertido o reubicado por un período de un año, o por haber sido evaluado por tres veces consecutivas o cuatro alternadas, por debajo de los valores mínimos de aptitud.

Es necesario terminar con la incertidumbre en la que viven los empleados públicos, y con el miedo constante de perder hoy, mañana, o en cualquier momento su fuente de trabajo.

Resulta imprescindible, modificar el estado actual de las cosas, que lleva a considerar al empleado público como un paquete, que puede ser movido de su lugar o convertido en una cosa.

La utilización de esta metodología, ha llevado a muchos agentes a aceptar retiros, desvinculaciones u otras salidas inconvenientes, que son verdaderos "saltos al vacío", ya que existe casi la certeza de que más tarde o más temprano el Estado prescindirá de ellos.

Una verdadera contradicción, ya que el Estado provincial, tal como lo manda la Constitución provincial debe garantizar el trabajo, y por lo tanto no puede pretender eliminar a sus trabajadores, ni los puestos de trabajo que los contienen como tales.

La normativa cuestionada, resulta cuanto menos, de dudosa constitucionalidad, por colisionar con la garantía constitucional de estabilidad del empleado público, lo que podría originar un grave perjuicio económico para el erario público, ante un eventual reclamo judicial de algún agente removido para que se le abonen los salarios respectivos hasta la fecha en que tenga edad para acceder a su jubilación.

Las recientes declaraciones públicas tanto de funcionarios gubernamentales como de dirigentes sindicales respecto a la falta de necesidad de que más empleados estatales dejen de pertenecer a la administración del Estado rionegrino debido a que las metas ya han sido cumplidas; es otro de los argumentos que fundamentan la necesidad de adecuar los alcances de la ley 3052.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Deróganse los artículos 27 último párrafo, 31 inciso "b" y 43 inciso "b" y "c" de la ley 3052.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q)

Expediente número 212/98

FUNDAMENTOS

Uno de los elementos integradores más fuertes que todo Estado ha tenido es el Ferrocarril. Nuestro país define los ejes de desarrollo y estructura, su traza ferroviaria desde los centros más importantes de producción hacia los puertos.

Así en la actualidad la visión de integración no se limita sólo a regiones dentro del país sino entre bloques de países que integran regiones supranacionales. En nuestro caso la pertenencia al Mercosur obliga a pensar en flujos comerciales de los países que lo integran y a su vez en intercambio con otros bloques de países.

Nuestra provincia da un gran impulso al Corredor Bioceánico Atlántico-Pacífico fijando como puerto de cabecera nuestro puerto de San Antonio Este.

A su vez el gobierno nacional anunció durante su visita a la Región Patagónica en la provincia de Chubut, el proyecto de construcción del Ferrocarril Transpatagónico que comenzará en San Antonio Oeste y se extenderá hasta Ushuaia en la provincia de Tierra del Fuego.

Ante esta alternativa la municipalidad de General Conesa a través de la declaración del Concejo Deliberante de dicha localidad, número 6/98, declara de interés municipal la inclusión de General Conesa en los estudios de factibilidad de la traza del ferrocarril transpatagónico.

En los considerandos de dicha declaración se expresa "que la localidad de General Conesa, cabecera del Departamento Conesa, es la localidad más cercana al Puerto de Aguas Profundas de San Antonio Este y cuenta con una infraestructura básica, óptima para un amplio desarrollo socio-económico. Posee abundante provisión de agua, gas y energía eléctrica, conforme con los requerimientos de cualquier tipo de actividad agropecuaria, industriales y de servicios.

Además se menciona la excelente conectividad que posee a través de sus rutas 250 y 251, conectando la región de norte a sur y de este a oeste. Asimismo, la importante infraestructura de riego siendo de 23.000 hectáreas la capacidad de irrigación del sistema, además de las restantes 55.000 hectáreas de tierra no incluida en la red de riego actualmente instalada.

Tampoco podemos olvidarnos de la localidad de Guardia Mitre, que como bien lo expresa el Concejo Deliberante de Conesa, conjuntamente con General Conesa son las únicas localidades del Valle del río Negro que no cuentan con vías férreas que los vinculen con el resto de la provincia.

La propuesta planteada es un viejo anhelo de los conesinos: ya en el año 1.994, el Concejo Deliberante aprueba la declaración número 1/94 mediante la cual expresa: "Declarar de interés municipal la sanción del proyecto de ley, presentado en la Legislatura provincial, por expediente número 35/94, para la construcción de un ramal ferroviario de 1.676 milímetros de ancho, y un puente ferrocarrilero, destinado a vincular las localidades de los Valles Medio y Alto de Río Negro, como también los de Neuquén, con el puerto marítimo de San Antonio Este, ubicado en la Península Villarino".

Por ello, solicito a los miembros de esta Legislatura acompañen con el voto favorable el presente proyecto, para de esta forma contribuir a la integración y desarrollo de esta localidad y así brindar condiciones igualitarias de crecimiento para con el resto de las regiones de nuestra provincia.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos- que vería con agrado se incluya a la localidad de General Conesa en los estudios de factibilidad de las nuevas trazas ferroviarias en la Región Patagónica.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carlos Alberto Larreguy, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r)

Expediente número 213/98

FUNDAMENTOS

La escuela número 323 de General Roca tiene características especiales que merecen un tratamiento también especial.

Geográficamente está ubicada en las calles Evita y Maipú, zona norte de la ciudad, encontrándose en el corazón de la franja más humilde del tradicional barrio Tiro Federal de esta ciudad, lindando casi con la Alcaldía de General Roca, antigua zona de bardas, en sus alrededores encontramos cañadones, basurales no oficiales y viviendas precarias, mezclándose con aquellas típicas construcciones de barrios de trabajadores, construidas en base al esfuerzo y dignidad, con materiales clásicos de construcción.

En lo social, podemos decir que la población a la que irradia su influencia está constituida mayoritariamente por trabajadores que tienen como característica principal su precariedad laboral, ya que el común de ellos son personas desempleadas o subempleadas: los trabajadores con estabilidad y jerarquía y los comerciantes, si bien conviven en ese radio, son minoría.

Esta sucinta síntesis nos basta para deducir las características de la población estudiantil. Hijos de esos padres, no necesitamos ser eruditos para darnos cuenta que estamos hablando de una niñez carenciada con un alto índice de necesidades básicas insatisfechas.

La principal de ellas, es, obviamente, la de la alimentación, lo que acarrea los problemas subsidiarios de salud, crecimiento, dificultades para el aprendizaje, etcétera.

Abundar en consideraciones sobre ese tema puede resultar casi morboso. No podemos dejar de mencionar en esta apretada síntesis la labor de la cooperadora de la escuela número 323. Justo es decir que sin su gestión las cosas serían mucho más difíciles. En barrios como el que estamos refiriendo la solidaridad se expresa de forma palpable. Pero las estrategias de supervivencia de aquéllos que menos tienen no pueden disimular y suplir las responsabilidades ineludibles del Estado.

Tampoco la diligencia y entrega con que el personal (maestra, porteros, etcétera) trata de paliar las dificultades. No es función del legislador la generación de piezas literarias describiendo situaciones que no por ciertas dejan de escapar a su voluntad o al directo ámbito de sus decisiones. Sí debe detectar la necesidad y trasladarla al espacio legislativo, para, desde allí, transitar los caminos que conduzcan a las soluciones deseadas y merecidas.

Por todo lo dicho es que no cabe en esta situación más que una firme comunicación y enérgica recomendación al Consejo Provincial de Educación para que revea la incomprensible decisión de no prestar en esta escuela el servicio de almuerzo y refrigerio reforzado. La ración de alimento que se ha decidido implementar a los niños de preescolar a partir de la presente semana en esa escuela, no satisface en nada las graves necesidades, sino que confirma, aún más téticamente, la situación descripta.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se preste el servicio de almuerzo y refrigerio reforzado a la escuela número 323, de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

Mariano Alfredo Remón, legislador.

-Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

s)

Expediente número 214/98

FUNDAMENTOS

Uno de los principales aspectos que contemplan las actuales políticas y legislaciones sobre la temática de las personas con diferentes capacidades, tiene que ver con el proceso de rehabilitación de las mismas.

En tal sentido, se entiende a la rehabilitación como un proceso encaminado a lograr que las personas con capacidades diferentes estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico y social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser mas independientes.

En este marco, el Estado debe cumplir un rol protagónico: debe asegurar la prestación de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad a fin de que logren alcanzar y mantener el mejor nivel de autonomía y movilidad que en cada caso se pueda alcanzar.

Asimismo, el Estado deberá velar para que las personas con discapacidad reciban atención médica de igual calidad y dentro del mismo sistema que los demás miembros de la sociedad.

Dentro de estos lineamientos acordados por distintos organismos nacionales e internacionales (UNICEF, Organización Mundial de la Salud, Naciones Unidas, etcétera), nuestra provincia sancionó la ley número 2055. En la misma, se puntualiza que el Estado "... a través de sus organismos dependientes fomentará la activa participación de la comunidad en la búsqueda y provisión de soluciones a los problemas a que se refiere la presente ley, prestando los siguientes servicios: a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona discapacitada, a través ..." (Capítulo 2º, artículo 4º).

Siempre dentro de esta ley, en su artículo 6º, fija como función del Consejo del Discapacitado la de "...Coordinar la elaboración y aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral,..."; y

en el Capítulo 3º. bajo el título de Seguridad Social, indica que la obra social deberá "...garantizar a todos sus beneficiarios, dentro del otorgamiento de prestaciones médico-asistenciales básicas, las que requieran la rehabilitación de las personas discapacitadas. Tal criterio deberá promoverse en toda Obra Social, Mutual, Servicios Sociales, etcétera...que reciban aportes del Estado...".

Hasta aquí algunos antecedentes sobre la rehabilitación de las personas con diferentes capacidades.

La realidad en nuestra provincia en esta materia muestra algunas falencias respecto a lo apuntado. La que nos ocupa en este proyecto se relaciona con la prestación de algunas especialidades médicas en forma limitada y por vía de excepción, lo que no permite el normal y regular acceso de los pacientes a las mismas.

Lo determinante de esta situación, es la falta de convenio entre la obra social de la provincia y estos especialistas. A modo de ejemplo tomemos el caso de la kinesiología.

Esta especialidad, es básica en múltiples casos de rehabilitación (no sólo en lo referente a personas con capacidades diferentes) y no existe convenio que la encuadre dentro de las prestaciones regulares del I.PRO.S.S. A consecuencia de ello, las derivaciones a un profesional son permanentemente limitadas o reemplazadas por tratamientos alternativos que no siempre garantizan un correcto y adecuado proceso de rehabilitación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial del Discapacitado, que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de los servicios propios a los procesos de rehabilitación integral de las personas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

t)

Expediente número 215/98

FUNDAMENTOS

Uno de los principales aspectos que contemplan las actuales políticas y legislaciones sobre la temática de las personas con diferentes capacidades, tiene que ver con el proceso de rehabilitación de las mismas.

En tal sentido, se entiende a la rehabilitación como un proceso encaminado a lograr que las personas con capacidades diferentes estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico y social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser mas independientes.

En este marco, el Estado debe cumplir un rol protagónico: debe asegurar la prestación de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad a fin de que logren alcanzar y mantener el mejor nivel de autonomía y movilidad que en cada caso se pueda alcanzar.

Asimismo, el Estado deberá velar para que las personas con discapacidad reciban atención médica de igual calidad y dentro del mismo sistema que los demás miembros de la sociedad.

Dentro de estos lineamientos acordados por distintos organismos nacionales e internacionales (UNICEF, Organización Mundial de la Salud, Naciones Unidas, etcétera), nuestra provincia sancionó la ley número 2055. En la misma, se puntualiza que el Estado "... a través de sus organismos dependientes fomentará la activa participación de la comunidad en la búsqueda y provisión de soluciones a los problemas a que se refiere la presente ley, prestando los siguientes servicios: a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona discapacitada, a través ..." (Capítulo 2º, artículo 4º).

Siempre dentro de esta ley, en su artículo 6º, fija como función del Consejo del Discapacitado la de "...Coordinar la elaboración y aplicación de los programas provinciales de rehabilitación integral..."; y en el Capítulo 3º. bajo el título de Seguridad Social, indica que la obra social deberá "...garantizar a todos sus beneficiarios, dentro del otorgamiento de prestaciones médico-asistenciales básicas, las que requieran la rehabilitación de las personas discapacitadas. Tal criterio deberá promoverse en toda Obra Social, Mutual, Servicios Sociales, etcétera...que reciban aportes del Estado...".

Hasta aquí algunos antecedentes sobre la rehabilitación de las personas con diferentes capacidades.

La realidad en nuestra provincia en esta materia muestra algunas falencias respecto a lo apuntado. La que nos ocupa en este proyecto se relaciona con la prestación de algunas especialidades

médicas en forma limitada y por vía de excepción, lo que no permite el normal y regular acceso de los pacientes a las mismas.

Lo determinante de esta situación, es la falta de convenio entre la obra social de la provincia y estos especialistas. A modo de ejemplo tomemos el caso de la kinesiología.

Esta especialidad, es básica en múltiples casos de rehabilitación (no sólo en lo referente a personas con capacidades diferentes) y no existe convenio que la encuadre dentro de las prestaciones regulares del I.PRO.S.S. A consecuencia de ello, las derivaciones a un profesional son permanentemente limitadas o reemplazadas por tratamientos alternativos que no siempre garantizan un correcto y adecuado proceso de rehabilitación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Instituto Provincial del Seguro de Salud, que promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones inherentes al proceso de rehabilitación de las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

u)

Expediente número 216/98

FUNDAMENTOS

La Globalización y el Desarrollo Regional:

La creciente globalización y apertura externa de las diversas economías nos obligan a repensar los instrumentos de análisis y las herramientas a utilizar a fin de resolver el impacto de éstas en los sistemas locales. Podemos resumir diciendo que la globalización se caracteriza por los múltiples y profundos cambios operados en las dos últimas décadas, en las áreas de las finanzas, los sistemas de comunicación, infraestructura, gestión estratégica, modos de producción, modelos de consumo, sistema de valores, geopolítica, etcétera, que va mas allá de los conceptos de internacionalización o transnacionalización.

Si el 80% de la producción mundial no se comercializa internacionalmente y la inversión externa es sólo del 5% de la inversión mundial total, quiere decir que la inmensa mayoría de las decisiones de inversión productiva y empresarial corresponde a actores que se desenvuelven en ámbitos nacionales regionales.

Estas estadísticas muestran que la generación y distribución de riquezas en los espacios nacionales y regionales dependen estrechamente de las políticas institucionalizadas territorialmente, específicas de los diferentes actores sociales. Iniciativas locales se concertan en términos de fomento económico endógeno a fin de alcanzar los niveles de eficiencia productiva y competitividad adecuados, objetivos que deben ser alcanzados por nuestras pequeñas y medianas empresas.

En relación con el dinamismo desigual alcanzado por diferentes territorios de nuestra provincia, se pone en evidencia que los cambios observados en la distinta evolución se debe en gran medida a los procesos impulsados desde esos mismos escenarios regionales. Pero lo fundamental es la existencia de dinámicas territoriales específicas, no dependientes exclusivamente de la habilidad para atraer capitales de cada región o provincia, sino de su capacidad para impulsar procesos de innovación y gestión, estimulando las iniciativas locales, la creación de empleo y de nuevas empresas a la vez que construyendo, en definitiva, entornos innovadores en cada territorio concreto.

De este modo en el proceso de desarrollo local parece necesario diferenciar dos lógicas distintas: por un lado, la lógica global, que implica la fragmentación geográfica de la producción y la división espacial de las funciones de la empresa y por otro, la lógica territorial, relativa al conjunto de interdependencias existentes entre diferentes actores en el territorio.

El territorio en este caso, deja de ser un soporte pasivo de la localización de empresas para convertirse en el entorno innovador activo, facilitador del cambio tecnológico y estimulador de la creatividad empresarial.

Una estrategia que pretenda un crecimiento económico sostenible, y por consiguiente un aumento del empleo y calidad de vida, debe abordar la lucha contra la pobreza y la inequidad, desde políticas que intenten alterar las circunstancias causantes de dichos fenómenos.

Lamentablemente, las interpretaciones predominantes sobre el desarrollo local económico suelen contemplar a este proceso de una manera bastante mecanicista y simplificadora, sin aludir por lo

general, a las circunstancias históricas, sociales e institucionales que condicionan siempre la organización de las actividades económicas. De este modo se niega a los actores económicos y sociales el protagonismo que en realidad poseen en los procesos de cambio.

El Desarrollo Local y la estructura del Mercado Laboral:

La crisis del fordismo y los procesos de concentración y reestructuración económica han tenido un fuerte efecto en la estructura del mercado de trabajo.

Podemos ver en nuestro país donde desde los años '80 hasta el '95 se han registrado variaciones negativas en las tasas de ocupación abierta, un estancamiento en los salarios mínimos y un deterioro en la calidad del empleo: disminución de la importancia del sector público y un aumento en la importancia de las pequeñas y medianas empresas, del sector informal y el cuentapropismo de baja productividad.

La ciudad de Viedma ha sufrido en los últimos años un deterioro en su estructura económica debido a los cambios efectuados en el sector público. Nos referimos, al Estado provincial quien fuera el único generador de riqueza. Cabe destacar que en esta ciudad el 51,4% de los locales habilitados son comercios minoristas sujetos solamente a los vaivenes de los ingresos de los empleados públicos, sector que ha sufrido una disminución en los salarios, debido a la reestructuración del Estado y últimamente por aplicación de la ley 3135 de la desvinculación de agentes. Esta desvinculación concentrará un capital por retiro que rondará los trece millones de pesos (\$ 13.000.000) aproximadamente.

Este flujo de capitales puede ser un factor de desarrollo si sus destinatarios tienen un acompañamiento por parte de organismos públicos y privados en la toma de decisiones, para lo cual es necesario contar con instrumentos organizacionales que apoyen la creación de PyMES y MyPES productivas y de servicios con perfiles específicos, con un gran desarrollo de innovación tecnológica, de calidad, volumen, búsqueda de nuevos mercados, capacitación y financiamiento.

Para la integración de este capital, en un encadenamiento de pequeñas empresas, Viedma cuenta con un Parque Industrial radicado en el año 1978 ubicado a 3 kilómetros de la ciudad, sobre la ruta provincial número 1, reconocido como tal por ley 1274, que cuenta actualmente con 115 hectáreas.

Este proyecto se origina por ley provincial número 657 de agosto de 1971, por la que "se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las chacras número 9, 10, 11, 25, 26 y 27 del ejido municipal de Viedma, con destino al Parque Industrial". El sujeto expropiante es el IDEVI, sobre la que ejercerá jurisdicción exclusiva en los términos de la ley 200.

En 1984 se procede a la expropiación de 16 hectáreas y en octubre del mismo año fracciones de las parcelas 3, 6, sección "C" del plano 104-84, partes de las chacras 4, 10, 26, 37, 64 y 75.

El incipiente desarrollo del IDEVI, se redujo a la instalación de plantas procesadoras de tomates, una planta procesadoras de lanas, tops e hilados (hoy cerradas) y el emplazamiento de una procesadora de carnes, único de los proyectos de cierta magnitud que ha demostrado signos positivos de desarrollo.

La Ley de Promoción Económica y sus decretos reglamentarios y modificatorios se encuentran suspendidos en la provincia a partir de la Ley de Convertibilidad y la de Emergencia Provincial.

La administración del Parque Industrial estuvo a cargo de la CEPIVI (Comisión Ejecutiva del Parque Industrial), creada por convenio en agosto de 1981, paralizada desde 1990. Esta comisión se integró con representantes del gobierno provincial, municipal y de la Cámara de Industria y Comercio de Viedma.

En función del estado actual del Parque Industrial y teniendo en cuenta la grave crisis que atraviesa la ciudad de Viedma, observando como mayor problema social un desempleo que ronda el 25% de la P.E.A., se hace indispensable la reformulación de la CEPIVI, con el objeto de crear condiciones favorables para el desarrollo económico local, mas aún teniendo en cuenta la nueva situación creada por la reconversión del Estado provincial en pos de analizar el presente del Parque Industrial se expone el siguiente cuadro de situación:

SITUACIÓN DE MPRESAS RADICADAS			
Condic.	Emp.	Nº de Emp.	Porcentajes
Empresa Gestionarias		26	100.00
Con convenio y/o títulos Sin funcionar		3	11.54
Cerradas		14	53.85
En actividad		5	19.23
Sin definir Instalación		3	11.54
Sujetos a Expropiación		1	3.85

El alto porcentaje de firmas cerradas (casi el 54 %) obliga a efectuar un replanteo respecto de la administración del Parque Industrial bajo una nueva figura que atienda la realidad tanto de la ciudad en sus aspectos de desarrollo como así también, que esté a la altura de las circunstancias económicas que

hoy definen el atraso industrial de Viedma, teniendo como actores tanto al sector público como privado, aunando esfuerzos y recursos en la búsqueda de la reactivación del Parque Industrial.

El principal objetivo de esta nueva organización administrativa y promocional debe ser: La instalación de pequeñas y medianas unidades productivas sustentables, con garantía de calidad que respondan a las demandas y especificaciones de los mercados internos y externos.

Privilegiar actividades productivas en proceso de diversificación que utilicen recursos humanos e insumos locales y que de ninguna manera agredan al medio ambiente. La existencia de este organismo representará para la ciudad de Viedma una institución permanente para atender las demandas del desarrollo económico.

Se lo concibe como un nexo solidario, permanente y perfectible entre la comunidad, sus organizaciones y el Estado; se constituirá en un factor dinamizador de relaciones e intercambios en el ámbito local como así también con otras regiones de la provincia y el país.

Se consideran como grupos de beneficiarios a la comunidad empresaria, particularmente los sectores MyPES y PyMes, a los productores rurales y al sector de la población desocupada.

Según estas circunstancias, en esta oportunidad presentamos un tipo de organización que se ajusta a lo requerido con una fuerte presencia del sector privado, que tendrá la responsabilidad de conducir los destinos del Ente; o sea, se conjugan el papel regulador del Estado y la agilidad del sector privado.

Se denota fundamental la autarquía financiera, pues de esta manera se podrá eficientizar el uso de recursos para cumplir con los fines propuestos y para atender a la contratación ágil de todos aquellos servicios que sean necesarios para poner en marcha el alicaído Parque Industrial de Viedma.

En cuanto a las funciones propiamente dichas (amén del objetivo general) se propende a constituir una organización que a la par de planificar acciones y estrategias para cumplir con los fines, también ejecute las mismas.

Se destacan tres funciones nítidamente:

a) La administración del Parque Industrial a fin de tender a un aprovechamiento integral de todas las propuestas, tanto públicas como privadas.

b) La creación en su seno de un área de Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión que canalice todas las demandas de los inversores tanto locales como externas, sobre todo teniendo en cuenta los fondos disponibles que habrá con motivo de la desvinculación de agentes estatales, los que contarán con una herramienta que les permitirá analizar con tranquilidad y objetividad la factibilidad de las ideas y los proyectos que surjan, preferentemente, con la asociación de los mismos.

c) La elaboración de un Mapa o Ruta de la Inversión tal cual lo prescribe la ley 2723; ésta es una función largamente esperada por el sector privado ya que le permitirá contar con un documento básico a la hora de atraer posibles inversores para la zona.

Otra consideración de importancia es la transferencia de las tierras en propiedad del IDEVI y en las que se asienta el parque, a efectos de no generar lagunas jurídicas que puedan trabar su accionar.

En lo que se refiere al gobierno del ente, se ha pergeñado una forma de asamblea integrada por 7 miembros (4 privados y 3 estatales) de la que debe surgir un presidente (que será un privado y aquí existe una importantísima innovación) y la que debe redactar, salvo mejor propuesta, un reglamento interno que fijará las pautas particulares de funcionamiento tanto del presidente como del área ejecutiva a crearse.

Por último se establece la fuente que nutrirá los recursos del Ente, donde se destaca la obligación del sector privado de co-financiar el desenvolvimiento del mismo en por lo menos un 33% de su presupuesto anual. Obviamente que en el acta o estatuto de conformación del ente se deberán determinar a priori los distintos aportantes al ente y la cuantía en que lo hacen.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el "Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma" (ENREPAVI) como ente rector de planificación y ejecución de las acciones vinculadas al desarrollo del área, que funcionará como persona de derecho público y privado, con autarquía financiera y presupuestaria, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- El ENREPAVI tendrá por funciones:

a) Establecer una planificación integral del Parque Industrial, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.

b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral del Parque Industrial, en especial los proyectos de radicación de industrias.

c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.

d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.

e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión.

f) Dar cumplimiento a la ley número 2723 (Creación del Mapa de la Inversión) con el propósito de informar a los potenciales inversores sobre las condiciones existentes en el Valle Inferior para la radicación de emprendimientos productivos.

ARTICULO 3º.- Para un mejor y adecuado cumplimiento de sus fines transfíranse al ENREPAVI las tierras que conforman el Parque Industrial de Viedma y que actualmente se encuentren en propiedad del IDEVI. La transferencia a que hace referencia el presente artículo será efectuado por la Escribanía Mayor de Gobierno y quedará exenta del pago de los impuestos provinciales correspondientes.

ARTICULO 4º.- El gobierno y administración del ente corresponde a una asamblea y su presidente.

ARTICULO 5º.- La asamblea estará integrada por siete (7) miembros plenos con voz y voto: Cuatro (4) representantes del sector privado de Viedma, propuestos por consenso de las entidades intermedias, un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial, un (1) representante de la Legislatura de la provincia y un (1) representante del gobierno municipal.

A esta asamblea podrán incorporarse miembros consultivos, con voz y sin voto, cuando las circunstancias así lo requieran.

ARTICULO 6º.- La asamblea designa de su seno un (1) presidente que debe surgir indefectiblemente del sector privado representado en la misma. También designará (1) un vicepresidente, que no deberá necesariamente cumplir con el requisito anterior y que reemplazará al presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporaria.

ARTICULO 7º.- El quórum de la asamblea se constituye con la presencia de más de la mitad de los miembros plenos, debiendo encontrarse el presidente o el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. En segunda convocatoria podrá sesionar conforme lo establecido en el reglamento interno.

ARTICULO 8º.- La asamblea designará a un gerente general que tendrá las atribuciones que le fije el reglamento interno y que no será un miembro pleno de la asamblea.

ARTICULO 9º.- Las atribuciones de la asamblea y del presidente serán también establecidas por el reglamento interno del ente, el que deberá ser aprobado por los 2/3 de los miembros de la asamblea.

ARTICULO 10.- El patrimonio y recursos del ente se compondrán de:

a) Los bienes que reciba por transferencia del Estado nacional, provincial o municipal y los que adquiera por compraventa, permuta, donación o cualquier otro título.

b) Los recursos que le asigne el Estado provincial, municipal y/o todo otro organismo público municipal, provincial, nacional o internacional de fomento.

c) Los recursos que aporte el sector privado de Viedma, que deberán efectuarse en proporción similar a los que efectúe el sector público o que impliquen por lo menos el 33% del presupuesto anual del ente.

d) Los créditos que obtenga de organismos públicos o privados de financiamiento.

e) Los restantes bienes que se incorporen a su patrimonio, cualquiera sea el título.

ARTICULO 11.- Invítase al municipio de Viedma a adherir a los términos de la presente ley.

ARTICULO 12.- De forma.

Dalto, Palomar, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

v)

Expediente número 217/98

FUNDAMENTOS

La ratificación del decreto-ley número 1/92 mediante ley 2502, estableció que el sector pasivo, beneficiario de prestaciones previsionales y que tuvieran menos de 60 años de edad debían realizar un aporte extraordinario y de emergencia.

Dicho aporte extraordinario fue posteriormente declarado inconstitucional en forma reiterada, hasta que finalmente fue abrogado por el Superior Tribunal de Justicia.

En virtud de dicha abrogación, la Legislatura sancionó la ley número 2972, por la cual se creaban los bonos CEDEPRE, con el objeto de devolver con los mismos las sumas retenidas.

Dicha ley establecía además, que se consolidaba la deuda con el sector pasivo y que la misma sería pagada mediante la entrega de los referidos certificados.

Por otro lado, la ley 2972 ha sido declarada inconstitucional en forma reiterada por el Superior Tribunal de Justicia.

Debe la provincia de Río Negro clarificar esta situación y atender los justos reclamos de quienes siendo legítimos beneficiarios, a la fecha aún no han obtenido respuestas favorables y concretas.

Frente a la postura del gobierno provincial de abonar a quienes realizaron juicio, los importes reclamados con más intereses en una forma no prevista y que en definitiva lesionaría los legítimos derechos de los agentes públicos; se hace necesario que esta Legislatura actúe en consecuencia con toda equidad y justicia, para lo cual debe aportar una solución acorde a las circunstancias y dejando expresamente enunciado tanto el reconocimiento de la mencionada deuda como la renuncia del Estado a plantear la prescripción de la misma.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- La provincia de Río Negro reconoce adeudar lo retenido por la aplicación de la ley 2502 de acuerdo a las sumas que surjan de las correspondientes liquidaciones, renunciando en forma expresa a plantear la prescripción de las mismas.

ARTICULO 2º.- Las sumas que surjan de las liquidaciones consignadas en el artículo anterior deberán ser abonadas por igual a quienes realizaron juicio, como a quienes no lo hicieron, sin que dicha circunstancia pueda importar un perjuicio para quienes no hayan iniciado acciones legales.

ARTICULO 3º.- En los procesos en trámite, en que la provincia de Río Negro, haya planteado la defensa de prescripción, la misma se considerará automáticamente desistida desde el momento de la publicación de esta ley.

ARTICULO 4º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

w)

Expediente número 218/98

FUNDAMENTOS

En el marco de la problemática de las adicciones en la provincia de Río Negro encuadradas en la ley 2570 de "Descentralización Sanitaria" y la ley 2440 de "Promoción sanitaria y social de las personas que padecen sufrimiento mental".

Las políticas sanitarias están basadas en principios y estrategias de la atención primaria de la salud y en las citadas leyes, promoviendo los enfoques socio-comunitarios en todos los niveles de prevención, (promoción de la salud, prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria) de las que surgen criterios metodológicos y operativos.

En este marco se inscribe el trabajo en salud mental comunitaria que se inicio en Río Negro hace ya diez años con la creación del Departamento de Salud Mental en 1985. Los momentos claves de este recorrido, el cierre del Neuropsiquiátrico de Allen en 1988 y la promulgación de la ley 2440 en 1991 -habiendo desechado desde el cierre del Neuropsiquiátrico de Allen las respuestas asilares al problema de locura- entendemos que son la interacción social, la mayor diversidad y riqueza de intercambios sociales la condición de la recuperación de la persona que sufre una crisis.

El ejercicio de los derechos de la ciudadanía (derechos civiles, económicos, jurídicos, etcétera) es parte esencial de esta recuperación pues inscribe a la persona en un colectivo social que lo reconoce como igual en sus derechos de disponer de sus bienes, casarse, tener hijos, votar, trabajar, etcétera.

Desde este enfoque la prevención de las adicciones no es equivalente a la lucha y no persigue sólo el efecto del consumo sino que es asimilable a la formación como posibilidad de cambio y desarrollo de potencialidades.

Por lo tanto este programa no es sólo de índole sanitaria, sino que afronta el problema desde su integralidad implicando al sujeto en primera persona y a su entorno inmediato.

Proponemos como estrategia la posibilidad de adjuntarnos con un objetivo común en el trabajo de las adicciones sin perder la identidad de cada organización, potencializar los esfuerzos que cada uno hace en este sentido y fundamentalmente redescubrir los roles y las funciones que como entidad-organización (pública o privada) nos es reclamada dentro de la sociedad.

Definimos la problemática de las adicciones como un fenómeno constituido socialmente y dependiente de cada época, cultura, grupo social, interés político y económico. El medio tiene por lo tanto

un protagonismo decisivo ya que coadyuva en su origen (causas sociales), por lo tanto es especialmente responsable de la recuperación de dicha problemática así como del mejoramiento de las condiciones generales de vida de la población.

Desde esta definición del problema las estrategias de intervención no pueden ser individuo-sanitarias o gestadas solamente por especialistas, sino que deben ser procesadas a través de grupos intersectoriales e interinstitucionales que fortalezcan a las áreas preexistentes y especialmente consoliden las redes sociales que así podrán dar respuesta de fondo a los problemas.

Dentro de este marco conceptual se construye la Red Municipal de Contención Social "Juntos por la Vida", que apunta al fortalecimiento local del marco conceptual y de las actividades inherentes al mismo, participando de dicha red el municipio de Viedma, Consejo Provincial de Salud Pública, Hospital Zatti, Secretaría de Acción Social, Consejo Municipal de la Mujer, Legislatura de la provincia de Río Negro, Consejo Provincial de Educación, Colegio Médico, Colegio de Psicólogos, Colegio de Farmacéuticos, Cámara de Comercio e Industria, Policía de Río Negro, Policía Federal, Fundación Creando Futuro, Grupo de Padres de Ayuda Mutua, Universidad del Comahue-CURZA, Unidad Penitenciaria Federal U-12, Medios de Comunicación, Organizaciones Juveniles, Patronatos de Liberados, AMAS, LALCEC.

Los objetivos generales del presente proyecto son los siguientes:

a) Promover, a partir de la interacción permanente entre los integrantes del proyecto y la comunidad a la que pertenece, la conciencia y la responsabilidad individual y social sobre la temática, promocionando el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida.

b) Consolidar una red social que dé cuenta de la temática en forma global.

c) Capacitar permanentemente al personal de salud involucrado directamente y a los miembros de las organizaciones intermedias de la comunidad según los lineamientos de la Organización Panamericana de la Salud y de la ley provincial 2440.

d) Concientizar socialmente sobre las causas y consecuencias de este flagelo como un motor de cambio de actitudes y la consecuente modificación de comportamientos.

e) Propender a que todas las estructuras de funcionamiento no sean de características monovalentes para evitar la estigmatización.

f) Los abordajes a través de modelos comunitarios propenden a afianzar redes sociales a partir de la interacción social concreta, permitiendo rescatar las potencialidades de las personas y los grupos sociales generando nuevas capacidades y actitudes promoviendo así el sostén y desarrollo de la autonomía.

g) Este no es un programa exclusivamente sanitario aunque tiene en cuenta los problemas que conlleva ese área, sino que afronta el problema en su globalidad, implicando al sujeto en primera persona, su familia y su entorno.

h) Este no es un programa antidrogas sino un programa libre de drogas aunque lograra la abstinencia total, es un valor irrenunciable.

i) El objetivo del programa es que cualquier persona que lo realice llegue a gozar de un alto nivel de autonomía personal y un alto nivel de decisión en libertad y no en la dependencia, así como un alto nivel de responsabilidad.

j) Para este programa no es importante la sustancia consignada sino la persona que hay detrás. Por lo tanto se confía en las capacidades del individuo para resolver sus problemas y se le facilita los instrumentos para que poco a poco se encuentre consigo mismo tomando su propio proceso de recuperación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declara de interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones", a realizarse del 18 al 22 de Mayo en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De Forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Al Orden del Día.

x)

Expediente número 219/98

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto número 143/98, el señor presidente de la nación designó a 1998 como "El año de los Municipios".

Dentro de la filosofía que expresa el mismo, se instala la esencia del verdadero federalismo que considera al municipio como el núcleo de la organización social y política de la nación.

Sabido es que, en virtud de la Ley de Coparticipación, el Estado nacional deposita diariamente en las cuentas de las provincias la coparticipación.

En nuestra provincia la ley establece un mecanismo de remesa quincenal, pero desde hace varios años, existe un retraso en el depósito de la coparticipación provincial de entre 3 y 4 quincenas, con el siguiente perjuicio y déficit en las cuentas municipales.

Asimismo, los planes sociales nacionales son manejados por los gobiernos provinciales, que derivan luego los fondos a los municipios, lo que suele originar problemas en su instrumentación y discriminación política.

El municipio ha tenido siempre la responsabilidad de dar respuesta a la demanda social de su comunidad, y por ello es altamente deseable la descentralización de los planes sociales nacionales.

La Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) ha formulado al señor presidente de la nación y al Congreso de la Nación ambas medidas, esto es: que remita la coparticipación nacional directamente a los municipios y que se descentralicen los planes sociales nacionales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Presidencia de la nación- expresando su beneplácito por la iniciativa de modificar la Ley Nacional de Coparticipación, remitiendo directamente los fondos coparticipables a los municipios y descentralizar los planes sociales nacionales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Larreguy, Jáñez, legisladores.

-Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y)

Expediente número 220/98

Viedma, 07 de Mayo de 1998.

Al señor presidente
de la Legislatura de la
provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Si está vigente la ley número 2875.
- 2.- Si producto de la misma y al vencimiento de algunas de las cuotas de los créditos avalados por ello, la provincia de Río Negro tuvo que realizar algún desembolso.
- 3.- De haberse realizado desembolsos de acuerdo a lo especificado en el punto 2, informar fecha de los mismos, montos y beneficiarios.

Atentamente.

Pinazo, Loizzo, Larreguy, Víctor Muñoz , Díaz, Jáñez, Benítez Gutiérrez, legisladores.

-Se giró.

z)

Expediente número 221/98

FUNDAMENTOS

En abril de 1995 se aprobó por mayoría la ley número 2875, por la cual en su artículo 1º se autorizó al Ejecutivo provincial a garantizar, afectando los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos, ley número 21.548 o el régimen que lo sustituya, los créditos internacionales refinanciados por la Empresa Alcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT), para el financiamiento del proyecto de construcción, instalación y explotación comercial de una planta de producción de Carbonato de Sodio por el proceso SOLVAY, ubicada en Punta Delgado en San Antonio Oeste.

En su momento se había entablado una controversia por los sucesivos incumplimientos de la empresa con la fecha de puesta en marcha del proyecto, lo que motivo la caída de la promoción y como consecuencia de los avales nacionales para este proyecto.

Producto de distintas instancias administrativas se logró prorrogar la puesta en marcha del proyecto, previéndose para mayo del 98, con lo cual la nación normaliza el tema de promoción y avales.

Ante estas circunstancias consideramos que no es necesario mantener la vigencia de la ley número 2875, más aún cuando el ministro de Economía de la provincia ha confirmado que dicha situación está regularizada.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Deróguese en todos sus términos la ley número 2875.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carlos Alberto Larreguy, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

a')

Expediente número 222/98

FUNDAMENTOS

Las variables económicas que inciden en el transcurrir productivo regional, básicamente, en la fruticultura se han desarrollado positivamente, haciendo presumir que la reconversión ha de seguir a un ritmo por demás interesante tanto en Río Negro y Neuquén. Las perspectivas de colocación de la producción y un mejoramiento de los precios relativos, harán que sean reemplazados los montes viejos y caducos, aumentándose, además, la superficie plantada en la colonización de nuevos espacios en el regadío.

La utilización de nuevas variedades, más acordes a la demanda internacional y la necesidad de superar los treinta mil kilogramos por hectárea, llegando a los cincuenta mil kg./ha. para el comienzo del siglo será un objetivo ineludible de la reconversión.

La descripción del crecimiento del sistema frutícola provincial, hace pensar que los valles irrigados puedan emerger como uno de los sectores más dinámicos de la economía provincial y nacional.

Pero cuando se analiza la ecuación que comprende a la reconversión frutícola los productores y empresarios señalan con preocupación que está ausente uno de los pilares más importantes para llevar adelante la reconversión y la falta de una oferta adecuada de plantas.

Es evidente que lo que parece poco importante en una apreciación ligera en el proceso de transformación, como es la disponibilidad de plantas, se constituye en un problema significativo, porque el financiamiento genuino, generalmente factor limitante, no lo es, en la actualidad, en esta economía regional.

La temporada anterior fue notable la falta de plantas y el panorama parece no presentarse como positivo para los próximos ciclos; teniendo en cuenta que la producción de peras y manzanas del Alto Valle del río Negro, para nuestra provincia y de Neuquén, abarca aproximadamente cuarenta y cinco mil hectáreas plantadas y si consideramos una tasa de reconversión y plantación (nuevas hectáreas incorporadas al sistema) de alrededor del cinco por ciento anual, nos expresa una demanda estimada para abastecer al sector primario durante todo el invierno, de unas cinco millones de plantas.

Por otra parte, la oferta de plantas de origen nacional, alcanza aproximadamente a dos millones, por lo que el déficit materia prima de calidad llega a los tres millones, el que será cubierto por producción propia e importaciones.

De todas maneras, esta situación no se expresa como una "normal" a lo largo del tiempo y en el pasado, debido a que en los últimos años la compra-venta de plantas de frutales ha sido oscilante en la región. Hasta el año 1.993 los viveros regalaban su producción de plantas de peras y manzanas, por una importante disminución de la demanda por una significativa caída de los precios de la fruta, uno de los más bajos de los últimos años.

Las fuertes pérdidas económicas, originadas por esta situación determinaron que a partir de la temporada 93/94, los viveros produjeran plantas en pequeña escala y aún menor a sus valores históricos. En la temporada 95/96 hubo una importante reactivación de la producción, originando un material que podrá obtenerse para la plantación de este ciclo invernal, este análisis demuestra que para que un frutal pueda ser plantado, deben pasar por lo menos dos temporadas, por eso llevar a cabo una política a largo plazo, implica su promoción desde el Estado y la aplicación de las normas vigentes y las a crearse, como es el caso de la que promovemos, que pretende darle un marco de seriedad a la producción y garantizarle a los empresarios y chacareros un material de primera calidad, sustento básico del futuro de la actividad.

Otro aspecto a tener en cuenta, es que el déficit se enjuga con la importación de plantas y la misma se rige por las nuevas reglamentaciones que exige el Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria (SE.NA.SA.), para la incorporación de material genético y portainjertos que ingresen desde el extranjero. Es conveniente dejar suficientemente claro que el sector productivo, especialmente las empresas integradas, realizan fuertes inversiones de portainjertos en el exterior para así generar en viveros propios después del transcurso de dos años, las plantas necesarias para la reconversión y la expansión.

Una situación bien diferenciada ocurre en el estrato de los medianos y pequeños productores cuyo abastecimiento proviene de viveros regionales y extrarregionales que se especializan en la venta de plantas frutales.

La política llevada adelante por SE.NA.SA. sobre aquellos productores o empresas que se dedican a importar, pretende alcanzar un control sobre la calidad del material genético que se trae del exterior, como así también la sanidad, debido a que los portainjertos y plantas pueden ser portadores de plagas que no existen en nuestra zona de producción.

En un todo de acuerdo con lo expresado en estos fundamentos, este proyecto de ley pretende generar una nueva normativa que permita desarrollar la actividad productiva de los viveros, garantizando la calidad, variedad y sanidad de portainjertos y plantas ofrecidas a la venta.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO PRIMERO

FINALIDAD Y AMBITO DE LA LEY

ARTICULO 1º.- La finalidad de la presente ley es promover, mejorar y proteger la producción de plantas de vivero y fomentar el empleo de las de mejor calidad, garantizando la variedad y estableciendo asimismo, las normas para su circulación y comercialización.

ARTICULO 2º.- El ámbito de aplicación de la presente ley comprende fundamentalmente las plantas de vivero de las especies siguientes: plantas industriales; árboles y arbustos frutales; especies ornamentales, de jardín, medicinales y especies forestales en general.

TITULO SEGUNDO PLANTAS DE VIVERO

ARTICULO 3º.- Se entiende por plantas de vivero los individuos botánicos destinados al establecimiento de plantaciones, así como cualquier órgano vegetativo no incluido en la definición de semillas y que se utilice para la reproducción.

ARTICULO 4º.- Se entiende por variedad comercial (internacionalmente "cultivar") el conjunto de individuos botánicos cultivados que se distinguen por determinados caracteres morfológicos, fisiológicos, citológicos, químicos u otros de carácter agrícola o económico y que se puedan perpetuar por reproducción.

ARTICULO 5º.- La autoridad de aplicación deberá establecer:

- a) Las distintas categorías de plantas de vivero y las medidas adecuadas para su producción y comercio.
- b) Los sistemas de certificación de plantas de vivero, tanto a efectos del comercio provincial, nacional o internacional.
- c) Un registro de variedades comerciales de plantas y recomendaciones o restricciones en el uso de las mismas, así como un registro de variedades protegidas.
- d) Las normas para la debida protección de los derechos del obtentor de nuevas variedades.
- e) La zonas en que, debido a motivos técnicos, se regule el plantado y la producción de determinadas especies o variedades.
- f) Las normas para que las plantas de vivero que se importen ofrezcan garantías de calidad tan estrictas como las que se requieren para las de producción nacional.
- g) Las normas de contratación con personas físicas y/o jurídicas que participen en la producción de variedades y/o cultivares de especies forestales, ornamentales o frutícolas.

TITULO TERCERO PRODUCCION DE PLANTAS DE VIVERO

ARTICULO 6º.- La autoridad de aplicación determinará las reglamentaciones técnicas a que deberán ajustarse la producción y el comercio de plantas de vivero.

ARTICULO 7º.- La producción provincial de plantas de vivero se efectuará bajo el control del Ministerio de Economía, por personas físicas, agrupaciones, sociedades, entidades sindicales y cooperativas, y, en caso necesario, por entidades públicas. Todas ellas deberán ser productoras de plantas de vivero y en caso de entidades públicas, deberán ajustarse a los mismos requisitos que se exijan a las personas físicas y sociedades privadas.

ARTICULO 8º.-El Ministerio de Economía fijará reglamentariamente y con participación de los sectores directamente interesados, las condiciones que deban cumplirse para obtener los títulos de productor de plantas de vivero, así como sus distintas categorías y sus derechos y obligaciones. A tales efectos se establecerá un Registro de Productores. La inscripción en el mismo facultará para la comercialización de plantas de vivero.

ARTICULO 9º.- Podrán establecerse programas de ayudas y de acción concretada por las empresas y agrupaciones de empresas agrarias y demás productores de plantas de vivero y se estimulará a la iniciativa privada en la constitución de asociaciones de investigación y desarrollo.

TITULO CUARTO AUTORIDAD DE APLICACION DE LA PRESENTE NORMA

ARTICULO 10.- Las funciones que se encomiendan al Ministerio de Economía en esta ley serán desarrolladas por la Dirección de Agricultura, la que será la autoridad de aplicación de la presente norma.

ARTICULO 11.- Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Las que deriven de lo dispuesto en el artículo quinto.
- b) La certificación de las distintas categorías de plantas de vivero, que podrá realizar bien por sus propios medios o mediante delegaciones o convenios con otros organismos oficiales o privados.
- c) Efectuar los controles oficiales de plantas de vivero, así como extender los certificados oportunos.
- d) Llevar el registro de variedades comerciales de plantas y el registro de variedades protegidas, así como proponer, en su caso, el establecimiento de listas de variedades recomendadas o restringidas.
- e) Llevar el Registro de Productores a que se refiere el artículo octavo.
- f) Inspeccionar los procesos de producción de plantas de vivero, de acuerdo con las normas establecidas.
- g) Toda otra que legalmente se le atribuya, vinculada a la producción de plantas de vivero.

ARTICULO 12.- Para el mejor desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección de Agricultura, se establecerá la debida coordinación con otras áreas del gobierno provincial, vinculadas a la actividad de viveros.

TITULO QUINTO INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 13.- La producción y comercio de plantas de vivero que se realicen sin ajustarse a las normas de la presente ley y disposiciones complementarias serán consideradas infracciones administrativas, sancionándose de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO 14.- Clasificación de las infracciones:

- a) Las infracciones administrativas podrán ser calificadas, a efectos de las sanciones aplicables, en actos antirreglamentarios, actos clandestinos y actos fraudulentos.
- b) Se considerarán actos antirreglamentarios las infracciones puramente formales, sin que de ellos pueda deducirse lógicamente el propósito de actuar clandestina o fraudulentamente.
- c) Se considerarán actos clandestinos todas aquellas actuaciones que tiendan a eludir la efectividad de las normas de vigilancia o intervención establecidas por la autoridad de aplicación, en el cumplimiento de su misión de defensa de los intereses tutelados por esta ley.
- d) Se considerarán actos fraudulentos:
 - I) Las defraudaciones en la naturaleza, calidad, peso, o cualquier otra discrepancia que se produjese entre las características reales de las materias o elementos de que se trate y las ofrecidas por el agricultor, productor o comerciante, siempre que no obedezcan a circunstancias biológicas, físicas, climatológicas u otras, no imputables al interesado.
 - II) Las infracciones cometidas por los viveristas, personas físicas o jurídicas, públicas y privadas que comercialicen su producción sin los correspondientes certificados emitidos por la autoridad de aplicación y/o los rótulos que determinen la autoridad de las plantas ofrecidas a la venta.
- e) Las leyes y disposiciones complementarias en materia de represión de fraudes se aplicarán como legislación subsidiaria para calificar las citadas infracciones administrativas.

ARTICULO 15.- De las infracciones:

a) Las infracciones calificadas como actos antirreglamentarios serán sancionadas con multas comprendidas entre 100 y 200 litros de gas oil convertido en dinero a momento de su sanción.

b) Las infracciones calificadas como actos clandestinos serán sancionadas, con multas comprendidas entre 1.000 litros y 20.000 litros de gas oil, y, en su caso, decomiso de la mercadería.

c) Las infracciones calificadas como actos fraudulentos se sancionarán con multas comprendidas entre 10.000 a 100.000 litros de gas oil, imponiéndose además, al infractor el pago de los gastos originados por la toma y análisis de muestras o por el reconocimiento que se hubiere realizado para comprobar el fraude, y en su caso, el decomiso de la mercadería. Si existieran en el producto elementos perjudiciales para el cultivo, además de imponerse la sanción, se pasará el expediente a la autoridad judicial competente.

ARTICULO 16.- Del monto de las multas:

a) La determinación de monto de las multas señaladas en los artículos precedentes, dentro de los referidos límites se hará en cada caso, atendiendo a la gravedad de la infracción, al perjuicio causado, al grado de malicia del infractor, a la conducta y antecedentes de éste, y, en general, a cuantas circunstancias pudieran modificar en uno u otro sentido la responsabilidad del mismo.

b) Cuando los productos estén destinados a la exportación, las multas podrán ser elevadas hasta el doble del que correspondan, de acuerdo con la ley.

ARTICULO 17.- Para la reincidencia:

a) En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un cincuenta por ciento a las que correspondan de acuerdo a esta ley.

b) En caso de que el reincidente cometiera nueva infracción clandestina, fraudulenta, las multas podrán ser elevadas hasta el triple de las que correspondan y podrá ser ordenada la suspensión del ejercicio de la actividad que ha motivado la infracción por tiempo no superior a un año.

c) Se considerará reincidente el infractor sancionado por contravenir los preceptos de esta ley en los cinco años anteriores.

d) La autoridad de aplicación podrá acordar, en su caso, la publicación de las sanciones impuestas en el "Boletín Oficial", a efectos del conocimiento de la identidad de aquéllos que no cumplen con la ley.

ARTICULO 18.- La instrucción del expediente:

a) La instrucción de los expedientes por sanciones corresponderá a la autoridad de aplicación, de propia iniciativa o a instancia de los perjudicados o autoridades competentes.

**TITULO SEXTO
CREACION DEL FONDO ESPECIAL**

ARTICULO 19.- Créase el Fondo Especial para el Control y Fiscalización de Viveros de Plantas, que contará con una cuenta especial y será administrado por la autoridad de aplicación, en el cuál se acreditarán los fondos que se recauden por:

- a) contribuciones.
- b) aranceles.
- c) tasas y multas.
- d) donaciones.
- e) legados y;
- f) aportes provinciales, nacionales o del sector privado.

ARTICULO 20.- El fondo funcionará como complemento de las partidas presupuestarias asignadas por el Estado provincial y será destinado a los gastos e inversiones que demanden las acciones de fiscalización y control, acciones vinculadas a la extensión, la capacitación e investigación de los aspectos específicos que determinan la presente norma.

ARTICULO 21.- Facúltese al Poder Ejecutivo a aportar al fondo especial, las partidas necesarias para su funcionamiento y a modificar el presupuesto general de la administración provincial a los efectos de atender las erogaciones originadas por la presente ley, los ingresos por convenios que se estimen necesarios, el arancelamiento de servicios en general y la producción de bienes.

ARTICULO 22.- De forma.

Palomar, Mayo, Accatino, Chiuchiarelli, Juan Manuel Muñoz, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

b')

Expediente número 223/98

FUNDAMENTOS

El 8 de mayo de 1998 comienza a funcionar el Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores de San Carlos de Bariloche, a partir de la elaboración de un Proyecto Pedagógico realizado en conjunto entre la Dirección de Educación de Adultos de la provincia y el sindicato de UPCN.

Posteriormente el centro se abre a alumnos de los demás sindicatos y más tarde a todos los trabajadores y trabajadores desocupados que buscaban finalizar sus estudios secundarios.

Un proyecto estructurado en módulos que concentran distintas disciplinas con el fin de construir desde diferentes miradas el objeto de conocimiento; dos profesores por curso, interrelacionándose en el trabajo áulico y para lograr una atención más personalizada de los alumnos, la visualización de obstáculos en su proceso de aprendizaje, la reflexión de la práctica decente compartida. Un proyecto que tiene en cuenta los saberes previos de los alumnos, sus experiencias personales, que consideran el "error" como herramienta de aprendizaje y no de cancelación de posibilidades o frustración. Un proyecto que al finalizar los dos primeros años del ciclo básico, le permite al adulto la posibilidad de elegir entre dos orientaciones: Ciencias de la Salud o Ciencias de la Administración, no como salida laboral, sino como el complemento de una formación que permita al egresado reingresar en el campo laboral con una apropiación diferente del conocimiento, que le posibilite obtener más elementos para comprender la realidad y proyectarse.

Durante todos estos años se han defendido con trabajo estos lineamientos; se han modificado a la luz de reflexionar e investigar sobre la propia práctica y ante la demanda de las autoridades educativas de la necesidad de realizar modificaciones, se ha analizado, discutido y acordado en varias oportunidades qué aspectos del proyecto podían ser modificados y cuáles siguen siendo los ejes estructurantes, sin los cuales la escuela dejaría de ser la posibilidad de brindar el servicio que los adultos trabajadores necesitan.

El objetivo continua siendo ofrecer un espacio que dé respuesta a las necesidades educativas del adulto trabajador en cuanto a apropiación del conocimiento socialmente válido y a la obtención de un título secundario, asegurando su acceso, permanencia y egreso de la escuela.

Se llegó a los 10 años de existencia contando con 8 promociones de egresados, de los cuales un 40% continúa sus estudios terciarios o universitarios algunos ya finalizados y 290 alumnos cursando actualmente. Este año quedaron 50 alumnos en lista de espera porque no se logró abrir una tercera división de 1º año. Los diez años de existencia, se concretaron con un elevado nivel de retención, con la apropiación del proyecto por parte de alumnos y ex-alumnos, quienes participan activamente en la gestión escolar, con un nivel académico en constante superación, con un reconocimiento de la comunidad a través de las distintas instituciones, organizaciones, organismos y personas que comparten esta experiencia educativa.

En el año 1996 una resolución del Consejo Provincial de Educación puso en conocimiento entre otros puntos de que en este centro educativo no se efectuarían inscripciones a 1º año para el ciclo lectivo 1997, dando por finalizada la experiencia y que se establecerían materias con un profesor por curso. En ese entonces la comunidad educativa elevó un pedido de revocatoria a través de 1200 firmas y se arribó al 15 de mayo de 1997, trabajando con el plan habitual y con 120 alumnos en primer año y en esa fecha una nueva resolución determina autorizar la continuidad de funcionamiento del centro, por excepción, durante 1997. Al día de hoy, las dos divisiones de 1er. año están funcionando con 50 alumnos.

El Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos Trabajadores tiene 10 años de funcionamiento, ocho promociones con 240 egresados de los cuales el 40% ha continuado estudios terciarios o universitarios, ya que su mecánica de trabajo se ha mostrado apta y útil para la educación formal de adultos, ya que su currícula es completamente acorde a los lineamientos de la Ley Federal de Educación en vigencia.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Se solicita al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación- se reconozca con carácter definitivo el plan de estudio del "Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos Trabajadores" de San Carlos de Bariloche, como así también su estructura académica.

ARTICULO 2º.- De forma.

María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

c')

Expediente número 224/98

FUNDAMENTOS

El 8 de mayo de 1998 comienza a funcionar el Centro Educativo de Nivel Medio para Trabajadores de San Carlos de Bariloche, a partir de la elaboración de un Proyecto Pedagógico realizado en conjunto entre la Dirección de Educación de Adultos de la provincia y el sindicato de UPCN.

Posteriormente el centro se abre a alumnos de los demás sindicatos y más tarde a todos los trabajadores y trabajadores desocupados que buscaban finalizar sus estudios secundarios.

Un proyecto estructurado en módulos que concentran distintas disciplinas con el fin de construir desde diferentes miradas el objeto de conocimiento; dos profesores por curso, interrelacionándose en el trabajo áulico y para lograr una atención más personalizada de los alumnos, la visualización de obstáculos en su proceso de aprendizaje, la reflexión de la práctica decente compartida. Un proyecto que tiene en cuenta los saberes previos de los alumnos, sus experiencias personales, que consideran el "error" como herramienta de aprendizaje y no de cancelación de posibilidades o frustración. Un proyecto que al finalizar los dos primeros años del ciclo básico, le permite al adulto la posibilidad de elegir entre dos orientaciones: Ciencias de la Salud o Ciencias de la Administración, no como salida laboral, sino como el complemento de una formación que permita al egresado reingresar en el campo laboral con una apropiación diferente del conocimiento, que le posibilite obtener más elementos para comprender la realidad y proyectarse.

Durante todos estos años se han defendido con trabajo estos lineamientos; se han modificado a la luz de reflexionar e investigar sobre la propia práctica y ante la demanda de las autoridades educativas de la necesidad de realizar modificaciones, se ha analizado, discutido y acordado en varias oportunidades qué aspectos del proyecto podían ser modificados y cuáles siguen siendo los ejes estructurantes, sin los cuales la escuela dejaría de ser la posibilidad de brindar el servicio que los adultos trabajadores necesitan.

El objetivo continua siendo ofrecer un espacio que dé respuesta a las necesidades educativas del adulto trabajador en cuanto a apropiación del conocimiento socialmente válido y a la obtención de un título secundario, asegurando su acceso, permanencia y egreso de la escuela.

Se llegó a los 10 años de existencia contando con 8 promociones de egresados, de los cuales un 40% continúa sus estudios terciarios o universitarios algunos ya finalizados y 290 alumnos cursando actualmente. Este año quedaron 50 alumnos en lista de espera porque no se logró abrir una tercera división de 1º año. Los diez años de existencia, se concretaron con un elevado nivel de retención, con la apropiación del proyecto por parte de alumnos y ex-alumnos, quienes participan activamente en la gestión escolar, con un nivel académico en constante superación, con un reconocimiento de la comunidad a través de las distintas instituciones, organizaciones, organismos y personas que comparten esta experiencia educativa.

En el año 1996 una resolución del Consejo Provincial de Educación puso en conocimiento entre otros puntos de que en este centro educativo no se efectuarían inscripciones a 1º año para el ciclo lectivo 1997, dando por finalizada la experiencia y que se establecerían materias con un profesor por curso. En ese entonces la comunidad educativa elevó un pedido de revocatoria a través de 1200 firmas y se arribó al 15 de mayo de 1997, trabajando con el plan habitual y con 120 alumnos en primer año y en esa fecha una nueva resolución determina autorizar la continuidad de funcionamiento del centro, por excepción, durante 1997. Al día de hoy, las dos divisiones de 1er. año están funcionando con 50 alumnos.

El Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos Trabajadores tiene 10 años de funcionamiento, ocho promociones con 240 egresados de los cuales el 40% ha continuado estudios terciarios o universitarios, ya que su mecánica de trabajo se ha mostrado apta y útil para la educación formal de adultos, ya que su currícula es completamente acorde a los lineamientos de la Ley Federal de Educación en vigencia.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Se declara de interés provincial el plan de estudios y la estructura académica del mismo, que se viene desarrollando en el "Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos Trabajadores" de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- De forma.

María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d')

Expediente número 225/98**FUNDAMENTOS**

Mediante el decreto número 143/98, el señor presidente de la nación designó a 1998 como "El año de los Municipios".

Dentro de la filosofía que expresa el mismo, se instala la esencia del verdadero federalismo que considera al municipio como el núcleo de la organización social y política de la nación.

Sabido es que, en virtud de la Ley de Coparticipación, el Estado nacional deposita diariamente en las cuentas de las provincias la coparticipación.

En nuestra provincia la ley establece un mecanismo de remesa quincenal, pero desde hace varios años, existe un retraso en el depósito de la coparticipación provincial de entre 3 y 4 quincenas, con el siguiente perjuicio y déficit en las cuentas municipales.

La Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) ha formulado al señor presidente de la nación y al Congreso de la Nación ambas medidas, esto es: que remita la coparticipación nacional directamente a los municipios y que se descentralicen los planes sociales nacionales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Congreso Nacional-Cámara de Diputados y Senadores, expresando que vería con agrado se modifique la Ley Nacional de Coparticipación remitiendo directamente los fondos coparticipables a los municipios.

ARTICULO 2º.- De forma.

Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

-Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e')

Expediente número 226/98**FUNDAMENTOS**

Al abordar el tema del acceso a las riberas es necesario enmarcarlo jurídicamente, antes de hacer operativa la cláusula constitucional que se pretende reglamentar.

Cabe diferenciar la legislación de fondo (Código Civil) que habla sobre la propiedad del camino de ribera y el artículo 73 de la Constitución provincial que garantiza el libre acceso a las riberas sin inmiscuirse sobre el derecho de propiedad que es facultad del Congreso Nacional.

Legislación de Fondo (Código Civil): Nuestro codificador, Vélez Sarsfield, en los artículos 2.639 y 2.640 ha consagrado algunas restricciones a la propiedad, fundadas en consideraciones de utilidad pública o del interés colectivo.

Ya en el derecho romano, en la antigua legislación española y antiguo derecho francés existían disposiciones destinadas a asegurar el uso de las riberas para el comercio, la pesca y la navegación. Esta calle o camino se conoce con el nombre de "camino de ribera" o "camino de sirga" (sirga: cuerda gruesa).

Se ha discutido la naturaleza jurídica de la obligación de dejar la calle establecida por los artículos 2.639 y 2.640 del Código Civil. Nosotros no entraremos en esta discusión que hace al derecho de fondo, ni respecto a la propiedad de dichas tierras. A este respecto la Corte Suprema ha sustentado la tesis que no importaría una privación de propiedad si no solo una carga conocida por todos por ser impuesta por la ley (Fallos, XLIII, 403). En este orden de ideas se ha sostenido que estamos en presencia de una verdadera limitación al derecho de propiedad:

1) Porque así se desprende del texto de la ley, los ribereños conservan su derecho de propiedad pero sujeto de propiedad pero sujeto a las restricciones que la ley establece.

2) La enumeración de los bienes que pertenecen al dominio público no contiene a las riberas.

En cuanto al uso de la zona que es lo que aquí nos importa; el artículo 2.639 importa en rigor de verdad un deber y al mismo tiempo una verdadera prohibición:

1) Que los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que sirven a la comunicación por agua DEBEN dejar una calle o camino público de 35 metros hasta la orilla del río o del canal. Es lo que anteriormente se conocía como "camino de sirga".

2) Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno de manera alguna.

Sobre esta franja el Estado tiene la facultad de reglamentar su uso. (Código Civil Comentado, artículo 2639, Garrido-Andorro).

Camino de sirga: naturaleza jurídica: se han formulado al respecto diversas tesis algunas de las cuales se desarrollaron anteriormente:

a) Dominio público: Machado sostiene que el camino de ribera pertenece al dominio público.

b) Restricción y límite de un dominio privado: para esta concepción el camino pertenece a la propiedad de los ribereños y explica las prohibiciones como resultante de una restricción y límite del dominio (Lafaille, Spota, Salvat, Legón).

c) Servidumbre administrativa sobre un dominio privado.

Tampoco en lo relativo al tema de quiénes pueden pedir que se haga efectiva la restricción existe unicidad de criterios, hay quienes creen (Marienhoff, Lafaille, Salvat, Borda) que únicamente la administración y otros (Allende) que también los particulares.

Constitución provincial: Artículo 73: En el derecho público provincial, al esquema antes desarrollado se incorpora en la sección quinta de Política de Recursos Naturales, el artículo 73 de Acceso y defensa de las riberas. Esta norma establece: "Artículo 73.- Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público.

El Estado regula las obras necesarias para la defensa de costas y construcción de vías de circulación por las riberas".

En cuanto a la costa de los mares en la provincia se ha sancionado la ley 2.951 que instituye el marco regulatorio para la utilización, protección y aprovechamiento de la zona costera de la provincia de Río Negro, quedando un vacío respecto al libre acceso a otros espejos de agua como ríos, lagos, lagunas de dominio público, que la Constitución provincial garantiza expresamente.

No es propósito del presente proyecto solventar las profundas cuestiones doctrinarias expuestas, sino hacer efectiva la garantía constitucional del libre acceso a las riberas y en este aspecto no caben dudas que tanto la legislación de fondo como la Constitución provincial establecen el libre acceso a estas tierras para diversos fines.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Objeto: Garantízase en todo el territorio provincial, a través de la autoridad de aplicación, el libre acceso a las riberas de ríos, mares y espejos de agua del dominio público en los términos del artículo 73 de Constitución provincial.

ARTICULO 2º.- Metodología. Los propietarios ribereños y de fundos colindantes deberán consensuar con la autoridad de aplicación el lugar por el cual se permitirá el acceso de uso público.

ARTICULO 3º.- Servidumbre. Expropiación. En cumplimiento de lo preceptuado en la presente se constituirán las respectivas servidumbres de peso o expropiaciones según corresponde por la envergadura del camino y la integridad de la unidad productiva del inmueble.

ARTICULO 4º.- Sanciones. La obstrucción, restricción o cualquier acto que impida el libre acceso a las riberas hará pasible al propietario y/u ocupante del fondo de una multa equivalente al 0,5% del valor de la propiedad y de acuerdo al procedimiento que dicte el Poder Ejecutivo el que deberá respetar las formas y los plazos de la ley 2938.

ARTICULO 5º.- Distancia entre acceso. El organismo catastral provincial realizará un relevamiento de fondos ribereños y comunicará esta nómina a la autoridad de aplicación con el objeto de garantizar cada 15 kilómetros el libre acceso a las riberas. La distancia se podrá modificar excepcionalmente cuando las condiciones no sean aptas para el uso recreativo.

ARTICULO 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Departamento Provincial de Aguas o el organismo que en el futuro la sustituya.

ARTICULO 7º.- De forma.

Dalto, Lazzeri, Isidori, Accatino, Mayo, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

f)

Expediente número 227/98

FUNDAMENTOS

El Puerto de San Antonio Este, se encuentra enclavado en la Zona Atlántica rionegrina, puerto de ultramar ubicado en la península Villarino, a 40°, 48' latitud Sur y 64°, 52' longitud Oeste, separado por una carretera a 60 kilómetros de la localidad de San Antonio Oeste.

Reviste gran importancia por los menores costos operativos con que cuenta, lo que le permite competir ventajosamente con otros puertos de la Zona Atlántica.

Si bien la actividad base es la fruticultura, se han desarrollado políticas tendientes a atraer otras actividades, que hicieron posible la instalación del Pontón Flotante Pesquero, incorporando la pesca como alternativa portuaria con resultados positivos.

Se ubica en el lugar una cantidad importante de empresas, siendo su actividad el estibaje, la carga, agencias marítimas, despachante de aduana, amarre, practica, etcétera.

La actividad portuaria se ha incrementado en forma considerable en los últimos tiempos operando año a año un aumento en las toneladas exportadas, en el movimiento de buques, etcétera.

El flagelo del desempleo que ataca a la nación en general y a las provincias en particular es motivo de preocupación de los responsables de los distintos niveles de gobierno.

Razón por la cual es prioritario implementar políticas que permitan reactivar las economías regionales lo que permite modificar el contexto general de desocupación e incrementar la actividad productiva.

Este es el caso de la zona portuaria, en la que hasta hace unos años la población permanente no había sufrido modificaciones en el tiempo, siendo destacable la población estacional (que se agrega a la permanente en alta temporada) y la población golondrina (que se traslada diariamente desde San Antonio Oeste).

En la actualidad la zona cuenta con un importante número de familias que se han asentado en el lugar en forma permanente, previéndose que el número se incrementará en el corto plazo, ya que las perspectivas de crecimiento son promisorias.

Esta circunstancia hace necesario un estudio referenciado a la cantidad de habitantes, composición de sus grupos familiares, condiciones de vida, etcétera, a efectos de asistir desde el Estado con acciones de apoyo, que permitan a aquellas personas que eligieron vivir en la zona, cuenten con las condiciones necesarias para una vida digna.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado realice un relevamiento de la demanda de unidades habitacionales del Plan FONAVI en el Puerto San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- Si del relevamiento surgiera una efectiva necesidad de viviendas, se vería con agrado contemple su inclusión en los próximos planes programados por el instituto, teniendo en cuenta las características del lugar.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lassalle, Pascual, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g')

Expediente número 228/98

FUNDAMENTOS

Es innegable el crecimiento que ha tenido el Balneario Las Grutas en los últimos años, siendo una zona turística por excelencia; cuenta con un paisaje privilegiado, mar de aguas cálidas, extensas playas, diferentes alternativas de esparcimiento y diversión que hacen el deleite de todos sus visitantes.

Año a año la villa recibe una gran cantidad de turistas que la eligen para pasar sus vacaciones, incrementándose también el turismo de fin de semana. Ese crecimiento ha sido acompañado por mayor infraestructura, incremento y mejoramiento de la calidad de los servicios, entre otras cosas.

Estos hechos han producido mayor asentamiento poblacional en el lugar, ya que hoy se trata de un Balneario que tiene movimiento todo el año y no solamente en alta temporada.

Son numerosas las familias que viven durante todo el año en el lugar, que cuenta con una escuela primaria, jardín de infantes, escuela para adultos, inaugurándose en el año 1997 un colegio secundario dando así respuesta a aquellos adolescentes que se encuentran en condiciones de asistir a la escuela media, evitando el traslado diario a la localidad de San Antonio, con los inconvenientes y costo adicional que ello implica.

Si bien es cierto que una cantidad importante de habitantes han optado por vivir en forma permanente en Las Grutas, atraídos por la belleza de su paisaje y por la tranquilidad que disfrutan, no es menos cierto que gran parte de los núcleos familiares que se asientan en el lugar, lo hacen por cuestiones laborales.

Esto es a consecuencia del incremento de infraestructura y servicios y las buenas perspectivas de seguir creciendo, que ha favorecido la ocupación de mano de obra.

Todos coincidimos que los altos índices de desempleo nos muestran una realidad insoslayable, motivo de preocupación de los diferentes niveles de gobierno, siendo destacables aquellas zonas donde se visualiza un incremento de las fuentes laborales, produciendo una emigración hacia esos lugares por considerarlos privilegiados.

Esta realidad, que hoy atraviesa Las Grutas amerita un relevamiento minucioso de la cantidad de habitantes, sus condiciones de vida, composición de los grupos familiares, etcétera, con el propósito de implementar desde el Estado políticas de apoyo, ya sea desde el punto de vista social, asistencial, de vivienda, etcétera.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Instituto de Promoción y Planificación para la Vivienda (I.P.P.V.), que vería con agrado realice un relevamiento de la demanda de unidades habitacionales del Plan FONAVI en el Balneario Las Grutas-San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- Si del relevamiento surgiera una efectiva necesidad de viviendas, se vería con agrado contemple su inclusión en los próximos planes programados por el instituto, teniendo en cuenta las características del lugar.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lassalle, Pascual, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h')

Expediente número 229/98

Viedma, 15 de mayo de 1998.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que usted dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta por el que se modifica, al sólo efecto de afrontar el pago del sueldo anual complementario correspondiente a los años 1997 y 1998, la fecha de corte de los Certificados de Deuda Pública Rionegrina, "clase I", creados por el decreto de naturaleza legislativa número 4/97, ratificado por la ley número 3.140, fijándose la nueva fecha al día 28 de febrero de 1999; autorizándose además al Poder Ejecutivo a disponer la segunda emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina, "clase I", hasta la suma de veintiséis millones (\$ 26.000.000) de pesos.

Asimismo, también se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer el pago en forma conjunta de los aguinaldos correspondientes a los años 1997 y 1998 en su totalidad.

Al momento de la creación de los Certificados de Deuda Pública Rionegrina, la provincia se encontraba en una profunda crisis financiera, que obligó a tomar tal determinación con el fin de enfrentar gran parte de la deuda contraída con terceros y con los agentes estatales en concepto de salarios y juicios.

Durante el año 1997 con los certificados de Deuda Pública Rionegrina se han logrado satisfacer las deudas de carácter salarial de agentes activos y pasivos, como así también las generadas por juicios contra el Estado provincial, lo que ha evitado un estado de cesación de pagos a corto plazo.

Actualmente, y a pesar de los esfuerzos que se vienen realizando para instrumentar las distintas medidas tendientes a la reestructuración del Estado y consecuentemente a la reducción del déficit, tales como las desvinculaciones voluntarias y los retiros anticipados de agentes públicos, no es posible aún hacer frente al pago de los aguinaldos en efectivo, por lo que es necesario, a fin de evitar demoras para abonarlos, disponer de un medio de pago alternativo.

En consecuencia, es necesario contemplar un instrumento de reconocimiento y pago de la deuda que sea coincidente con la política de equilibrio fiscal, para de esta manera mantener un flujo de fondos compatible con los ingresos reales de la provincia.

Resulta además conveniente dar tratamiento único a la deuda por aguinaldos, toda vez que la misma se halla en parte vencida y gran parte a vencer, siendo la implementación de una segunda serie de Certificados de Deuda Pública Rionegrina "clase I" la única forma posible en este momento de hacer frente a estos compromisos.

La reforma a la ley número 3140 tiene como objetivo el pago no sólo de los sueldos anuales complementarios adeudados, sino también los del presente año en su totalidad, en un todo de acuerdo con la relación deuda-ingresos, pero brindando al mismo tiempo a los agentes públicos en forma anticipada las sumas correspondientes a los aguinaldos no vencidos para constituir un monto que haga viable el descuento de los certificados en el mercado financiero o que los torne apetecibles para ser retenidos.

De no tomarse medidas como la presente se generaría nuevamente una catarata de juicios sumarísimos por cobro de aguinaldos, con más los costos que ello trae aparejado y los posteriores juicios de ejecución de sentencias con sus correspondientes medidas judiciales de carácter cautelar (embargos sobre rentas, acciones de empresas del Estado etcétera).

Por las razones descritas anteriormente y tomando en cuenta la experiencia de lo ocurrido con el pago de salarios, se debe afrontar el pago de los aguinaldos con certificados de deuda, y de esta manera evitar un mal mayor para los intereses del erario provincial a corto plazo.

La presente emisión, en el marco de la crisis financiera provincial, tiene por objeto seguir dándole seriedad al tratamiento de la deuda dentro de la actual política presupuestaria, evitando desequilibrios que se producirían de no tomar medidas tendientes a evitar medidas judiciales que impongan embargos forzosos.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, y la urgente necesidad de dar respuesta al compromiso del sueldo anual complementario, se remite el presente proyecto de ley con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo normado en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Atentamente.

ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los quince días del mes de mayo de 1998, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministro de Gobierno, doctor Horacio Yamandú JOULIA; de Economía, contador José Luis RODRIGUEZ y el secretario general de la Gobernación, doctor Ricardo Jorge SARANDRIA.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y el señor secretario general de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se modifica, al sólo efecto de afrontar el pago del sueldo anual complementario correspondiente a los años 1997 y 1998, la fecha de corte de los Certificados de Deuda Pública Rionegrina, "clase I", creados por el decreto de naturaleza Legislativa número 4/97, ratificado por la ley número 3.140, fijándose la nueva fecha al día 28 de febrero de 1999; autorizándose además al Poder Ejecutivo a disponer la segunda emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina, "clase I", hasta la suma de veintiséis millones (\$ 26.000.000) de pesos.

Atento al tenor del proyecto, y a la necesidad de cumplir con el compromiso de pago del sueldo anual complementario, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Al sólo efecto de afrontar el pago del sueldo anual complementario correspondiente a los años 1997 y 1998, modifícase la fecha de corte de los Certificados de Deuda Pública Rionegrina, "Clase 1", creados por decreto-ley número 4/97, ratificado por ley número 3140, al día 28 de febrero de 1999.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, a disponer la segunda emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina, "Clase 1", hasta la suma de pesos veintiséis millones (\$ 26.000.000).

ARTICULO 3º.- Los certificados a emitir lo serán en distintas series, en pesos y de conformidad a las siguientes condiciones:

Fecha de emisión de la segunda serie: 30 de mayo de 1998.

Plazo: Treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de emisión.

Tasa de interés: La correspondiente a la Caja de Ahorro Común del Banco de la Nación Argentina.

Amortización de capital e intereses: En veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes trece (13) al mes treinta y seis (36).

Capitalización: Mensual a partir del mes trece (13).

Transferibilidad: Los certificados serán transferibles.

Garantía: Recaudación diaria de la cuenta Rentas Generales.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer el pago en forma conjunta de los montos pendientes del sueldo anual complementario correspondiente al año 1997 y de la totalidad de los de 1998. A tal efecto facúltase al Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios y que resulten más convenientes para la implementación del pago de los mismos.

ARTICULO 5º.- Para la aplicación de la presente ley regirá supletoriamente la ley número 3140.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Gobierno; doctor Ricardo Jorge Sarandría, secretario general de la Gobernación.

-Al Orden del Día.

i')

Expediente número 230/98

FUNDAMENTOS

La necesidad de crear una ley que especifique la utilización y circulación de vehículos con características de triciclos, cuatriciclos, no considerados en la normativa vigente, se fundamenta en que el avance tecnológico incorpora elementos novedosos y de avanzada para el consumo de las personas, las que incorporan a las distintas actividades, trabajo, placer, entretenimiento, ocio.

La instalación en el mercado automotriz de vehículos con las características de triciclos y cuatriciclos, su rápida adaptación social y masiva, impone la necesidad de adecuar las normas vigentes para determinar derechos y obligaciones en la utilización de estos vehículos.

La norma pretende establecer formas de circulación, adecuadas a las nuevas máquinas, requisitos técnicos de los vehículos y aptitudes psicofísicas de sus conductores.

Es necesario incorporar a la ley 2.942 de regulación de tránsito en el ámbito provincial, pautas que permitan garantizar la seguridad, tendiente a la disminución de daños a personas y bienes; de otorgar fluidez al tránsito orientado al aprovechamiento de las vías de circulación, con la consecuente preservación del patrimonio vial, vehicular y ambiental de la ciudad y los espacios naturales. Para ello es imprescindible la aplicación de programas de educación para el uso correcto de la vía pública.

Como antecedentes del presente proyecto de ley, obran las reglamentaciones vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal referidas a las normativas que establecen los servicios de tránsito privado y estatal.

Se utiliza como referente la ley nacional de tránsito número 24.449, los decretos número 692/92, 2.254/92, 209/92, la resolución de la Secretaría de Transportes de la nación número 444/92, la ley provincial número 2.942 de adhesión a la norma nacional y a los decretos previamente referidos, como así también sanciones de los distintos concejos deliberantes de la provincia adheridos a las leyes provincial y nacional.

Es importante destacar que la sanción de este proyecto, permitirá contar con un elemento integrador y unívoco en la provincia que agregado a las normas vigentes constituye una herramienta útil para la prevención y el control del tránsito en nuestro territorio, para ser aplicada por las instituciones que correspondan.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Se agrega como último párrafo del Título I, Disposiciones Generales, Capítulo Unico del artículo 1º de la ley 2.942, el siguiente texto: "Sin perjuicio de las disposiciones que se establecen en el artículo 5º de la ley 24.449 en relación a las definiciones de los vehículos, se incorporan:

Triciclomotor: Vehículo de tres ruedas, con la capacidad de cilindrada que no exceden los cincuenta centímetros cúbicos y una velocidad de diseño máxima de cuarenta kilómetros por hora.

Cuatriciclomotor: Vehículo de cuatro ruedas, de tracción simple o doble, de cincuenta o más centímetros cúbicos de cilindrada".

ARTICULO 2º.- Se incorpora como artículo 9º del Título I, Capítulo Unico, el siguiente texto:

"Artículo 9º.- Condiciones de seguridad: En condiciones de seguridad en el sistema de rodamiento, deberá respetarse lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.449, y en relación a los triciclomotores y cuatriciclomotores lo siguiente:

Dos sistemas de freno de acción independiente, guardabarros, sistema retrovisor amplio, bocina, silenciador de escape, protección contra encandilamiento solar, dispositivo para corte rápido de energía y luces retroreflectantes en chapa patente trasera."

ARTICULO 3°.- De forma.

Marsero, Hernández, Falcó, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

j)

Expediente número 231/98

FUNDAMENTOS

-Modifica artículos de la ley 2084-Registro de Convenios de la Provincia

En el año 1984 la Legislatura sancionó la ley 2084 por la que se creó el Registro de Convenios de la Provincia, procurándose cubrir un vacío en la gestión administrativa y un vicio habitual de procedimiento en material registral, ya que hasta ese momento no existía una forma de controlar, tomar razón y disponer, de manera sistemática, de todo lo relacionado con los acuerdos, convenios y pactos interjurisdiccionales celebrados por la provincia.

La competencia para llevar el Registro fue asignada a la Escribanía Mayor de Gobierno, entendiéndose como el organismo más apropiado para cumplir esta gestión, por las características propias y funcionales del mismo y por la competencia profesional de su titular y de su adjunto, con lo que se aseguraba el principio fedatario del trámite de registración y de las eventuales protocolizaciones que fuera menester cumplimentar.

Han pasado 14 años y se podría pensar que la ley se ha cumplido fehacientemente, pudiéndose, en consecuencia, recurrir a la Escribanía Mayor de Gobierno para tomar conocimiento o recabar información sobre alguno de los múltiples y diversos convenios suscriptos por la provincia durante todo este largo período.

Sin embargo la realidad es muy diferente. Lamentablemente, salvo en contadísimos casos se cumplió con las disposiciones de la ley 2084. Quienquiera que hoy se dirija a la Escribanía Mayor de Gobierno con el propósito de tomar conocimiento de alguno de los convenios celebrados durante los últimos quince años, se encontrará con que éstos no han sido registrados y, lo que resulta más complicado aún, en la suposición de que pretenda orientar su búsqueda a través de las normas que lo ratificaron o aprobaron, hallará que en gran número, los mismos no se encuentran anexados al instrumento normativo correspondiente.

Esto es lo que me ha sucedido recientemente al tratar de ubicar algunos acuerdos suscriptos por la provincia y, al consultar ante la Escribanía Mayor de Gobierno, se me informó que esta situación es ajena a la voluntad de ese organismo, por cuanto la responsabilidad de inscripción, tal como lo prevé la ley 2084 es de las áreas que dan origen al convenio, las que habitualmente hacen caso omiso de esta disposición.

Asimismo se me manifestó que, en la práctica, de cumplirse tal como está dispuesto el trámite de Registración, éste implicaría una sobrecarga de gestión en las actuales áreas de la Escribanía Mayor de Gobierno, debidas al incremento de escrituras que distintas leyes le han encomendado a ese organismo en los últimos años por lo que, en beneficio del cumplimiento de la ley 2084 y como una manera de facilitar la debida registración, sería oportuno asignarle esta competencia a algún área del Poder Ejecutivo que estuviera vinculada naturalmente al trámite de todo tipo de convenio, en especial con la preparación de los instrumentos aprobatorios de los mismos.

Puesto a la búsqueda de una solución a este problema, encontré que en el año 1994, el entonces legislador Juan Kugler quien ya había percibido esta anomalía, presentó un proyecto de ley que, bajo el número de expediente 628/94, propiciaba que la registración de los convenios de la provincia y toda información de importancia referida a los mismos, fuera llevada por la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Coordinación, que en ese momento tenía las competencias de la Secretaría General de la Gobernación.

Ese proyecto pasó al archivo, por lo que creo necesario recrear esa iniciativa, propiciando por este medio modificar la ley 2084 en lo que respecta al área responsable, entendiéndose como muy acertada la idea de que sea competencia de la referida jurisdicción de la Secretaría General ya que la misma, por su función, toma conocimiento y tiene necesaria intervención en todos los instrumentos contractuales que suscribe la provincia.

Es por ello que pongo a consideración de la Cámara el presente proyecto de ley, modificatorio de la ley 2084, con el objeto de reasignar la competencia del Registro de Convenios de la Provincia al área responsable del servicio legal y técnico de la Secretaría General de la Gobernación y de establecer, a través de la nueva norma, el régimen y características del sistema de registración a implementar.

Deseo aclarar que este proyecto podría perfectamente haberse elaborado como una nueva norma derogando plenamente la ley 2084, pero creí necesario salvaguardar ésta, ya que de otra forma sería pretender crear algo que ya ha sido creado, aunque no se ejecute ni cumpla y, concomitantemente, preservar la iniciativa original de los autores de la referida ley 2084.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley 2084 el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1º.-Créase el Registro de Convenios de la Provincia, en el que se asentarán con carácter obligatorio todos los convenios, tratados y acuerdos interjurisdiccionales en los que la provincia sea parte. Dependerá de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación o del organismo que en el futuro ejerza sus competencias y funciones, la que actuará como autoridad de aplicación de la presente".

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 2º de la ley 2084 el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 2º.-En un plazo de ciento veinte (120) días de la fecha de vigencia de la presente ley, deberán registrarse todos los convenios vigentes, siendo responsable del cumplimiento de esta medida el organismo que propició la firma del acuerdo. Los nuevos acuerdos que se suscriban deberán registrarse en un plazo de siete (7) días a partir de su firma, asentándose posteriormente su ratificación legislativa y toda modificación, renovación o extinción del mismo, como así también todo acto jurídico que sea susceptible de modificar las condiciones originales de vigencia del convenio registrado".

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 3º de la ley 2084 por el siguiente:

"Artículo 3º.-El Registro tendrá carácter público y de sus constancias, como de los textos de los convenios se expedirán certificaciones o copias a los interesados que lo soliciten".

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 4º de la ley 2084, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 4º.-La reglamentación establecerá el sistema de registración a implementar el que, entre otras, deberá contener constancias referidas a las características formales y materiales, a las condiciones de los convenios y a toda modificación, sustitución, renovación, o denuncia de los mismos, tomándose razón de los signatarios, de los organismos intervinientes y de los responsables provinciales de su cumplimiento, de las reservas, de las normas aprobatorias y de ejecución, como así también de todos los actos jurisdiccionales inherentes al cumplimiento de los acuerdos, cuya inscripción se considere de utilidad o interés a los fines registrales".

ARTICULO 5º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

k')

Expediente número 232/98

FUNDAMENTOS

Establece bonificación del 50% del impuesto inmobiliario para jubilados

El presente proyecto, por el que se propicia establecer una bonificación del cincuenta por ciento en el impuesto inmobiliario a jubilados, retirados y pensionados cuyos ingresos estén comprendidos entre los \$ 300 y los \$ 600, apunta a dos objetivos: Uno de carácter social y el otro de carácter fiscal.

El sentido social de la iniciativa está dado específicamente en una necesaria solución que es menester dar a aquellas personas que están fuera del sector activo y para quienes, realmente, un haber mensual inferior a los seiscientos pesos les resulta insuficiente para sobrevivir, sobre todo para aquéllos que, aunque resulte paradójico, disponen de vivienda propia y que, por lo tanto, no podría incluírseles en el segmento social de la pobreza si se fija este parámetro por la indigencia o recurriendo al concepto de necesidades básicas insatisfechas (NBI), aunque si lo son por un proceso sistemático de pauperización ajeno a su voluntad y consecuencia de un sistema social económicamente recesivo, que los ubica en lo que estadísticamente se define como por debajo de la línea de pobreza (LP), en función del monto monetario mínimo que se requiere para vivir dignamente.

Décadas atrás, la vivienda propia era una situación que identificaba a la clase media en un proceso dinámico que estaba dado por este factor, por el empleo, por la cobertura de salud, por la educación, por la posibilidad de ahorro y por tantas otras condiciones de holgura social que caracterizaba a ese segmento que fue motorizador del progreso de nuestra sociedad.

Hoy podemos decir que la otrora clase media ha quedado en la historia y se la ha relegado a estratos en los que son escasas las diferencias que la separan de los niveles de pobreza.

Para ratificar esta afirmación es que traemos a colación la situación de quienes están fuera del sector activo por ser jubilados, retirados o pensionados, cuyos ingresos no superan los seiscientos pesos y que son propietarios de su vivienda la que, desarrollada durante la vida activa y constitutiva del núcleo familiar, sin embargo, en la actualidad, les representa una carga casi imposible de sostener por los costos fijos tributarios y conexos que implica, ya que éstos están dados por la superficie y calidad de la propiedad.

Como ejemplo digamos que la vivienda propia tipo de este segmento social al que apuntamos es una casa de una superficie cercana a los cien metros, que dispone de todos los servicios y que entre impuesto inmobiliario, servicio de agua potable, energía eléctrica, gas e impuestos municipales, representa un costo mensual del orden de los doscientos pesos (\$ 200) con lo que, para quienes tienen un ingreso neto mensual de seiscientos pesos (\$ 600), les significa una reducción de más del 30% de sus haberes con un remanente que les es insuficiente para vivir, ya que con los cuatrocientos pesos restantes deberán proveerse alimentación, vestimenta, medicamentos, movilidad y contingencias para no menos de dos personas, aunque en la realidad los grupos familiares son mayores y sin expectativas de otros ingresos por las condiciones limitativas que ofrece el mercado laboral en áreas como la Patagonia, tanto para pasivos como para jóvenes.

El sistema público, a través de los diversos programas sociales estructurados a nivel social, nacional y municipal, atiende y protege específicamente a un segmento poblacional identificado eufemísticamente como NBI (necesidades básicas insatisfechas), el que está determinado por cinco parámetros a saber: Hacinamiento, precariedad de la vivienda, sin condiciones sanitarias habitacionales, menores que no asisten a la escuela y capacidad de subsistencia restringida en virtud de la relación 4 o más personas por miembro ocupado y jefe de familia con educación primaria incompleta.

Evidentemente que el caso que nos ocupa difiere de estas condicionantes pero no obstante, desde su perspectiva, es socialmente preocupante ya que comprende a un segmento poblacional que debe sumar a las naturales limitaciones de sus funciones vitales, la imposibilidad de participar del proceso activo laboral y la ineludible necesidad de afrontar gastos estructurales cada vez mayores con ingresos cada vez más acotados, con el exclusivo objeto de sostener la vivienda propia, único y último bastión de sus vidas que les preserva en parte una forma de decorosa supervivencia.

Como dijéramos precedentemente, se trata de una situación ajena a la voluntad y responsabilidad de sus protagonistas, quienes afrontan una etapa de la vida en la que se supone les corresponden los beneficios de un régimen previsional acorde con la calidad y capacidad laboral cumplida y, sin embargo, se ven obligados a soportar un injusto proceso degradativo de sus condiciones de vida, ajeno a las que legítimamente les corresponde y a las que el sistema público de seguridad social debería brindarles.

Por otra parte, hay factores singulares que son determinantes de la iniciativa que propiciamos y se refieren a una suerte de inquebrantable deber y responsabilidad tributaria que caracteriza a los pasivos: ¿Quién no conoce infinidad de casos de jubilados que tras las interminables horas de cola en los bancos para cobrar sus exiguos haberes, lo primero que hacen es pagar todas sus deudas impositivas y de servicios aunque sólo le queden unos pocos pesos para atender a su alimentación y medicamentos?.

Y esta observación nos lleva al segundo objetivo al que apunta este proyecto y es el referido a la motivación fiscal del mismo.

Estamos convencidos de que la bonificación propuesta en lugar de resultar negativa para la recaudación del impuesto inmobiliario va a tener resultados positivos por cuanto, sin dudas, hará posible que una gran cantidad de pasivos que hoy están inhibidos de pagar este tributo ante la imposibilidad de contar con los suficientes recursos que les aseguren su subsistencia alimentaria, por esa característica de responsabilidad fiscal que hemos apuntado, se encuentren en oportunidad y condiciones de pagar el mismo, honrando el compromiso moral y social que les implica este tipo de deuda.

La importancia de este impuesto es significativa en el esquema tributario provincial, ya que su determinación representa una porción importante de los ingresos fiscales ya que las provisiones tomadas en el actual presupuesto lo ubican en el orden de los ciento cuarenta millones. De acuerdo a las informaciones recabadas, el impuesto inmobiliario tiene un nivel de recaudación del orden del sesenta y cinco por ciento aproximadamente.

Creemos que con esta iniciativa podremos contribuir de alguna manera en el diseño de mecanismos que faciliten la gestión de cobro del impuesto en cuestión y, en forma concomitante, implementar una suerte de reparación institucional para un sector de la población que día a día vive un deterioro de su calidad de vida que, a la postre deberá ser revertido por el sistema público a través de otras vías que pueden resultar más onerosas que este sistema que propiciamos.

Confío en que los señores legisladores compartirán la razonabilidad de los argumentos expuestos y darán su aprobación para la sanción de la norma proyectada, para lo que, de ser necesario, ofrezco el aporte de mayor información sobre el tema en el momento que este proyecto sea tratado por las respectivas comisiones competentes.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Agréguese como segundo párrafo del inciso 7) del artículo 13 de la ley 1622 (Texto ordenado 1994) y sus modificatorias, el siguiente texto:

"Asimismo serán bonificados con una exención del 50% sobre el total del impuesto, en las condiciones previstas en el párrafo precedente, aquellos jubilados, pensionados o retirados cuyos ingresos totales estén comprendidos entre los trescientos pesos (\$ 300) y los seiscientos pesos (\$ 600)".

ARTICULO 2º.- De forma.

Digno Diez, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I)

Expediente número 233/98

Viedma, 13 de mayo de 1998.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Trabajo de Nación -Gerencia de Empleo, Viedma- el siguiente: Pedido de Informes:

- 1- Cuántos contratos del Plan Trabajar se asignaron en Sierra Grande durante el año 1997.
- 2- Cuántos contratos del Plan Trabajar se han renovado en Sierra Grande durante el año 1998.
- 3- Cuántos contratos no fueron renovados y cuáles fueron los motivos.

Atentamente.

Nervi de Beloso, Loizzo, Montecino, Benítez Gutiérrez, Víctor Muñoz, Pinazo, García, legisladores.

-Se giró.

II)

Expediente número 234/98

Viedma, 6 de mayo de 1998.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante la Secretaría de Estado de Acción Social -Consejo Provincial del Discapacitado- el siguiente: Pedido de Informes.

- 1- De acuerdo al relevamiento realizado por este Consejo indicar la cifra de personas ciegas y disminuidos visuales en la provincia.
- 2- Indicar por localidad el número de los que están dentro del sistema educativo.
- 3- Cantidad de niños con este tipo de patología en condiciones de ingresar al sistema educativo para el año 1998.
- 4- Centros o escuelas en la provincia de Río Negro que ofrecen el aprendizaje del sistema Braille.

5- Si existe algún centro de nivel terciario dentro de nuestro territorio que capacite a docentes para la atención de este tipo de niños y adultos.

Atentamente.

Benítez Gutiérrez, Mon, Grosvald, Remón, Pinazo, Víctor Muñoz, García, legisladores.

-Se giró.

m')

Expediente número 235/98

FUNDAMENTOS

La medicina legal nació de las necesidades de una administración sabia y ponderada de la justicia por lo que se unió en forma indisoluble con la ley ampliándose y modificándose según los progresos del Derecho y de las ciencias biológicas, toda vez que éstos, fueron asumiendo funciones cada vez más relevantes, a medida que la materia biológica se convertía en sustrato de normas jurídicas.

El médico forense no trata los procesos patológicos con finalidades terapéuticas, tiene otra transcendencia, que es la repercusión en el contexto social, sean en su proyección jurídica, sea en los aspectos interhumanos.

Su territorio lo constituyen los hechos, y como nacimiento de todas las especialidades médicas, de las ciencias auxiliares de la medicina y del derecho, es decir las ciencias médicas y biológicas aplicadas a resolver problemas que se plantean en la administración de justicia en sus distintos fueros. Le interesa el ser humano en todas sus manifestaciones, desde la fecundación, la vida intrauterina, el nacimiento, durante su desarrollo, su sexualidad, su conducta, sus traumatismos, su muerte y después de acaecida ésta.

La Medicina Forense ha evolucionado. Hoy se recurre a isótopos radiactivos, al barrido de neutrones para la detección de tóxicos, al rayo láser para establecer la hora de la muerte mediante las opacificaciones de la opacidad de la córnea, estudios de A.D.N., sonogramas para el estudio de voces, resonancia magnética nuclear y la tomografía computada para lesiones crónicas en maltrato infantil, etcétera.

Paralelamente, el crimen se ha perfeccionado, siendo los actos delictuales de compleja naturaleza y elaborada estructura, atentatorio muchas veces de la vida y de la salud de las personas. Esto lleva a resaltar la importancia que adquiere en nuestra sociedad el peritaje médico legal.

El médico forense ha contribuido, mediante su ciencia, a la certeza de las pruebas con el rigor de la objetividad, concretando demostraciones por medio de representaciones claras e indiscutibles.

Estos procedimientos probatorios están hoy basados en nuevas tecnologías aplicables, que implican necesariamente un avance de la ciencia y un progreso en la expedición de los peritajes y aplicación de los mismos a la comunidad.

Todo este moderno arsenal tecnológico nos exige una actualización permanente para su difusión. Su empleo no transcurre por nuestras manos, sino por la de aquéllos que no solamente administran justicia sino que también deben adoptar su administración al tiempo y lugar.

Es ésta una excelente oportunidad para seguir dando respuestas, jerarquizando el accionar de los integrantes de las diferentes instituciones provinciales, contribuyendo con la preparación de los profesionales e informando de esto a una comunidad ávida de actos responsables por parte de magistrados, legisladores y funcionarios.

A los efectos de profundizar y actualizar los conocimientos en esta materia, es que desde hace 19 años se vienen realizando seminarios nacionales que convocan anualmente a los especialistas más conspicuos del quehacer médico legal y forense.

En mérito a la jerarquización de la actividad, desde hace tres años se ha sumado la presencia de científicos de otros países dándole al evento de marras el carácter de INTERNACIONAL.

Habida cuenta la importancia de la actividad que se propicia, es que consideramos un alto honor para la provincia de Río Negro constituirse en la sede del XX Seminario Nacional de Médicos Forenses y III Congreso Internacional de Ciencias Forenses a realizarse en la ciudad de Viedma, en el transcurso del mes de septiembre de 1999.

Es por todo lo expuesto que:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- A las autoridades de la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina, que vería con agrado que se declare a la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, como sede del XX Seminario Nacional de Médicos Forenses y III Congreso Internacional de Ciencias Forenses, a realizarse el próximo año.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Muñoz, Montecino, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n)

Expediente número 236/98

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro se caracteriza por tener una fuerte presencia del sector productivo en su economía.

El porcentaje de tierras destinadas a la producción principalmente frutícola, es bajo en relación al total de tierras que podrían destinarse a la producción.

En nuestra provincia existe una vasta cantidad de hectáreas que aún habiendo recibido todos los trabajos y gastos necesarios para canalizarlas, no utilizan el riego.

Esta situación repercute en la economía general de la provincia puesto que los gastos derivados de construcción y mantenimiento de los canales de riego es soportado únicamente por aquellos productores que explotan sus tierras cuando debiera ser prorrateado por toda la extensión cubierta.

Esta incidencia negativa de una tierra sin aprovecharse deja espacio a la especulación de inversores que compran a precio vil hectáreas que luego ingresan al mercado inmobiliario generando ganancias en forma individual exclusivamente.

La provincia pretende aumentar su Producto Bruto Geográfico (PBG), por ello medidas como las que se proyectan en el presente previendo una alícuota mayor en el impuesto inmobiliario rural a aquellos inmuebles que se encuentren improductivos de tal manera de compensar el mayor costo que le generan a la comunidad y aumentando el canon de riego de manera tal que deje de ser un negocio rentable adquirir tierras improductivas, pretender generar un incremento en el área productiva con las consecuentes repercusiones en la economía de la provincia.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Las tierras bajo riego existentes o a las que se extienda el mismo en el futuro, que se encuentran improductivas abonarán el impuesto inmobiliario rural a una alícuota del 5%.

ARTICULO 2º.- Las tierras bajo riego que se encuentren improductivas serán alcanzadas por un canon de riego equivalente a dos veces el que se abona por las tierras en producción más cercanas, conforme la escala que elabore el Departamento Provincial de Aguas.

ARTICULO 3º.- Los beneficios provenientes de las declaraciones de emergencia o desastre agropecuario no comprenderán a las tierras improductivas alcanzadas por la presente.

ARTICULO 4º.- De forma.

Isidori, Falcó, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

Expediente número 237/98

Viedma, 18 de mayo de 1998.

Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley adjunto por el cual se propicia la modificación del artículo 4º de la ley número 2.982.

La ley mencionada creó el Fondo Materno Infantil y Nutrición, a fin de poder poner en práctica en el territorio provincial el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN- que es un Programa Nacional funcionando con fondos del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento -BIRF-. A tal fin se autorizó además al Poder Ejecutivo a suscribir con la nación o con otras provincias los convenios necesarios o convenientes que permitieran llevar a cabo los objetivos de dicho programa.

Al ser el PROMIN un programa nacional financiado con fondos internacionales, la provincia sólo puede adherir al mismo en los términos en los que lo hizo la nación. Al momento de sanción de la ley número 2.982 estaba vigente el convenio de préstamo 3643-AR, que establecía los mecanismos y procedimientos administrativo-contables que posibilitarían el desenvolvimiento de las acciones pertinentes, conforme a la especialidad y las características de la operatoria.

Actualmente, se encuentra vigente un nuevo convenio, el número 4164-AR, firmado entre la nación y el BIRF, por lo que resulta necesario hacer operativas en la provincia sus cláusulas, mediante la inclusión de este convenio en las prescripciones de la ley número 2.982.

Asimismo y dado que el PROMIN es un programa que seguirá desarrollándose en el futuro, resulta conveniente incluir también a los convenios que en el porvenir se firmen entre la nación y el Banco Interamericano de Reestructuración y Fomento -BIRF- en el marco del presente programa.

Por las razones expuestas y sobre la base de la urgencia que implica dar continuidad a las acciones de un programa social de esta envergadura, se envía el presente proyecto con acuerdo general de ministros, para su tratamiento, en la próxima sesión legislativa, en única vuelta, conforme lo dispuesto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Atentamente.

ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los quince días del mes de mayo de 1998, con la presencia del señor gobernador de la provincia doctor Pablo VERANI, se reúne en acuerdo general de ministros los señores ministro de Gobierno, doctor Horacio Yamandú JOULIA, de Economía, contador José Luis RODRIGUEZ y el secretario general de la Gobernación, doctor Ricardo Jorge SARANDRIA.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4º de la ley número 2.982, a fin de incluir en la operatoria del Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN- los mecanismos y procedimientos administrativo-contables convenidos en el contrato de préstamo número 4164-AR.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con esta inclusión para posibilitar la continuidad del Programa PROMIN, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la ley número 2982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.-Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar los mecanismos y procedimientos administrativo-contables convenidos en los contratos de préstamo número 3643-AR, 4164-AR y los que en el futuro se firmen entre la nación y el BIRF en el marco del presente programa, que posibiliten el desenvolvimiento de las acciones pertinentes conforme a la especialidad y características de la operatoria.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a establecer las reglamentaciones y ajustes necesarios con el objetivo de garantizar la eficiente ejecución del programa.

No serán de aplicación las normas legales vigentes y los procedimientos de compra que se opongan a las disposiciones pactadas en los convenios de préstamo número 3643-AR, 4164-AR y los que en el futuro se firmen entre la nación y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento -BIRF- en el marco del presente programa, y en la documentación complementaria que se enumera en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Los futuros convenios referidos en el párrafo anterior, deberán comunicarse a la Legislatura provincial dentro de los treinta (30) días posteriores a su firma".

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Horacio Yamandú Joulía, ministro de Gobierno; doctor Ricardo Jorge Sarandria, secretario general de la Gobernación.

-Al Orden del Día.

o)

Expediente número 238/98**FUNDAMENTOS**

San Carlos de Bariloche es una de las ciudades turísticas más importantes y reconocidas de la República Argentina. En las altas temporadas recibe un gran caudal de turismo que proviene de segmentos de demanda interna y externa; revelando además en los últimos períodos vacacionales, aumentos significativos en sus cifras.

Teniendo en cuenta este incremento y considerando la capacidad proyectiva del destino en un futuro próximo, se ha planteado e iniciado la construcción de un nuevo edificio aeroportuario que permita responder a las necesidades que el movimiento aéreo nacional e internacional trae aparejado, máxime si se tiene en cuenta la existencia de una alta densidad de vuelos regulares que se van agregando año a año, a los que se suma la realidad presente de atraer a la región vuelos charter directos desde países limítrofes.

Hoy, esta intención de promover mejoras en el movimiento de pasajeros propio de los arribos y las salidas hacia y desde Bariloche, se encuentra en un momento de transición; por un lado con un proyecto de trabajo dirigido a aumentar los caudales turísticos y por otro con la incapacidad de brindar un servicio adecuado en este sentido, dado que se cuenta con un edificio moderno de gran capacidad pero en etapa de construcción; y un aeropuerto en funcionamiento que no reúne las condiciones mínimas para cumplir con celeridad, efectividad y orden la recepción de los turistas en tránsito.

En este contexto y ante la perspectiva de una excelente temporada invernal, confirmada por el considerable caudal de reservas realizadas, se estima como fundamental impulsar medidas que permitan concebir las características de atención antes citadas, aún cuando no se cuente con la nueva estructura edilicia.

Por este motivo, en conocimiento de la existencia de una nueva manga construida con la colaboración del sector privado de Bariloche y de cintas transportadoras que se encontrarían embaladas actualmente en algún sector del aeropuerto en espera de ser utilizadas en el nuevo edificio, creemos que sería de interés prioritario para el destino su instalación con carácter provisorio en el emplazamiento actual, con el fin de cumplimentar una más rápida ejecución en la recepción y despacho de equipajes.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado la implementación de las medidas conducentes a la instalación, urgente y de carácter provisorio, de una o más cintas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto de San Carlos de Bariloche con el fin de brindar un refuerzo al actual sistema de recepción y/o despacho del mismo.

ARTICULO 2º.- De forma.

Chiuchiarelli, Medvedev, legisladores.

-Al Orden del Día.

p')

Expediente número 239/98**FUNDAMENTOS**

Es conocido por todos que la característica competitiva de un destino turístico tiene una dependencia directa, en primer término con la calidad en el conjunto de los servicios que se presten y en segundo término con la diversidad y conveniencia de la oferta.

Indudablemente, en la Argentina, el Centro de Deportes doctor Antonio Lynch del Cerro Catedral, sumado al marco promocional de la ciudad de San Carlos de Bariloche ha logrado con el transcurrir del tiempo una posición importante en el mercado internacional, ubicándose entre los complejos de esquí más reconocidos a nivel continental y mundial.

Sin embargo, pareciera haber un punto que fractura este posicionamiento y provoca un detrimento en la oferta comparativa con otros centros invernales.

Es bien sabido que la actualidad ha incorporado universalmente el sentido de integración en la oferta y que así como en otros campos, las empresas que conforman los distintos centros invernales de todo el mundo han avalado esta concepción.

Entre otros puntos, y en pos de lograr beneficios comunes para los prestadores de servicios relativos a los medios de elevación, los distintos conglomerados deportivos han instalado el pase único o integrado como oferta superlativa para imponerse frente a una más amplia demanda, incluyendo en varios casos su utilización en otros complejos de iguales características.

Mientras tanto, Catedral se encuentra sumergido en una problemática empresarial que no permite acordar entre sus miembros un sistema similar que permita mejorar la propuesta promocional y

ofrecer un mejor servicio al turista o residente que no tiene porque verse perjudicado con una medida desdobladora.

Como comprobación de este hecho, vale sólo recordar la incomodidad sufrida el pasado año por los esquiadores que accedían a las pistas, debiendo cuidarse de no pasar al territorio delimitado de la otra empresa por miedo a no poder luego utilizar sus medios de elevación o incluso de verse forzado a contratar el pase de una empresa para seguir al instructor de cabecera.

Finalmente, se entiende que, siendo que el Cerro Catedral como atractivo fundamental durante la temporada invernal, está completamente ligado a la faz económica y promocional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, es indispensable que en este sentido se llegue a un rápido acuerdo entre las partes, que deberán comprender que la competitividad debe estar puesta en los servicios y que el beneficio debe abrazar a la comunidad que los cobija, al turista que viene a disfrutar del entorno y al producto que debe mantener el prestigio de ser elegido entre los mejores del mundo.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitraran las medidas conducentes a la instalación del sistema de pase único o integrado en el Centro de Deportes doctor Antonio Lynch del Cerro Catedral, con el objeto de permitir a los esquiadores el acceso a todas las pistas y medios de elevación.

ARTICULO 2º.- De forma.

Chiuchiarelli, Medvedev, legisladores.

-Al Orden del Día.

q')

Expediente número 240/98

Viedma, 15 de mayo de 1998.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Consejo Provincial de Educación, el siguiente: Pedido de Informes.

- 1.- Nómina de escuelas con matrícula para ciegos y disminuidos visuales.
- 2.- Cantidad de docentes en la provincia en condiciones de atender la población de personas afectadas por esta patología en condiciones de ser escolarizadas.
- 3.- Matrícula registrada en el año 1997 y para 1998.
- 4.- Cantidad de docentes especiales inscriptos en el Consejo Provincial de Educación por patología, discriminados por zona.
- 5.- Cantidad de docentes integradores, discriminados por zona.
- 6.- Qué política y acciones concretas se ha planteado este Consejo con respecto a la escolarización de ciegos y disminuidos visuales.

García, Mon, Grosvald, Víctor Muñoz, Hernalz, Larreguy, Pinazo, legisladores.

-Se giró.

r')

Expediente número 241/98

Viedma, 15 de mayo de 1998.

Al Señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante la Legislatura de la provincia de Río Negro el siguiente: Pedido de Informes.

1.- Mecanismo utilizado por este organismo para liquidar las asignaciones familiares a los agentes que tienen hijos con algún tipo de discapacidad.

2.- Especificar leyes nacionales, provinciales que se toman como referencia.

3.- Indicar si existe en la Legislatura alguna resolución interna al respecto, de ser así adjuntar fotocopia.

4.- De acuerdo con otra normativa que se tome como referencia adjuntarla a la documentación.

5.- Indicar desde cuando se aplica la legislación vigente para que el salario por discapacidad sea el doble en relación al resto de los hijos.

Atentamente.

García, Víctor Muñoz, Mon, Grosvald, Hernalz, Larreguy, Pinazo, legisladores.

-Se giró.

s')

Expediente número 242/98

Viedma, 15 de mayo de 1998.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- el siguiente: Pedido de Informes.

1.- Situación de cobertura de seguro que tiene el Consejo Provincial de Educación por fallecimiento, impedimento físico y accidente para:

- Alumnos de Nivel Inicial y Primario.

- Alumnos de Nivel Medio.

- Alumnos de Nivel Superior.

- Docentes.

2.- Cuáles son las ventajas que ofrece Horizonte Seguros frente a otras como la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

3.- Cuál ha sido el criterio y mecanismo para seleccionar empresa aseguradora.

4.- Si el Consejo Provincial de Educación ha dado cumplimiento permanente a lo estipulado en el artículo 1117 del Código Civil sobre "contratación de seguro de responsabilidad civil".

Atentamente.

García, Pinazo, Mon, Grosvald, Hernalz, Víctor Muñoz, Larreguy, legisladores.

-Se giró.

t')

Expediente número 243/98

FUNDAMENTOS

El servicio telefónico de la localidad de Ñorquinco, en la Línea Sur rionegrina, es prestado desde su privatización por la empresa Telefónica de Argentina.

De acuerdo a su reclamo planteado por un grupo importante de vecinos de esa comunidad, desde hace seis meses a la fecha, el servicio telefónico funciona con serios inconvenientes, ya sea en llamadas locales con el acoplamiento de un eco que dificulta la comunicación, como así también una demora anormal en la interconexión de las llamadas de larga distancia.

Para reclamar por la normalización del servicio telefónico, los usuarios de Ñorquinco se han dirigido a la empresa prestataria, que a pesar de la amable atención brindada al momento de presentar el reclamo, hasta la fecha no ha brindado ninguna solución.

Atento a las actuaciones iniciadas sin contar hasta el momento con una respuesta favorable, es que solicitamos la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.).

No es necesario recalcar en esta presentación, la importancia que reviste para toda la comunidad la prestación de un eficiente servicio telefónico, por lo que no dudamos que seremos acompañados con el voto de los restantes miembros de esta Legislatura, para reclamar a la empresa

Telefónica de Argentina S.A. la inquietud planteada por los habitantes de esa localidad rionegrina, solicitando arbitren los medios para darle urgente solución.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.)- para que se reclame a la Compañía Telefónica de Argentina S.A., la urgente solución a los inconvenientes en el servicio telefónico que la citada empresa brinda en la localidad de Ñorquinco.

ARTICULO 2º.- De forma.

Roberto Barros, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General;
Presupuesto y Hacienda.

u')

Expediente número 244/98

FUNDAMENTOS

El servicio telefónico de la localidad de Ñorquinco, en la Línea Sur rionegrina, es prestado desde su privatización por la empresa Telefónica de Argentina.

De acuerdo a su reclamo planteado por un grupo importante de vecinos de esa comunidad, desde hace seis meses a la fecha, el servicio telefónico funciona con serios inconvenientes, ya sea en llamadas locales con el acoplamiento de un eco que dificulta la comunicación, como así también una demora anormal en la interconexión de las llamadas de larga distancia.

Para reclamar por la normalización del servicio telefónico, los usuarios de Ñorquinco se han dirigido a la empresa prestataria, que a pesar de la amable atención brindada al momento de presentar el reclamo, hasta la fecha no ha brindado ninguna solución.

No es necesario recalcar en esta presentación, la importancia que reviste para toda la comunidad la prestación de un eficiente servicio telefónico, por lo que no dudamos que seremos acompañados con el voto de los restantes miembros de esta Legislatura, para reclamar a la empresa Telefónica de Argentina S.A. la inquietud planteada por los habitantes de esa localidad rionegrina, solicitando arbitren los medios para darle urgente solución.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia, para que por los canales que considere procedentes, se reclame a la Compañía Telefónica de Argentina S.A. la urgente solución a los inconvenientes en el servicio telefónico que la citada empresa brinda en la localidad de Ñorquinco.

ARTICULO 2º.- De forma.

Roberto Barros, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General;
Presupuesto y Hacienda.

v')

Expediente número 245/98

FUNDAMENTOS

Los días 29 y 30 de mayo del corriente año, se realizará en la Comarca Andina del Paralelo 42º, las Primeras Jornadas de Ablación y Transplante de Organos.

Dichas jornadas, no sólo destinadas a médicos y enfermeros sino a la comunidad rionegrina toda, tiene entre los puntos a considerar los siguientes temas: la insuficiencia cardíaca avanzada, el manejo del donante de órgano y la experiencia de un transplantado entre otros.

El Club de Transplantados de Corazón, perteneciente a la Fundación Cardiológica Argentina, distrito Córdoba, en su afán de retribuir a la sociedad parte de lo que ésta le otorga, brinda y propicia encuentros y debates con el objeto de concientizar en la sociedad la importancia que tiene la donación de órganos. Este es en última instancia el móvil que nos impulsa a declarar estas jornadas de interés

comunitario y social para que nadie quede en lista de espera y sin esperanza, tratando de hacer nuestro aporte para que toda la sociedad sepa que hay que donar órganos.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés comunitario y social las Primeras Jornadas para la Comarca Andino-Patagónica sobre Ablaciones y Transplantes de Organos, a realizarse los días 29 y 30 de mayo de 1998 en la localidad de El Bolsón.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lazzeri, Pascual, legisladores.

-Al Orden del Día.

w')

Expediente número 246/98

FUNDAMENTOS

Fue presentado recientemente en el Congreso de la Nación el proyecto denominado Red Federal de Autopistas, que contempla la construcción de una red vial de algo más de 11 mil kilómetros de extensión en todo el país, con una inversión estimada en 10 mil millones de pesos.

Esta obra prevé interconectar las capitales de provincias, países limítrofes, puertos de ultramar y grandes ciudades sobre la base de la actual red vial, modernizada y ampliada.

Para la Nordpatagonia, y en ella la provincia de Río Negro, se contempla una autopista que unirá Bahía Blanca con San Carlos de Bariloche y esa misma ciudad bonaerense con Rawson, siguiendo en este último caso la traza de la ruta nacional número 3.

Entre las consideraciones que pueden efectuarse sobre este proyecto, sin profundizar en los aspectos negativos que significa el propósito de financiar su realización mediante incrementos en el precio de los combustibles, puede señalarse que la idea de autopistas en ciertos ejes troncales no es cuestionable.

En particular si se quiere integrar a la Argentina con los países limítrofes, es decir infraestructura vial Este-Oeste que vinculen con Chile y, por ende, con el Pacífico, o hacia el Nordeste, con Brasil.

Sin embargo este megaproyecto, como ha dado en denominárselo, debiera contemplar el mejoramiento de la infraestructura utilizada por los productores del interior del país, que tiene particular incidencia en las exportaciones nacionales.

Además de los trazados viales que contempla dicho plan, y de la ruta nacional número 23, inexplicablemente omitida, en el caso de la provincia de Río Negro se ha hecho abstracción de una ruta de importancia para los productores regionales.

Se trata de un tramo de 205 kilómetros de la ruta 251, en el cual confluye la mayor parte del tránsito del Norte y Centroeste del país hacia el Sur y Sudeste patagónico, que enlaza Río Colorado con San Antonio Oeste y pasa por la localidad de General Conesa.

Asimismo, el tramo mencionado vincula áreas de producción frutihortícola con el puerto de San Antonio Este, lo cual significa que adquiere importancia estratégica para que los productores regionales se integren a la cadena comercial exportadora.

Por los aspectos expuestos:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad- que vería con agrado se incluya dentro del proyecto denominado Red Federal de Autopistas, "Proyecto 102 o "Plan Laura", el tramo de 205 kilómetros de la ruta 251 comprendido entre las localidades de Río Colorado, General Conesa y San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palomar, Accatino, Chiuchiarelli, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x')

Expediente número 247/98**FUNDAMENTOS**

La sidra es conocida desde la más remota antigüedad, al punto que el romano Columela la menciona bajo la denominación de cider en uno de los primeros textos agronómicos que se conocen. Fue objeto de un intenso tráfico comercial en la Edad Media y regiones del Viejo Mundo, como Asturias, en España y la Bretaña en Francia, se hicieron famosas por la calidad de sus caldos.

La introducción de la manzana en el Nuevo Mundo en el siglo XVI significó también la adopción de la sidra como una bebida de consumo popular, de producción doméstica, con características regionales propias.

En la provincia de Río Negro se divulgó a partir de la expansión del cultivo del manzano en las primeras décadas del siglo y por largos años fue el destino industrial más importante de la fruta que no ingresaba al mercado de consumo en fresco.

Si bien con las transformaciones industriales perdió esa posición en razón del auge de la demanda de jugos y aromas concentrados, aún constituye una salida importante para la producción de manzanas que no alcanza los niveles de calidad que demanda el mercado de exportación.

Es así que la producción de caldos de sidra oscila, según las temporadas, en los 45 millones de litros y representa alrededor de 60 millones de dólares.

En tal sentido, para los productores representa un ingreso, si bien secundario debido a los precios relativos de la materia prima, que complementa la economía de la explotación frutícola, al asignarle valor a fruta que de otro modo sería desechada.

A pesar de los mínimos precios que se pagan por la materia prima, industriales inescrupulosos comercializan sidras que, según el secretario de Industria, Comercio y Minería de la nación, Alieto Guadagni, adolecen de presuntas faltas de genuinidad.

Estos productos son producidos utilizando como materia prima jugos de fruta y alcoholes que no respetan las estipulaciones del Código Alimentario Argentino, que define la sidra como bebida obtenida de la fermentación alcohólica normal del zumo de manzanas frescas con o sin la adición de jugo de pera en una proporción que no supere el 10 por ciento.

Estas prácticas comerciales cuestionables, si bien no agreden la salud humana, se traducen en un producto que defrauda a los consumidores, desprestigia a una bebida cuyas cualidades no pueden desconocerse pero, en especial, afectan la economía de la producción frutícola provincial.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Producción, que vería con agrado que se investiguen los hechos denunciados por el secretario de Industria, Comercio y Minería de la nación, se efectúen las inspecciones necesarias y se apliquen las multas y sanciones que correspondan para garantizar que la sidra producida en la provincia de Río Negro ofrezca la genuinidad y calidad que demandan los consumidores.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palomar, Accatino, Chiuchiarelli, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y')

Expediente número 248/98**FUNDAMENTOS**

Fue presentado recientemente en el Congreso de la Nación el proyecto denominado Red Federal de Autopistas, que contempla la construcción de una red vial de algo más de 11 mil kilómetros de extensión en todo el país, con una inversión estimada en 10 mil millones de pesos.

Esta obra prevé interconectar las capitales de provincias, países limítrofes, puertos de ultramar y grandes ciudades sobre la base de la actual red vial, modernizada y ampliada.

Para la Nordpatagonia, y en ella la provincia de Río Negro, se contempla una autopista que unirá Bahía Blanca con San Carlos de Bariloche y esa misma ciudad bonaerense con Rawson, siguiendo en este último caso la traza de la ruta nacional número 3.

Entre las consideraciones que pueden efectuarse sobre este proyecto, sin profundizar en los aspectos negativos que significa el propósito de financiar su realización mediante incrementos en el

precio de los combustibles, puede señalarse que la idea de autopistas en ciertos ejes troncales no es cuestionable.

En particular si se quiere integrar a la Argentina con los países limítrofes, es decir infraestructura vial Este-Oeste que vinculen con Chile y, por ende, con el Pacífico, o hacia el Nordeste, con Brasil.

Sin embargo este megaproyecto, como ha dado en denominárselo, debiera contemplar el mejoramiento de la infraestructura utilizada por los productores del interior del país, que tiene particular incidencia en las exportaciones nacionales.

Además de los trazados viales que contempla dicho plan, y de la ruta nacional número 23, inexplicablemente omitida, en el caso de la provincia de Río Negro se ha hecho abstracción de una ruta de importancia para los productores regionales.

Se trata de un tramo de 205 kilómetros de la ruta 251, en el cual confluye la mayor parte del tránsito del Norte y Centroeste del país hacia el Sur y Sudeste patagónico, que enlaza Río Colorado con San Antonio Oeste y pasa por la localidad de General Conesa.

Asimismo, el tramo mencionado vincula áreas de producción frutihortícola con el puerto de San Antonio Este, lo cual significa que adquiere importancia estratégica para que los productores regionales se integren a la cadena comercial exportadora.

Por los aspectos expuestos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que vería con agrado se incluya dentro del proyecto denominado Red Federal de Autopistas, "Proyecto 102 o "Plan Laura", el tramo de 205 kilómetros de la ruta 251 comprendido entre las localidades de Río Colorado, General Conesa y San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palomar, Chiuchiarelli, Accatino, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

z')

Expediente número 249/98

FUNDAMENTOS

El problema estructural del centralismo que caracteriza al desigual desarrollo de nuestro país halla en la educación superior una nueva manifestación.

Es de indudable mérito el esfuerzo que realizan la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional del Sur para abrir posibilidades de formación universitaria en nuestra región pero, aún así, en algunos casos el norte de la Patagonia Atlántica sigue postergado.

Esto constituye una barrera infranqueable para muchas familias que por motivos económicos y geográficos se ven privados de esa movilidad social que caracterizó a la Argentina central durante un siglo. Los menos, los que pueden no trabajar y dejar su lugar viajan a ciudades como Buenos Aires, Bahía Blanca, General Roca o La Plata, pero muchos de esos jóvenes no vuelven a nuestras ciudades.

Esta situación tiene asimismo una arista económica no desdeñable. Con cada generación de jóvenes que migran y sus familias contribuyen a mantenerlos, recursos que se generan en la región se transfieren y gastan en las grandes ciudades perjudicando al comercio local.

Por esta razón es de interés del Estado provincial la puesta en marcha de un Centro de Extensión de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en donde se dictan clases de Abogacía con la misma carga horaria que en cualquier facultad, solo que el horario se concentra en los días viernes y sábados.

La actividad de los centros de extensión es posible por el esfuerzo conjunto de la Facultad de Derecho, la municipalidad de Viedma y los estudiantes, quienes a través de una cuota mensual solventan los gastos de funcionamiento.

El sacrificio de los estudiantes de la Comarca, medido en esfuerzo intelectual y contribución económica, merece el máximo de los respetos de quienes han pasado ya por las aulas universitarias y el apoyo decidido del gobierno provincial y de esta Legislatura que permitan consolidar una iniciativa innovadora en las formas educativas para terminar con la concentración y el centralismo que marcaron negativamente nuestra historia nacional.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés provincial la actividad del Centro de Extensión Viedma de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas Zamora.

ARTICULO 2º.- Invítase al Poder Ejecutivo provincial a adoptar igual medida.

ARTICULO 3º.- De forma.

Marsero, Palomar, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

a")

Expediente número 250/98

FUNDAMENTOS

En el mes de septiembre del año 1992 se sanciona la ley 2.528, mediante la cual se declara a la localidad de Catriel, zona de emergencia económica.

La citada norma estableció entre otras cosas exenciones impositivas a favor de los contribuyentes con domicilio fiscal en la localidad.

Esta ley fue prorrogada total o parcialmente en varias oportunidades, mediante leyes como las 2.691, 2.719, 2.844, 2.840 y 3.093.

Esta última sancionada el 29 de abril de 1997, reestablece por el término de un (1) año la vigencia del artículo 6º de la ley 2.528.

El artículo en cuestión hace referencia a la eximición del impuesto de sellos, correspondiente a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en la mencionada localidad; siempre que se relacionen con emprendimientos o microemprendimientos productivos, industriales y/o agroindustriales con asiento en la localidad, su zona de influencia y estar destinados a generar mano de obra y radicación en su jurisdicción. Quedaron excluidos de la eximición los contratos de futuras concesiones petroleras en el espacio definido en la jurisdicción.

Las condiciones en la que se encuentra la localidad de Catriel en la actualidad no dista demasiado de aquella época en la que los legisladores con muy buen criterio sancionaron la ley 2.528.

Catriel vive las consecuencias del cierre de la empresa YPF que agravado por la falta de reconversión productiva y la escasez de programas de empleo, no puede viabilizar un proyecto productivo dentro de la región.

Estas son las razones que nos hacen asegurar que la situación de emergencia aún perdura en la localidad, razón por la cual se hace necesario brindar apoyo a aquellos emprendimientos radicados en la zona.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Restablécese por el término de un año, a partir de la promulgación de la presente, la vigencia del artículo 6º de la ley número 2.528.

ARTICULO 2º.- De forma.

Pascual, Medina, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

b")

Expediente número 251/98

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas de Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1112/98, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de agosto de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el expediente 1112/98, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de agosto de 1.996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Abaca, Rodrigo, Lassalle, Grosvald, Hernalz, Remón, legisladores.

-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

c")

Expediente número 252/98

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas de Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1113/98, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de septiembre de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el expediente 1113/98, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de septiembre de 1.996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Abaca, Rodrigo, Lassalle, Grosvald, Hernalz, Remón, legisladores.

-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

d")

Expediente número 253/98

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sancionó la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas de Tribunal de Cuentas de las provincias de Río Negro, estarán sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1114/98, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión, del mes de octubre de 1996, correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar el expediente 1114/98, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre de 1.996, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

ARTICULO 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Abaca, Rodrigo, Lassalle, Grosvald, Hernalz, Remón, legisladores.

-Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e")

Expediente número 254/98

FUNDAMENTOS

Con los propósitos de combatir la evasión fiscal en el sector agropecuario, ampliar la base de tributación, estimular las exportaciones e impulsar la baja de los precios al consumidor, el gobierno nacional rebajó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las ventas e importaciones de bovinos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras y hortalizas.

La medida, a pesar de haberse anunciado su entrada en vigencia el pasado 19 de mayo, fue postergada hasta el 30 de junio, coincidentemente con el inicio de la próxima campaña, por decisión del presidente de la nación.

En consecuencia, a partir de julio próximo al vender sus animales y cosechas los productores agropecuarios cobrarán un 10,5 por ciento de IVA, en lugar del 21 por ciento anteriormente vigente.

La disminución comentada se extenderá, además, a prestaciones habitualmente contratadas por los productores para la realización de distintas labores culturales, como siembra y plantación, aplicación de agroquímicos y fertilizantes y cosecha, entre otras.

A pesar de la aparente conveniencia de adoptar una medida de política económica como la señalada, en la práctica su aplicación se traducirá en perjuicios para el sector agropecuario.

Ello se deduce del hecho que los productores adquirirán los insumos necesarios para sus explotaciones gravados con un IVA de 21 por ciento y venderá su producción con otro de 10,5 por ciento.

Por otra parte, con la aplicación de una alícuota del 10,5 por ciento en concepto de IVA no sólo se reduciría el crédito fiscal, sino que no podría ser utilizado para cancelar otros impuestos nacionales, como bienes personales o ganancia.

Asimismo, debe señalarse que esta medida atenta contra las inversiones como consecuencia de que los bienes de capital continuarán tributando un 21 por ciento y el crédito fiscal que generarán exigirá un período más prolongado para compensarlo.

Frente a las consecuencias indeseables mencionadas, si la intención del gobierno nacional son las señaladas inicialmente, lo más conveniente sería una rebaja generalizada a fin de reducir la presión fiscal y evitar distorsiones.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado se lleven a cabo las gestiones necesarias ante el gobierno nacional para que la rebaja del IVA-Campo alcance también a los insumos agropecuarios, de manera de no provocar efectos indeseables e incompatibles con los objetivos dados a conocer al enunciar la medida.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palomar, Mayo, Lazzeri, Accatino, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

f")

Expediente número 255/98

FUNDAMENTOS

Con los propósitos de combatir la evasión fiscal en el sector agropecuario, ampliar la base de tributación, estimular las exportaciones e impulsar la baja de los precios al consumidor, el gobierno nacional rebajó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las ventas e importaciones de bovinos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras y hortalizas.

La medida, a pesar de haberse anunciado su entrada en vigencia el pasado 19 de mayo, fue postergada hasta el 30 de junio, coincidentemente con el inicio de la próxima campaña, por decisión del presidente de la nación.

En consecuencia, a partir de julio próximo al vender sus animales y cosechas los productores agropecuarios cobrarán un 10,5 por ciento de IVA, en lugar del 21 por ciento anteriormente vigente.

La disminución comentada se extenderá, además, a prestaciones habitualmente contratadas por los productores para la realización de distintas labores culturales, como siembra y plantación, aplicación de agroquímicos y fertilizantes y cosecha, entre otras.

A pesar de la aparente conveniencia de adoptar una medida de política económica como la señalada, en la práctica su aplicación se traducirá en perjuicios para el sector agropecuario.

Ello se deduce del hecho que los productores adquirirán los insumos necesarios para sus explotaciones gravados con un IVA de 21 por ciento y venderá su producción con otro de 10,5 por ciento.

Por otra parte, con la aplicación de una alícuota del 10,5 por ciento en concepto de IVA no sólo se reduciría el crédito fiscal, sino que no podría ser utilizado para cancelar otros impuestos nacionales, como bienes personales o ganancia.

Asimismo, debe señalarse que esta medida atenta contra las inversiones como consecuencia de que los bienes de capital continuarán tributando un 21 por ciento y el crédito fiscal que generarán exigirá un período más prolongado para compensarlo.

Frente a las consecuencias indeseables mencionadas, si la intención del gobierno nacional son las señaladas inicialmente, lo más conveniente sería una rebaja generalizada a fin de reducir la presión fiscal y evitar distorsiones.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía -Administración Federal de Ingresos Públicos- que vería con agrado que la rebaja del IVA-Campo alcance también a los insumos agropecuarios, de manera de no provocar efectos indeseables e incompatibles con los objetivos dados a conocer al enunciar la medida.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palomar, Mayo, Lazzeri, Accatino, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

g")

Expediente número 256/98

FUNDAMENTOS

Organizado por la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos se realizará en la ciudad de Viedma el día 6 de Junio un "Taller de Orientación para Padres de Niños con Problemas de Audición".

Estas jornadas, de real trascendencia para la población con déficit auditivo en la provincia, permitirán a los profesionales de la mencionada institución volcar su experiencia en temas que son de gran importancia tanto para el usuario de otoamplifonos, como para los padres del niño sordo.

Este taller consistirá básicamente en una clase de uso y manejo de audífonos y en charlas para padres de niños hipoacúsicos coordinados por profesionales de primer nivel nacional e internacional,

pertenecientes a la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos que es una organización sin fines de lucro con cuarenta y seis años de existencia, y que posee treinta y tres delegaciones diseminadas a lo largo y ancho del país; brindando un servicio con sentido ético y social en favor del discapacitado auditivo.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial el "Taller de Orientación para Padres de Niños con Problemas de Audición" que, organizado por la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, se realizará el día 6 de junio en la ciudad de Viedma.

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Manuel Muñoz, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

h")

Expediente número 257/98

Viedma, 19 de mayo de 1998.

Expediente número 129/98. Autor: Poder Judicial. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2107 -Código de Procedimiento Penal-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña como parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Pinazo, Larreguy, Chironi, Pascual, Jouliá, Rey, Balladini.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1998.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

AGENTE FISCAL CON ASIENTO DE FUNCIONES EN COMISARIA

ARTICULO 1º.- Modificase el Capítulo II del Título I del Libro II, artículo 175 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Actos en la Policía - Función"

"Artículo 175.-La policía, bajo la dirección del agente fiscal con asiento de funciones en comisaría, deberá investigar, en virtud de denuncia, o por orden de autoridad competente, los delitos de acción pública, impedir que los hechos cometidos sean llevados a consecuencias ulteriores, individualizar a los culpables y reunir las pruebas para dar base a la acusación. Si el delito fuere de acción pública dependiente de instancia privada, sólo deberá proceder cuando reciba la denuncia prevista por el artículo 7º."

ARTICULO 2º.- Modificase la primera parte del artículo 176 de la ley 2107, el cuál quedará redactado de la siguiente forma:

"Atribuciones"

"Artículo 176.-El agente fiscal con asiento de funciones en comisaría y los funcionarios de la policía tendrán las siguientes atribuciones:..."

ARTICULO 3º.- Modificase la primera parte del artículo 177 de la ley 2107, el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Secuestro de correspondencia. Prohibición"

"Artículo 177.-El agente fiscal con asiento de funciones en comisaría y los funcionarios de la policía no podrán abrir la correspondencia que secuestren..."

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 178 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Comunicación y procedimiento"

"Artículo 178.-Los funcionarios de la policía comunicarán inmediatamente al juez competente y al agente fiscal con asiento de funciones en comisaría, con arreglo al artículo 168, todos los delitos que llegaren a su conocimiento.

Cuando no intervenga enseguida el juez, y hasta que lo haga, dichos funcionarios practicarán una investigación preliminar observando en lo posible las normas de la instrucción.

El agente fiscal con asiento de funciones en comisarías supervisará la instrucción del sumario e impartirá las directivas pertinentes, sin perjuicio de la intervención del agente fiscal en turno. El referido sumario deberá ser remitido sin tardanza al juez de Instrucción dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de su iniciación.

Se formará un proceso de prevención, que contendrá:

1) Lugar, hora, día, mes y año en que fue iniciado.

2) El nombre, profesión, estado y domicilio de cada una de las personas que en él intervinieron.

3) Las declaraciones recibidas, los informes que se hubieran producido y el resultado de todas las diligencias practicadas. Las referidas actuaciones recibidas con la supervisión del agente fiscal con asiento de funciones en comisaría, son actos que ingresan directamente al proceso instructorio, con las limitaciones del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal.

La intervención de los funcionarios policiales cesará cuando comience a intervenir el juez, pero la policía continuará como auxiliar del mismo, si así se le ordenare. La intervención del agente fiscal con asiento de funciones en comisaría, cesará con la culminación del sumario de prevención. La participación del agente fiscal en turno quedará sujeta a las reglamentaciones que a tal efecto dicte la Procuración General.

4) Tratándose de sumarios con autores ignorados, la remisión se hará en un plazo de hasta treinta (30) días.

5) La falta de participación del agente fiscal con asiento de funciones en comisaría en los actos mencionados en los artículos 175, 176, 177 y 178 no obsta a la realización de los mismos por parte de la autoridad policial, sin perjuicio de su posterior ratificación ante el juez de Instrucción competente.

ARTICULO 5º.- Modifícase el inciso 5) del artículo 185 de la ley 2107, el cuál quedará redactado del siguiente modo:

"Finalidad".

"Artículo 185.-La instrucción tendrá por objeto:

...5) Comprobar la extensión del daño causado por el delito."

ARTICULO 6º.- Sustitúyese el artículo 363 de la ley 2107 por el siguiente texto:

"Lectura de Documento y Actas".

"Artículo 363.-El Tribunal podrá ordenar la lectura de la denuncia y otros documentos de las declaraciones prestadas por imputados ya sobreseídos, o absueltos, condenados o prófugos, como partícipes del delito que se investiga o de otro conexo; de las actas judiciales que se hubieren practicado conforme a las disposiciones establecidas en el Libro II; de las actas judiciales de otro proceso agregado a la causa. También se podrán leer las actas de inspección, registro domiciliario, requisa personal y secuestro, que se hubieren practicado en el sumario de prevención".

ARTICULO 7º.- Dentro del plazo de sesenta (60) días de sancionada la presente deberá dictarse el texto ordenado de la ley 2107.

ARTICULO 8º.- El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo realizarán las gestiones necesarias para la puesta en funciones de la figura del Agente Fiscal con asiento de funciones en la comisaría en un plazo de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente.

ARTICULO 9º.- De forma.

Jorge Raúl Pascual, legislador.

-Al Orden del Día.

i")

Expediente número 258/98

Viedma, 19 de mayo de 1998.

Expediente número 129/98. Autor: Poder Judicial. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2107 -Código de Procedimiento Penal-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña como parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Pinazo, Larreguy, Chironi, Falcó, Pascual, Joulíá, Rey, Torres, Balladini, Mantaras.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1998.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ACCION CIVIL EN EL PROCESO PENAL

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Capítulo II del Título II del Libro Primero de la ley 2107, artículos 15, 16, 17 y 18.

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el Capítulo III del Título IV del Libro Primero de la ley 2107 por el siguiente texto:

"Capítulo III.- Derechos de la víctima y del testigo."

"Derechos de la víctima y el testigo".

"Artículo 70.- Desde el inicio del proceso penal y hasta su finalización, los tribunales deberán asegurar la plena vigencia de los siguientes derechos de las víctimas y de los testigos convocados:

1) A recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.

2) Al sufragio de los gastos de traslado al lugar que la autoridad competente designe.

3) A que su intervención en el proceso no sea causa de inseguridad de su persona y de su grupo familiar.

4) A ser informado sobre los resultados del acto procesal en el que ha participado."

"Víctima del delito".

"Artículo 71.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la víctima del delito tendrá derecho:

1) A ser informada por la secretaría correspondiente acerca de las facultades que puede ejercer en el proceso penal, especialmente la de tener calidad de querellante particular.

2) A ser informada sobre el estado de la causa y la situación del imputado.

Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar, sin perjuicio del Ministerio Pupilar, que durante los actos procesales en los cuales intervenga, sea acompañado por una persona de su confianza, siempre que ello no haga peligrar el interés de obtener la verdad de lo ocurrido".

"Información".

"Artículo 72.- Los derechos reconocidos en este Capítulo, deberán ser comunicados por el órgano judicial competente, al momento de practicar la primera citación de la víctima o del testigo".

ARTICULO 3º.- Derógase el artículo 69 bis agregado por la ley 2617 artículo 1º al Código Procesal Penal, ley 2107.

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 48 de la ley 2107 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Interesados".

"Artículo 48.-A los fines del artículo, se consideran interesados, el imputado, el querellante particular y el ofendido en el supuesto de que este último no se constituya en tal.

ARTICULO 5º.- Modifícase el artículo 97 de la ley 2107 el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Otros Defensores y Mandatarios".

"Artículo 97.-El querellante particular actuará en el proceso personalmente o por mandatario especial, pero siempre con patrocinio letrado".

ARTICULO 6º.- Modifícase el inciso 3) del artículo 133 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Notificaciones a los defensores y mandatarios".

"Artículo 133.-Si las partes tuvieren defensor o mandatario, solamente a éstos se les efectuarán las notificaciones, salvo en los siguientes casos, en que también deberán ser notificadas aquellas:...

"3) La constitución del querellante particular...".

ARTICULO 7º.- Modifícase el primer párrafo del artículo 227 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Facultad de abstención".

"Artículo 227.-Podrán abstenerse de testificar en contra del imputado sus parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excluidos los enumerados en el artículo anterior, sus tutores y pupilos, a menos que el testigo fuere denunciante, querellante, querellante particular o que el delito aparezca ejecutado en su perjuicio o contra un pariente suyo de grado igual o más próximo al que lo liga con el imputado..."

ARTICULO 8º.- Modifícase el último párrafo del artículo 333, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Indemnización de testigos y anticipación de gastos".

"Artículo 333.-...El querellante particular deberá anticipar los gastos necesarios para el traslado e indemnización de sus respectivos testigos, peritos e intérpretes ofrecidos y admitidos, salvo que también hubieran sido propuestos por el Ministerio Fiscal, o el imputado, en cuyo caso, así como en el de que fueren propuestos únicamente por el Ministerio Público o por el imputado, serán costeados por la provincia, con cargo a este último de reintegro, en caso de condena".

ARTICULO 9º.- Modifícase el artículo 364 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Discusión final".

"Artículo 364.-Terminada la recepción de las pruebas, el presidente concederá sucesivamente la palabra al querellante particular, al Ministerio Fiscal, a los defensores del imputado, y en su caso al Ministerio Pupilar, para que en ese orden aleguen sobre las mismas y formulen sus acusaciones y defensas. No podrán leerse memoriales.

Si intervinieran dos fiscales o dos defensores del mismo imputado, todos podrán hablar, dividiéndose sus tÁreas.

El Ministerio Fiscal, el defensor del imputado y el querellante particular, podrán replicar, correspondiendo al segundo la última palabra.

La réplica deberá limitarse a la refutación de los argumentos adversos que antes no hubieren sido discutidos.

El presidente podrá fijar prudencialmente un término para las exposiciones de las partes, teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos, los puntos debatidos y las pruebas recibidas.

En último término, el presidente preguntará al imputado si tiene algo que manifestar, convocará a las partes a audiencia para la lectura de la sentencia y cerrará el debate".

ARTICULO 10.- Modifícase el artículo 374 de la ley 2107, el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Condena".

"Artículo 374.-La sentencia condenatoria fijará las penas y medidas de seguridad que correspondan y resolverá sobre el pago de las costas. Podrá disponer también la restitución del objeto materia del delito".

ARTICULO 11.- Modifícase el artículo 386 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Derecho de querrela".

"Artículo 386.-Toda persona con capacidad civil que se pretenda ofendida por un delito de acción privada, tendrá derecho a presentar querrela en el tribunal que corresponda. Igual derecho tendrá el representante legal del incapaz, por los delitos de acción privada cometidos en perjuicio de éste".

ARTICULO 12.- Derógase el inciso 5) del artículo 389 de la ley 2107.

ARTICULO 13.- Derógase el artículo 392 de la ley 2107.

ARTICULO 14.- Derógase el artículo 407 de la ley 2107.

ARTICULO 15.- Modifícase el artículo 411 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 411.-Cuando en un proceso hubiere varios imputados, los recursos interpuestos por uno de ellos favorecerán a los demás, siempre que los motivos en que se basen, no sean exclusivamente personales".

ARTICULO 16.- Modifícase el artículo 424 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Dictamen fiscal".

"Artículo 424.-En la misma audiencia a que alude el artículo anterior el fiscal de Cámara fundamentará el recurso que hubiere deducido el agente fiscal o defenderá los argumentos de la resolución apelada, pudiendo también adherir al interpuesto a favor del imputado o el deducido por el querellante particular".

ARTICULO 17.- Derógase el artículo 430 de la ley 2107.

ARTICULO 18.- Derógase el artículo 431 de la ley 2107.

ARTICULO 19.- Modifícase el artículo 456 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Efectos civiles".

"Artículo 456.-Cuando la sentencia sea absolutoria, además de disponerse la inmediata libertad del condenado y el cese de toda interdicción, podrá ordenarse la restitución de la suma pagada en concepto de pena".

ARTICULO 20.- Modifícase el artículo 848 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Competencia".

"Artículo 484.-Las sentencias que condenen a restitución, satisfacción de costas y pago de gastos, cuando no fueren espontáneamente cumplidos dentro del plazo fijado, o no puedan serlo por simple orden del tribunal que las dictó se ejecutarán en sede civil con arreglo al Código de Procedimiento Civil".

ARTICULO 21.- Modifícase el artículo 486 de la ley 2107, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Embargo o inhibición de oficio".

"Artículo 486.-Al dictar el auto de procesamiento, el juez podrá ordenar el embargo de bienes del imputado, en cantidad suficiente para garantizar la pena pecuniaria y las costas. Si el imputado no tuviere bienes o lo embargado fuere insuficiente, se podrá decretar la inhibición".

ARTICULO 22.- Derógase el artículo 487 de la ley 2107.

ARTICULO 23.- De forma.

Jorge Raúl Pascual, legislador.

-Al Orden del Día.

j")

Expediente número 259/98

Viedma, 19 de mayo de 1998.

Expediente número 129/98. Autor: Poder Judicial. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2107 -Código de Procedimiento Penal-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguridad ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña como parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Pinazo, Larreguy, Chironi, Falcó, Pascual, Jouliá, Rey, Torres, Balladini, Mantaras.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 1998.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA

ARTICULO 1º.- Incorporáse como Título VI bis del Libro Segundo de la ley 2107 el siguiente texto:

"Título VI Bis"

"Suspensión de Juicio a Prueba"

"Artículo 316 bis: Una vez completa la investigación y hasta el vencimiento del plazo de la citación a juicio, en los casos autorizados por la ley penal, el imputado o su defensor, podrán solicitar al juez la suspensión del Juicio a Prueba. De la solicitud el Juez correrá traslado a la víctima si la hubiera y al agente fiscal, quién deberá expedirse en forma fundada en el término de 48 horas. Evacuadas estas vistas el juez resolverá por auto fundado, en el plazo de tres (3) días si concede o deniega el beneficio. La resolución será apelable por el solicitante y el fiscal en el plazo de tres (3) días.

El juez podrá también citar a audiencia para examinar la petición formulada con la intervención del fiscal, su defensor y la víctima si la hubiere y de modo tal que todos ellos deban expresarse, debiéndose consignar en el acta sólo sus conclusiones. En este caso el juez decidirá inmediatamente por auto fundado lo que corresponda. Esta decisión también podrá ser apelada por el solicitante y el fiscal en el plazo de tres (3) días. El juez podrá rechazar in limine los pedidos manifiestamente improcedentes".

"Concesión"

"Artículo 316 ter.: Cuando se hiciera lugar a la suspensión del juicio se fijarán las instrucciones o imposiciones a que deba someterse el imputado, expresando el tiempo de iniciación o finalización de las mismas. Cuando deba intervenir alguna institución pública o privada, como beneficiaria de servicio o responsable del control, se fijarán las condiciones que correspondan, pudiendo diferirse las condiciones prácticas que requieran averiguaciones previas.

El juez podrá dejar sin efecto la suspensión, de oficio o a pedido del fiscal cuando el imputado incumpliera injustificadamente las condiciones impuestas. El imputado será oído y se le admitirán pruebas procediéndose en la forma prevista por el artículo 460."

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 231 de la ley número 2107 el cual quedará redactado del siguiente modo:

"Incidente"

"Artículo 312: Si el defensor dedujere excepciones o plantare la suspensión del juicio a prueba, se procederá con arreglo a lo dispuesto en los Títulos VI y VI bis de este Libro, si se opusiere a la elevación a juicio, el juez dictará en el término de cinco (5) días sentencia de sobreseimiento o auto de elevación".

ARTICULO 3º.- De forma.

Jorge Raúl Pascual, legislador.

-Al Orden del Día.

k")

Expediente número 260/98

FUNDAMENTOS

Si tenemos en cuenta la etapa que está atravesando la comunidad de San Antonio Oeste en lo referente a su desarrollo económico y social, se observará claramente, la necesidad de capacitar nuevos recursos humanos.

Esto permitirá que adquieran la formación necesaria para poder ofrecer sus servicios, en respuesta a una demanda laboral calificada que a no dudar surgirá del previsible desarrollo de las distintas actividades económicas.

Entre las que debemos resaltar el turismo, la pesca, ALPAT, el puerto, la minería y la agricultura.

Articular la oferta educativa de esta región es una responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial. En función de ello, es que nos dirigimos al mismo, a efectos de solicitar la elaboración en el ámbito del Ministerio de Educación del proyecto educativo, que permite en el corto plazo contar con una Escuela Técnica en la localidad de San Antonio Oeste.

Ampliando de esta forma la oferta educativa actual y poniendo al alcance de todos los jóvenes de San Antonio, y su zona de influencia la capacitación técnica profesional, que se necesita para afrontar los desafíos del desarrollo que en un futuro no lejano requerirán del aporte de estos recursos humanos calificados.

En la actualidad para adquirir estos conocimientos los jóvenes de la región deben emigrar y no todos están en condiciones económicas de afrontarlo, frustrando así sus posibilidades de inserción laboral en la región.

El despegue económico de este polo de desarrollo de la provincia de Río Negro, requiere del fortalecimiento de la capacitación de estos recursos humanos, ampliando la oferta educativa de niveles técnico-profesionales.

Según el INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica), existe un acuerdo marco, sobre los TTP (Trayectos Técnicos Profesionales), el Consejo Federal de Cultura y Educación definió que la formación de los técnicos/as se desarrollará a través de los Trayectos Técnicos Profesionales, sobre la base de la educación general básica y articulados con la educación polimodal.

Su función será formar técnicos/as en áreas ocupacionales específicas cuya complejidad requiere el dominio de competencias profesionales que sólo es posible desarrollar a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación.

Teniendo en cuenta las propuestas de educación técnica reconocidas en el sistema educativo y para responder a las necesidades del mundo productivo, se preseleccionaron en una primera etapa los siguientes Trayectos Técnicos Profesionales.

SECTOR DE INDUSTRIA:

Técnico en Industria de Procesos.

Técnico en Instalaciones Electrónicas.

Técnico en Electrónica.

SECTOR AGRO:

Técnico en Producción Agropecuaria.

SECTOR SERVICIOS:

Técnico en Tiempo Libre, Recreación y Turismo.

Técnico en Comunicación Multimedial.

Técnico en Informática Personal y Profesional.

Técnico en Salud y Ambiente.

Técnico en Gestión Organizaciones.

SECTOR CONSTRUCCION:

Técnico en Construcciones.

Maestro Mayor de Obras.

El perfil de proyecto educativo solicitado tiene a su alcance el amplio abánico de posibilidades descriptas y el análisis de la demanda educativa, irá definiendo la priorización y la importancia de cada una de ellas.

En el convencimiento que es una necesidad imperiosa de la comunidad de San Antonio Oeste, contar con una Escuela de Formación Técnica, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo la aprobación de la presente iniciativa.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Consejo Provincial de Educación, Dirección de Nivel Medio que vería con agrado, con carácter urgente se adopten las medidas y arbitren los recursos técnicos y materiales necesarios, para que a la brevedad se desarrolle en el ámbito de dicha dirección el proyecto educativo, que permita contar con una escuela técnica, en San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º.- El perfil de proyecto educativo solicitado, deberá contemplar la formación recursos humanos de la región para prestar servicios técnico-profesionales de apoyo a las actividades económicas, que sostienen el desarrollo de San Antonio Oeste y su zona de influencia.

Destacando entre otras: El turismo, la pesca (industrias derivadas), el puerto (servicios complementarios), la minería y sus industrias de transformación, el proyecto de producción de SODA SOLVAY y la actividad agrícola-ganadera.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

I")

Expediente número 261/98

FUNDAMENTOS

La Cámara de Industria y Comercio de Cipolletti ha tomado a su cargo la responsabilidad de organizar "La Fiesta Nacional de la Patagonia" que se realizará este año el próximo 11 de octubre.

La misma coincidirá con la semana aniversario de la ciudad, siendo de interés de los organizadores promocionar el pasado histórico de la región a través del homenaje a los antepasados y lograr una mirada desde todo el país al sur argentino.

Se ha solicitado a la Secretaría de Turismo de la nación se la inscriba como evento de trascendencia nacional, asumiendo el compromiso permanente de realizar las sucesivas ediciones.

El proyecto en cuestión tiene el aval de las autoridades municipales, legisladores provinciales y nacionales.

En función de lo expresado solicitamos se la declare de interés provincial por parte de esta Legislatura.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial la Fiesta Nacional de la Patagonia a realizarse en Cipolletti el próximo 11 de octubre del corriente año, por la promoción regional que representa.

ARTICULO 2º.- De forma.

García, Hernalz, Mon, Grosvald, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

II")

Expediente numero 262/98

FUNDAMENTOS

El 21 de octubre de 1991, la Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona la ley 2444- Orgánica de Educación, constituyendo uno de las acciones más importantes a nivel educativo que realizara el Poder Legislativo por la magnitud de su contenido y por toda tÁrea previa que su elaboración alcanzó.

El accionar de la comisión significó la convocatoria a especialistas de renombre nacional, la participación de la comunidad a través de reuniones en las instituciones escolares, en las distintas localidades y a nivel provincial, además de distintas entidades de representación sindical y social. Después de todo un trabajo participativo y de haber surgido el texto definitivo, quedó dentro de las cláusulas complementarias la conformación de una comisión mixta de promoción y evaluación permanente de la aplicación de la ley.

Previendo la aplicación de la misma de inmediato, se estipuló un plazo hasta el 10 de diciembre de 1993 para que la mencionada comisión proponga las enmiendas que considere adecuadas.

Dado que el Consejo Provincial de Educación ha informado recientemente el lanzamiento de un cronograma para constituir los consejos institucionales, es que consideramos conveniente definir todas las instancias que hacen al pleno funcionamiento de las prescripciones de la Ley Orgánica de Educación.

Por ello consideramos conveniente la vigencia de la comisión del artículo 98 de la ley, por lo que proponemos el funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 1999, plazo que de acuerdo a las etapas de implementación de la norma se reconsiderará oportunamente.

Si prevemos las instancias que el espíritu y contenido dieron a la ley, estaremos ante una descentralización con participación y propenderemos a la democratización de la educación, rasgo fundamental que la caracterizó.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Prorrógase los alcances del artículo 98 de la ley 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2º.- De forma.

Grosvald, Mon, Díaz, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

m")

Expediente número 263/98

FUNDAMENTOS

Esta Legislatura mediante la aprobación de diferentes normas intentó por un lado dar impulso a la tÁrea de promoción del desarrollo turístico en la Zona Andina y además atenuar los efectos negativos del Hantavirus en El Bolsón.

Es así como recientemente se aprueba por unanimidad en esta Legislatura la ley que prorroga por el ejercicio fiscal 98 la eximición de impuestos provinciales para los residentes en El Bolsón, previo acuerdo y dictamen de la Dirección General de Rentas de la provincia.

En la visita del señor gobernador a El Bolsón, los propietarios de remises de dicha localidad expusieron la grave situación que los aqueja con respecto a la deuda que mantienen con la autoridad provincial por la no inscripción como Transporte de Pasajeros según la ley provincial número 651 que norma los aspectos referidos en la materia.

Es por todos conocidos el importante servicio que los remises cumplen en localidades como El Bolsón ya que las distancias para moverse de la población significan en muchos casos distancias considerables para movilizarse a áreas rurales, subrurales o a otras localidades, en condiciones climáticas sumamente rigurosas y además como es obvio el servicio prestado a los turistas.

Por efecto del Hantavirus es conocido por todos la situación de crisis que vivió dicha localidad como consecuencia de verse totalmente disminuida la afluencia turística, cuestión que en este caso concreto el servicio de remises se ve directamente afectado.

Por ello solicitamos al resto de los legisladores me acompañen en esta iniciativa mediante la cual requerimos del Poder Ejecutivo provincial se condone la deuda que los propietarios de este servicio poseen con la provincia en concepto de gravámenes y multas de inscripción.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a los efectos de regularizar la situación de los propietarios de remises en la localidad de El Bolsón, permitiendo su inscripción, condonándoles multas u otros gravámenes por única vez.

ARTICULO 2º.- De forma.

Ovidio Octavio Zúñiga, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

n")

Expediente número 264/98

FUNDAMENTOS

La cooperación es tan antigua como la humanidad, porque donde viven seres humanos existen necesidades y la forma de solucionarlas es uniendo esfuerzos, es decir, cooperando.

A medida que el hombre fue modificando su sistema de vida se fueron complicando sus actividades y mucho de sus problemas y de sus progresos los resolvió aplicando dos principios históricamente reconocidos:

- * la división del trabajo, y;
- * la cooperación.

Con estos dos pilares de su evolución como especie fue resolviendo sus necesidades de consumo, de vivienda, de trabajo, de crédito, de seguro de organización de su producción, de obras de servicios públicos, etcétera, de manera que con toda justicia se puede afirmar que la cooperación es la base de la economía solidaria y hace más eficaz a cualquier tipo de organización, porque la acción cooperativa se funda en el esfuerzo propio y en la ayuda mutua y porque los principios básicos del movimiento cooperativo son la neutralidad política, religiosa, racial, etcétera, de libre acceso y adhesión voluntaria, de ausencia de fines de lucro, de responsabilidad limitada y de gobierno democrático, sostenemos en este proyecto de declaración que el cooperativismo posee condiciones ideales para humanizar el actual sistema económico imperante, hacer más justa la distribución de los ingresos, evitar la destrucción de los recursos naturales, frenar la degradación del medio ambiente, asegurar la participación de los individuos en la discusión de problemas que les son comunes, fomentar la solidaridad y la paz social y recuperar el respeto por la dignidad personal.

Históricamente, las leyes argentinas establecen una amplia protección de las cooperativas, porque se ha considerado desde siempre que estas entidades proyectan a la sociedad hacia los más altos ideales humanos, desde que en 1926 se dictó la primera Ley de Sociedades Cooperativas número 11.388, dando marco legal a las entidades que usaban ese nombre, como la Cooperativa de Consumo de Buenos Aires, fundada en 1875, que es la primera de las que se tiene noticia en el país.

Anteriormente en el Primer Congreso Argentino de la Cooperación celebrado en la ciudad de Buenos Aires en el año 1919, el doctor Domingo Borea hizo una ponencia destacando la necesidad de que la Alianza Cooperativa Internacional fijara un día del año para conmemorar universalmente el Día de las Cooperativas. A raíz de esta iniciativa argentina, dicho organismo internacional, en su Congreso del año 1923, estableció que el primer sábado del mes de julio se consagraría en el futuro a celebrar el "Día Internacional de la Cooperación".

La provincia de Río Negro posee gran tradición cooperativa, que también se remonta a los primeros años del presente siglo. En la actualidad, son promovidas todas las iniciativas de acción cooperativa, por las razones antes comentadas y porque en general son generadoras de nuevas y muy necesarias fuentes de empleo, respetando además lineamientos establecidos en los artículos de 100 al 103 de la Carta Magna provincial. Este articulado consagra también los principales objetivos de las organizaciones cooperativas, al establecer que: "Las cooperativas deben cubrir necesidades comunes, propender al bienestar general y brindar servicios sin fines de lucro", y asigna al gobierno provincial y a los municipios la obligación de atenderlos en forma preferencial.

Por todo lo expuesto anteriormente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Su plena adhesión a la celebración del Día Internacional de la Cooperación, que se conmemora el primer sábado del mes de julio del presente año.

ARTICULO 2º.- De forma.

Chiuchiarelli, Medvedev, Massaccesi, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ñ")

Expediente número 265/98

FUNDAMENTOS

Es evidente la necesidad, tanto para la nación como para las provincias, de contar con una ley de coparticipación que contenga parámetros objetivos con garantía de equidad en la distribución de los recursos fiscales.

Esta norma, según lo expresa la Constitución nacional deberá ser una ley-convenio, contando con una jerarquía de mayor relevancia que el resto de las leyes.

El principal objetivo de un sistema debe ser el de asegurar el financiamiento de las actividades que realiza un gobierno y es así como todas las jurisdicciones se encuentran empeñadas en garantizar que la suma de las erogaciones tiendan a ser igual a la suma de los recursos.

En los últimos años, el conjunto de las provincias en especial las patagónicas se abocaron a resolver el déficit fiscal y contener el gasto público, realizando importantes esfuerzos.

Nuestro país carece de un mecanismo razonable que ordene la distribución de los fondos que recauda el Estado nacional y no existe un amplio consenso en favor del régimen existente.

Hay sí, coincidencia en sostener que hay elementos que han afectado de manera decisiva las relaciones financieras entre la nación y las provincias, siendo las más relevantes: circunstancias micro-económicas y la crisis previsional. En cuanto a esta última cuestión se ha percibido la necesidad de aumentar los fondos que se destinen a atender las erogaciones del sistema previsional, definiéndose

recursos adicionales para atender ese gasto, siendo las provincias las que debieran resignar un importante porcentaje de sus recursos coparticipables para atender dichas erogaciones.

Entendemos que el punto de partida, para la discusión de un régimen que beneficie a la totalidad de los argentinos, debe basarse en dos principios generales: por un lado se debe aceptar que los fondos son de propiedad compartida y descalificar los argumentos que dicen que la nación le transfiere "sus" recursos a las provincias; y por otro lado, tampoco es aceptada la postura que habla de la propiedad de los fondos como "exclusiva" de las provincias.

Es este un tema central en los debates del Parlamento Patagónico y que hemos asumido el compromiso de seguir planteándolo hasta lograr la ley-convenio que estipula la Constitución nacional y que entendemos una deuda de la nación para con las provincias.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Su adhesión a la recomendación número 1/98 del Parlamento Patagónico, que como anexo de la presente pasa a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

ARTICULO 3º.- De forma.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. (Sánchez, Marsero, Medina, Chironi, Massaccesi, Loizzo, legisladores).

-Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

o")

Expediente número 266/98

FUNDAMENTOS

La problemática de los hidrocarburos en la provincias Patagónicas es de larga data y ha sido un tema presente en el Parlamento Patagónico.

La reforma Constitucional de 1994 plasmó un viejo reclamo de los Estados productores de hidrocarburos, al establecer que: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Más allá de la equidad que significa este principio, se hace impostergable hacer uso de este legítimo atributo procurando un racional aprovechamiento sustentable del recurso, que no comprometa el medio ambiente y su usufructo futuro.

Asimismo, es también necesario integrar el vacío legal que se ha producido en virtud de la citada reforma, a través de una ley convenio nacional, con la aprobación de las distintas provincias productoras.

En este contexto, las provincias patagónicas consideran que no se puede dilatar más la efectiva vigencia y ejercicio por parte de las provincias de los derechos establecidos en la Carta Magna.

Hay que desatacar, que hasta tanto se logre la sanción de la legislación necesaria, las provincias productoras de hidrocarburos han convenido con la Secretaría de Energía de la nación, desde 1992, su participación en el régimen de control de los permisionarios y concesionarios de la actitud extractiva, pero desde el año 1996 vienen reclamando a dicha Secretaría una resolución ampliatoria que los faculte a ejercer efectivamente el Poder de Policía y los recursos necesarios para dicha tÁrea.

Entendemos que en tanto y en cuanto dichas medidas no se adaptan, el mandato constitucional expresado en el artículo 124 no tiene efectiva aplicación.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Su adhesión a la resolución número 2/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

ARTICULO 3º.- De forma.

ANEXO RESOLUCION NUMERO 2/98

Viedma, 03 de abril de 1998.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Adherir en un todo a la declaración de las provincias productoras de hidrocarburos, redactada recientemente en la provincia de Salta.

ARTICULO 2º.- Reafirmar el derecho originario que sobre sus recursos naturales tienen las provincias y que incluyen:

a) El derecho a la titularidad de las regalías hidrocarburíferas y la percepción directa de dichas regalías por parte de los permisionarios y concesionarios.

b) El ejercicio de la jurisdicción y el Poder de Policía por parte de los gobiernos provinciales sobre la defensa y preservación del medio ambiente y el discernimiento de las concesiones con sus respectivos territorios.

ARTICULO 3º.- Dirigir a los representantes de las provincias patagónicas en ambas Cámaras del Congreso Nacional para transmitirles:

a) La necesidad de dar tratamiento en forma perentoria al proyecto de Ley Federal de Hidrocarburos, que obtuviera media sanción de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

b) Impulsar la incorporación al mismo de medidas expresas de defensa del medio ambiente y las correspondientes sanciones a quienes lo perjudiquen; otorgamiento del Poder de Policía a las jurisdicciones provinciales y/u organismos interjurisdiccionales que las mismas determinen; exigencias a las empresas permisionarias de estudios de impacto ambiental previo al inicio de cualquier nueva exploración, perforación y/o explotación, haciendo cargo a las mismas de los gastos que demanden los planes de inspección específicos, semipermanentes y permanentes que la preservación del medio ambiente y la propia actividad extractiva exijan.

ARTICULO 4º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Energía de la Nación, que en tanto se apruebe el mencionado proyecto por parte del Congreso de la Nación, transfiera a las provincias productoras, en el más breve plazo posible, las facultades de contralor de la actividad petrolera previstas en el mismo y los recursos necesarios para su efectivo cumplimiento.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. (Marsero, Massaccesi, Medina, Sánchez, Loizzo, Chironi, legisladores).

-Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

p")

Expediente número 267/98

FUNDAMENTOS

El Parlamento Patagónico ha emitido numerosas recomendaciones ante los continuos derrames de petróleo en el río Colorado.

Estas recomendaciones han estado orientadas tanto al reclamo de soluciones contundentes y reales tendientes a prevenir estas situaciones, como a peticionar que se pongan en marcha acciones de reparación ambiental que corresponden.

Es por ello que ante el reclamo de los pobladores de Río Colorado y de La Adela, el Parlamento Patagónico ha manifestado su apoyo y compromiso con la situación que compromete la calidad de vida de pobladores de la región, por causas que en gran medida son evitables.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Su adhesión a la declaración número 2/98, producida por el Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a las Legislaturas de las provincias patagónicas y a los municipios de Río Colorado y La Adela.

ARTICULO 3º.- De forma.

ANEXO DECLARACION NUMERO 2/98

Viedma, 03 de abril de 1998.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Su apoyo al reclamo de los pobladores de la ciudad de Río Colorado y La Adela, tendientes a exigir la reparación del daño ambiental, producido por los derrames de petróleo, como asimismo la necesidad de que se tomen las medidas tendientes a prevenir este tipo de situaciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. (Massaccesi, Sánchez, Marsero, Medina, Loizzo, Chironi, legisladores).

-Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

q")

Expediente número 268/98

FUNDAMENTOS

El Parlamento Patagónico continúa fortaleciéndose como ámbito deliberativo y de consenso de la región.

Una vez más los rionegrinos hemos tenido el honor y la responsabilidad de ser sede de este foro, reunido en esta ocasión en la ciudad de Viedma.

En esta oportunidad en un marco institucional de otras connotaciones, dadas por el reconocimiento constitucional de las regiones. Hemos demostrado que estamos dispuestos a que esta figura no sea una figura vacía, sino que ésta lleva implícita una fuerte decisión política de construir desde la Patagonia una país más federal.

Desde el comienzo de este foro defendimos un tipo de regionalismo democrático que hemos venido madurando. Estamos dispuestos a articular y buscar todas las herramientas para lograrlo, creando las condiciones para su desarrollo.

Hay cosas que lentamente se van revirtiendo o al menos las hemos puesto en discusión en cuanto a su legitimidad y efectividad, aparecen criterios recurrentes en la temática de este foro, que hacen a la clave de la relación con el poder central, que aún no tienen resoluciones satisfactorias.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Su adhesión a la Declaración de Viedma producida por el Parlamento Patagónico reunido en la ciudad de Viedma los días 2 y 3 de abril de 1998, que obra como anexo de la presente y pasa a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a las Legislaturas de las provincias patagónicas.

ARTICULO 3º.- De forma.

ANEXO DECLARACION DE VIEDMA

Viedma, 3 de abril de 1998.

**PARLAMENTO PATAGONICO
DECLARACION DE VIEDMA**

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los representantes del pueblo de las provincias patagónicas, reunidos en plenario manifiestan su irrenunciable propósito de seguir transitando el camino del definitivo fortalecimiento de nuestra región.

Que es necesario repotenciar no sólo en el marco de nuestro Parlamento, sino en todas las instituciones de la región, los ámbitos de decisión sobre problemáticas comunes, para exigir del gobierno nacional respuestas concretas a los legítimos planteos de nuestra región.

Asumimos como tÁrea indelegable de la región, el brindar un marco institucional a las distintas organizaciones sociales intermedias que, en forma espontánea, se agrupan en un marco regional reafirmando la identidad patagónica.

Asimismo reconocemos a los municipios como instituciones primarias de la democracia, que deben alcanzar un adecuado grado de integración para optimizar sus funciones, en ese sentido promoveremos y apoyaremos como foro regional todas las acciones tendientes a ese fin.

Si bien la conformación formal de la Región Patagonia el 26 de julio de 1996 fue un paso fundamental para el logro de nuestros objetivos, resulta indispensable que las definiciones políticas tomadas allí se exterioricen en medidas concretas por parte de los Ejecutivos provinciales y los legisladores nacionales.

Un modelo político de país sólo puede desarrollarse a través del necesario equilibrio de todas sus regiones.

Reafirmando que un proyecto de acumulación de capitales exitosos necesita obligatoriamente una mejor distribución social y regional.

Temas como los de la Coparticipación Federal, Ley Federal de Hidrocarburos y Regalías, no toleran más dilaciones, no alcanza con un simple reclamo o reivindicación, se necesitan hechos y acciones concretas para una región que aporta importantes recursos para el resto del país. Adherimos a la Declaración de Salta, firmada por nuestros gobernadores en la Reunión de la O.F.E.P.H.I., reclamando la pronta sanción de la Ley Federal de Hidrocarburos.

Debemos ser capaces entonces de encontrar comunes denominadores, no sólo para reclamar al centro del país lo que legítimamente nos corresponde, sino también que sirvan de base para un desarrollo económico y social, autodeterminado e interdependiente.

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico. (Massaccesi, Marsero, Medina, Chironi, Loizzo, legisladores).

-Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

r")

Expediente número 269/98

FUNDAMENTOS

Los cambios dados en la ciencia en los últimas décadas, tanto en las ciencias de la naturaleza como en las ciencias sociales y humanas, plantean actualmente (Prigogine, Morin), un modelo de producción de conocimiento e investigación científica sustentado en: la impredecibilidad, el control parcializado e incompleto de la realidad, la incorporación explícita de lo axiológico, la legitimación de una diversidad de enfoques metodológicos, como superación de cánones estrechos de un único método, el "método científico".

Tales cambios resultan a la par que a una consecuencia, también una respuesta a los desafíos que hoy enfrenta la humanidad como tÁrea colectiva: resolver los problemas vinculados con el riesgo ambiental, la inequidad en la distribución de bienes materiales y culturales, el impacto de las tecnologías comunicacionales, la primacía del conocimiento como standard para la clasificación de países y regiones.

En el plano de las ciencias sociales y humanas lo señalado se traduce en la legitimación de paradigmas de investigación en los que se enfatizan tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de la realidad. Esto abre nuevas orientaciones para el estudio de los fenómenos sociales, culturales, políticos, educativos, primando en ellos la necesidad de comprender la dinámica y complejidad de las realidades estudiadas, como la vía previa para generar explicaciones y recomendaciones para su transformación y cambio.

En el ámbito educativo, estas orientaciones se traducen en investigaciones fundamentalmente de base cualitativa, destinadas al logro de una mejor comprensión de la complejidad de los procesos pedagógicos (enseñanza-aprendizaje), de las articulaciones y dinámica dada en los ámbitos institucionales (escuela), de las representaciones que sustentan las prácticas de los actores socioeducativos (docentes, alumnos, padres), de las mediaciones que regulan la implementación de las políticas educativas (órganos políticos, de conducción del sistema y práctica escolares). Vía fértil para generar conocimientos que a la par de brindar explicaciones acerca de la realidad educativa, posibilite operar e intervenir adecuadamente para su transformación.

En el marco señalado en que se ubican los resultados de la investigación presentados en el libro: Innovaciones Educativas-Entre las Políticas Públicas y la Práctica Educativa, en el cual se analiza un importante proceso de innovación implementando en el sistema educativo de Río Negro: La Reforma del Nivel Medio.

El libro contiene los resultados de la investigación realizada en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue (Centro Universitario Regional Zona Atlántica). En dicha investigación se analizan los aspectos relevantes del proceso de formulación, implementación y clausura de la Reforma Educativa del Nivel Medio (Ciclo Básico Unificado -C.B.U.- y Ciclo Superior Modalizado -C.S.M.-) que se desarrollara en la provincia de Río Negro entre 1986 y 1996.

Uno de los propósitos de la investigación fue indagar las mediaciones entre las políticas públicas y la práctica educativa; es decir, analizar cuáles fueron las principales cuestiones potencializadoras y obstaculizantes que operaron en el particular proceso de innovación educativa -la reforma señalada-. A partir del estudio de ese proceso, un segundo propósito que persigue este libro es el de producir conocimientos que, trascendiendo el caso analizado, permitan generar estrategias de intervención en los procesos de innovación educativa en general.

En ese sentido, se entiende que las innovaciones curriculares constituyen la materialización a nivel de contexto educativo de las políticas públicas generadas en el Estado y las organizaciones sociales. Por eso, como toda expresión de políticas públicas, estas innovaciones son el resultado de la puja entre intereses sectoriales, compromisos culturales e ideológicos, opciones valorativas y enfoques pedagógico-didácticos e institucionales acerca de las prácticas educativas.

La investigación aborda en primera instancia el contexto político-social en el que la Reforma emerge como propuesta de cambio. Luego se presentan la estructura organizativa, las bases curriculares y el sustento normativo principal de la propuesta de innovación.

Esto es seguido por un análisis de las dimensiones sustentativas de la implementación -particularmente de las mediaciones obstaculizantes y las mediaciones posibilitantes- y de las representaciones docentes acerca del cambio que significó el pasaje del sistema tradicional al de la Reforma y de ésta nuevamente al sistema tradicional.

Es de suma importancia, producir conocimiento acerca de las cuestiones señaladas. Es este conocimiento el que permite dimensionar la complejidad de los procesos de cambio educativo y entender cómo operan -de manera diferenciada en algunos casos y complementaria en otros- en los distintos ámbitos (aula, área, institución escolar, sistema educativo y social) implicado en una innovación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés educativo y cultural provincial, el libro "Innovaciones Educativas, Entre las Políticas Públicas y la Práctica Privada. Un análisis de la Reforma Educativa de Nivel Medio en Río Negro (1986-1996)", cuyos autores son Carlos Oyola (director de la investigación), Osvaldo Alonso, Eduardo Figueroa, Pablo Bereau, María C.Sus, Liliana Enrico y Viviana Boletta; Colección Educación, Crítica y Debate, IICE (Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires) Editorial Miño y Dávila Editores, mayo de 1998, Buenos Aires y desarrollado en el ámbito del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

s")

Expediente número 270/98

FUNDAMENTOS

Los cambios dados en la ciencia en los últimas décadas, tanto en las ciencias de la naturaleza como en las ciencias sociales y humanas, plantean actualmente (Prigogine, Morin), un modelo de producción de conocimiento e investigación científica sustentado en: la impredecibilidad, el control parcializado e incompleto de la realidad, la incorporación explícita de lo axiológico, la legitimación de una diversidad de enfoques metodológicos, como superación de cánones estrechos de un único método, el "método científico".

Tales cambios resultan a la par que a una consecuencia, también una respuesta a los desafíos que hoy enfrenta la humanidad como tÁrea colectiva: resolver los problemas vinculados con el riesgo ambiental, la inequidad en la distribución de bienes materiales y culturales, el impacto de las tecnologías comunicacionales, la primacía del conocimiento como estandard para la clasificación de países y regiones.

En el plano de las ciencias sociales y humanas lo señalado se traduce en la legitimación de paradigmas de investigación en los que se enfatizan tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos de la realidad. Esto abre nuevas orientaciones para el estudio de los fenómenos sociales, culturales, políticos, educativos, primando en ellos la necesidad de comprender la dinámica y complejidad de las

realidades estudiadas, como la vía previa para generar explicaciones y recomendaciones para su transformación y cambio.

En el ámbito educativo, estas orientaciones se traducen en investigaciones fundamentalmente de base cualitativa, destinadas al logro de una mejor comprensión de la complejidad de los procesos pedagógicos (enseñanza-aprendizaje), de las articulaciones y dinámica dada en los ámbitos institucionales (escuela), de las representaciones que sustentan las prácticas de los actores socioeducativos (docentes, alumnos, padres), de las mediaciones que regulan la implementación de las políticas educativas (órganos políticos, de conducción del sistema y práctica escolares). Vía fértil para generar conocimientos que a la par de brindar explicaciones acerca de la realidad educativa, posibilite operar e intervenir adecuadamente para su transformación.

En el marco señalado en que se ubican los resultados de la investigación presentados en el libro: *Innovaciones Educativas-Entre las Políticas Públicas y la Práctica Educativa*, en el cual se analiza un importante proceso de innovación implementando en el sistema educativo de Río Negro: La Reforma del Nivel Medio.

El libro contiene los resultados de la investigación realizada en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue (Centro Universitario Regional Zona Atlántica). En dicha investigación se analizan los aspectos relevantes del proceso de formulación, implementación y clausura de la Reforma Educativa del Nivel Medio (Ciclo Básico Unificado -C.B.U.- y Ciclo Superior Modalizado -C.S.M.-) que se desarrollara en la provincia de Río Negro entre 1986 y 1996.

Uno de los propósitos de la investigación fue indagar las mediaciones entre las políticas públicas y la práctica educativa; es decir, analizar cuáles fueron las principales cuestiones potencializadoras y obstaculizantes que operaron en el particular proceso de innovación educativa -la reforma señalada-. A partir del estudio de ese proceso, un segundo propósito que persigue este libro es el de producir conocimientos que, trascendiendo el caso analizado, permitan generar estrategias de intervención en los procesos de innovación educativa en general.

En ese sentido, se entiende que las innovaciones curriculares constituyen la materialización a nivel de contexto educativo de las políticas públicas generadas en el Estado y las organizaciones sociales. Por eso, como toda expresión de políticas públicas, estas innovaciones son el resultado de la puja entre intereses sectoriales, compromisos culturales e ideológicos, opciones valorativas y enfoques pedagógico-didácticos e institucionales acerca de las prácticas educativas.

La investigación aborda en primera instancia el contexto político-social en el que la Reforma emerge como propuesta de cambio. Luego se presentan la estructura organizativa, las bases curriculares y el sustento normativo principal de la propuesta de innovación.

Esto es seguido por un análisis de las dimensiones sustentativas de la implementación -particularmente de las mediaciones obstaculizantes y las mediaciones posibilitantes- y de las representaciones docentes acerca del cambio que significó el pasaje del sistema tradicional al de la Reforma y de ésta nuevamente al sistema tradicional.

Es de suma importancia, producir conocimiento acerca de las cuestiones señaladas. Es este conocimiento el que permite dimensionar la complejidad de los procesos de cambio educativo y entender cómo operan -de manera diferenciada en algunos casos y complementaria en otros- en los distintos ámbitos (aula, área, institución escolar, sistema educativo y social) implicado en una innovación.

Este trabajo de investigación realizado por docentes que han vivido las distintas etapas de la educación de Río Negro, se valoriza aún más si tenemos en cuenta que no se trata del estudio de un tema ajeno a sus realidades cotidianas, sino que se ha investigado sobre la situación concreta de una problemática que preocupa en estos momentos en gran medida al conjunto social.

Es necesario tener en cuenta además, que el ámbito universitario debe necesariamente producir conocimiento e insertarlo en la comunidad a modo de devolución para hacer más perfectibles los distintos sistemas de relacionamiento de la misma, supuestos que cumple este trabajo.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado, que dentro del marco del Plan Social Educativo -compra de bibliografía-, se implemente la adquisición de la cantidad de ejemplares necesaria, a los efectos de dotar de los mismos a las escuelas de nivel medio de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

t")

Expediente número 271/98

FUNDAMENTOS

La multiplicidad de formas de vida, con sus peculiares expresiones tanto en lo aparente como en las intrincadas reacciones químicas y bioquímicas que las sustentan son el basamento de la vida. Su preservación, conservación, cuidado y protección es un derecho y un deber indelegable para cada habitante de este planeta y por supuesto y en grado sumo para las naciones y sus regiones específicas.

A su vez y como corolario irrefutable, la diversidad biológica y los recursos genéticos de un hábitat particular estimulan y retroalimentan sabidurías ancestrales de uso y costumbres únicos y exclusivos que hacen a la cultura e idiosincrasia de cada pueblo y región.

Cuando hablamos de biodiversidad y material genético estamos también aludiendo a una parte fundamental del patrimonio científico, cultural de cada nación, provincia y región.

El control de todo lo relativo a la preservación de nuestros recursos naturales, en el área de la provincia, puede significar la diferencia entre la utilización equilibrada y sostenida para el bien de las generaciones actuales y futuras o, en su defecto la pérdida irreparable del recurso genético y sus dramáticas consecuencias para el futuro regional.

El tema que nos ocupa ha sido y sigue siendo motivo de acuerdos internacionales a fin de superar antiguos criterios basados en la indiferencia respecto del patrimonio genético y biológico.

Existen ejemplos concretos: La Convención sobre Biodiversidad y la ley número 24.375 donde nuestro país ratifica lo convenido.

La Constitución nacional, en su artículo 41 hace clara mención sobre la necesidad de preservar la diversidad biológica.

Nuestra provincia también alude a la Preservación del Recurso en su artículo 70.

El Pacto Ambiental Patagónico en 1993 es otro aporte en este sentido.

Más recientemente la ley provincial 2.600 es específica respecto a la Protección del Patrimonio Genético Provincial. (Promulgada el 29/04/93, decreto número 530).

Ante la creciente toma de conciencia de nuestras sociedades y sus dirigentes no puede sorprendernos que se haya generado una reacción de alerta inmediata ante las acciones derivadas de un convenio refrendado entre el I.N.T.A. (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y la Universidad de Arizona (E.E.U.U.) que, al no ser suscripto por la provincia de Río Negro lesionaría los derechos de la provincia sobre sus recursos naturales:

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- La preocupación de este Cuerpo por la posibilidad de que no se hayan respetado los artículos 41 y 124 de la Constitución nacional en el convenio suscripto entre el I.N.T.A. (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y la U.A. (Universidad de Arizona E.E.U.U.) para la recolección de muestras de especies autóctonas con fines de investigación en el extranjero, así como también la recolección de información sobre uso y propiedades curativas (Biomedicina Folklórica) de las comunidades autóctonas residentes en nuestro territorio.

ARTICULO 2º.- Su preocupación por el hecho de que la nación haya suscripto un acuerdo internacional de explotación, de un recurso provincial sin la existencia de previo acuerdo o leyes convenio como reza la Constitución provincial en su artículo 70.

ARTICULO 3º.- Que ve con preocupación la inexplicable demora, por parte del Poder Ejecutivo provincial en reglamentar la ley 2.600 que constituye un instrumento capaz de darle poder a la provincia para registrar, concesionar y realizar convenios con vistas a la administración soberana de nuestros recursos genéticos.

ARTICULO 4º.- De forma.

Roberto Barros, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

u")

Expediente número 272/98

FUNDAMENTOS

El Centro Cultural para Personas con Discapacidad, CRE-ARTE, está constituido por un grupo de profesionales: docentes, artistas, psicólogos y médicos que trabajan con discapacitados adolescentes y adultos en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Este grupo de jóvenes profesionales viene bregando por un espacio adecuado dentro de la comunidad para llevar adelante el proyecto de atender este tipo de personas jóvenes y adultas con capacidades especiales, ya sea de tipo mental, sensorial y/o motora, con los objetivos de: promover su desarrollo integral mediante la apropiación de conocimientos, habilidades y hábitos; promover la internalización de pautas de conducta que garanticen la autonomía personal y ayuden a su mejor integración social así como promover el desarrollo de un pensamiento crítico y autónomo; estimular distintos canales expresivos para mejorar la comunicación con sus pares y con su medio, favoreciendo su revalorización como personas; tender a afianzar y mantener los logros obtenidos en etapas anteriores; promover la concientización de las limitaciones propias que padecen y sus posibilidades para lograr un proyecto de vida viable, acorde con su realidad social e individual.

A través del tiempo, este grupo se conformó como una asociación civil sin fines de lucro, por lo que cuentan con un número de socios que colaboran con el proyecto a través de su participación activa o por medio de una cuota mensual. Desde que iniciaron esta meritoria tÁrea han contado con el apoyo de la Iglesia, en particular de la Parroquia Virgen del Carmen.

La comunidad en general presta su apoyo mediante el interés y la respuesta ante la oferta de actividades abiertas, como exposiciones, venta de empanadas, obras de teatro, cenas a beneficio, etcétera.

Actualmente concurren a este centro cultural 30 personas, mayores de 16 años, edad a partir de la cual, las personas con capacidades especiales cuentan con pocas alternativas para su formación y crecimiento luego de la asistencia a la escuela especial que los contiene hasta los 15 años. Es por ello que se trabaja continuando la tÁrea empezada en la escuela, apoyando los logros alcanzados y facilitando la integración de estas personas en el mundo adulto. Para la consecución de estos objetivos, trabajan articuladamente con lo realizado por Deportes Especiales de la Municipalidad, Olimpiadas Especiales, el Servicio de Salud Mental y Servicio de Rehabilitación del Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche.

Este proyecto que nació como un gran sueño de jóvenes idealistas, ha crecido, tomado fuerza y se ha afianzado en el sentir de toda la comunidad de San Carlos de Bariloche.

El desarrollo de las sociedades modernas que tienden a ser social y solidariamente responsables, no solamente del conjunto de los ciudadanos, sino también de estos grupos particulares cuyas condiciones meritúan por un imperativo ético insoslayable, su activa incorporación a la vida comunitaria, expresan lo que a nuestro entender sería un avance cualitativo en la evolución de nuestra especie.

Emprendimientos como éste, que reivindican a jóvenes profesionales los que con transparencia, honestidad, conocimiento y fundamentalmente amor por el otro, constituyen un verdadero llamado al centro de nuestras conciencias.

Es por lo expuesto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés social, cultural y educativo la actividad realizada por la Asociación Civil sin fines de lucro CRE-ARTE Centro Cultural para Personas con Discapacidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

Medvedev, Chiuchiarelli, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

v")

Expediente número 273/98

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución provincial, al hacer referencia en su Capítulo III a los Derechos Sociales, establece en el artículo 37 los beneficios impositivos previstos para aquellos habitantes mayores de 65 años o incapacitados para el trabajo, con ingresos mínimos y cuyo patrimonio no exceda el máximo que se determine por ley.

En consonancia con lo previsto por nuestra Carta Magna, la ley 1622, mediante la cual se establece el impuesto inmobiliario, prevé tal situación en el capítulo de las exenciones. El inciso 7) del artículo 13, establece que toda persona jubilada, pensionada, retirada o mayor de 65 años de edad, cuyos ingresos totales no superen el monto de \$300, están exceptuadas del pago del impuesto inmobiliario, siempre y cuando el inmueble sea utilizado por el propio beneficiario como casa habitación, de ocupación permanente y que constituya un único inmueble. El beneficio se extiende, automáticamente, al cónyuge supérstite que reúna los requisitos del párrafo anterior.

El importe de \$300 que se considera, no tiene en cuenta las asignaciones por esposa, hijo/s, escolaridad, etcétera.

Sin perjuicio de ello, el monto determinado comparado con el gasto habitual de una persona de la tercer edad, aparece como insuficiente.

Si tenemos en cuenta sólo el costo de la canasta familiar en la provincia de Río Negro y el gasto promedio en medicamentos en que estas personas incurren, observamos que el importe consignado en la ley puede ser insuficiente.

La política impositiva y de recaudación puesta en marcha en nuestra provincia prevé parámetros claros respecto de estas cuestiones, la intención es gravar a los que más tienen, establecer mecanismos de fiscalización que permitan combatir la evasión y lograr que el pago de los impuestos se convierta en una habitualidad.

Hoy estamos evaluando el caso de la tercera edad, un sector que merece ser atendido y escuchado, tratando de diagramar políticas justas que permitan a nuestros jubilados el desarrollo de una vida digna, priorizando desde distintos ámbitos del Estado su atención integral.

Estimamos que es una razón de justicia, elevar el importe que la ley 1622 establece en el inciso 7) de las exenciones.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 13 inciso 7) de la ley 1622, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Inciso 7: Toda persona jubilada, pensionada, retirada o mayor de sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentre en algunas de las situaciones previstas en los artículos 1º y 7º de la presente, cuyos ingresos totales no superen el monto de pesos cuatrocientos (\$400), el que estará integrado por la suma de los rubros que tengan carácter habitual y permanente, deducidos los importes que se abonen en concepto de prestaciones de seguridad social (asignaciones por esposa, hijo/s, escolaridad, etcétera), respecto del inmueble que sea utilizado por el propio beneficiario como casa-habitación, de ocupación permanente y que constituya su único inmueble. Este beneficio se extenderá, automáticamente, al cónyuge supérstite que reúna los requisitos del párrafo anterior".

ARTICULO 2º.- De forma.

Juan Muñoz, Pascual, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

w")

Expediente número 274/98

FUNDAMENTOS

Lograr los mejores niveles de educación mediante la implementación de nuevos planes y sistemas que permitan su modernización y optimización, son prioridades absolutas dentro del plan de gobierno provincial.

El proyecto educativo planteado por la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino (FUNDeSUR) que tiene como propósito instalar aulas virtuales en diferentes ciudades de nuestra provincia, permitiría por la vía satelital acceder a un conocimiento de excelencia.

El sistema propuesto puede constituir una herramienta de suma utilidad en el desarrollo educativo presente y futuro.

Los adelantos tecnológicos habilitan hoy la implementación de nuevos sistemas educativos y de formación profesional de posgrado, al alcance de todos aquéllos que deseen perfeccionar sus conocimientos tal como lo propone el plan de la fundación.

Las aulas virtuales logradas con comunicación satelital permiten interactuar con el docente a distancia y hacer llegar el conocimiento universal de última generación.

Resulta de mucho interés para el sistema educativo provincial evaluar los resultados de esta propuesta.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés provincial, el proyecto educativo de la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino (FUNDeSUR), que tiene como propósito la instalación de aulas virtuales, a través del sistema satelital, en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cynthia Hernández, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

x")

Expediente número 275/98

FUNDAMENTOS

Las características personales y evolutivas de las personas con necesidades especiales, no se explican sólo por el déficit o talento sino por el conjunto de variables que intervienen en su desarrollo. Este último concepto se entiende mediante el cual el sujeto hace suya la cultura (conocimientos, actitudes, sentimientos y procedimientos) de los grupos sociales que integra en interacción con sus competencias básicas.

En la medida en que la intervención salud-educación sea la adecuada se pueden atender las diversidades, respetando a estas personas con sus necesidades y posibilidades.

Debe establecerse el fenómeno vincular, (sobre la base de constantes valoraciones y lo mas temprano posible) conformado por las personas con necesidades especiales y los profesionales de la salud y la educación.

La interdisciplinaria entre los equipos interactuantes, permite el fortalecimiento entre profesionales del área de salud y educación agilizando el proceso de rehabilitación integral y permanente del sujeto con discapacidad.

En virtud que el establecimiento del diagnóstico diferencial educativo del sujeto se define teniendo en cuenta el aspecto globalizador del mismo, es menester contar con el diagnóstico y pronóstico médico y viceversa el aporte educativo al accionar médico es fundamental, meritando en esta tÁrea conjunta el abordaje del proceso de rehabilitación integral.

Por lo tanto sostenemos la necesidad de incorporar planes asistenciales específicos en interacción entre salud y educación que acompañe toda la escolarización del niño desde la etapa de la estimulación temprana.

La normalización e integración de la persona con discapacidad responde al accionar responsable, comprometido y conjunto de los sectores de salud y educación.

Así lo contemplan las leyes provinciales 2055 de Promoción Integral... como la 2444 de Educación de la provincia y la nueva Ley Federal de Educación.

Precisamente la provincia ha intentado a través de programas especiales, como el de integración de los niños con capacidades diferentes, solucionar estos problemas, a los que se agregan la aplicación dispar en cuanto a los beneficios que se le otorgan a las personas discapacitadas, previstos en la ley nacional 22431 y los beneficios establecidos en la ley provincial número 2055, como muy bien lo advierten los legisladores Falcó, Marsero, Isidori y Milesi en su proyecto de comunicación número 150/98.

Dicho proyecto insta al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial de Educación a que se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para unificar el tratamiento de las discapacidades en las distintas localidades de la provincia.

Por esta razón solicitamos y proponemos a forma de colaboración, la aprobación de este proyecto de ley, conducente, al pensamiento acción-hegemónico: Una sociedad completa es aquella que acepta a la persona con discapacidad y la prepara para su desarrollo integral y el logro de la inserción socio-laboral.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórese la aplicación de planes asistenciales específicos, relativos a la atención integral y permanente de la persona con discapacidad, en acción conjunta entre las áreas de salud y educación, vinculando los centros de salud y los servicios educativos de educación especial, dependientes de la provincia de Río Negro, implementándose para ello un legajo común permitiendo el accionar y seguimiento conjunto del alumno-paciente.

ARTICULO 2°.- La persona con discapacidad recibirá atención médica y educativa en los ámbitos correspondientes, donde la conexión entre estos dos últimos implique la responsabilidad compartida y retroalimentada en el accionar y seguimiento conjunto.

ARTICULO 3°.- Los planes de tratamiento individuales serán establecidos y puestos en funcionamiento por los profesionales de las áreas respectivas de competencia, con total conocimiento de las partes actuantes.

ARTICULO 4°.- El legajo completo del paciente-alumno obrará en ambas instituciones interactuantes (salud-educación), que acompaña al sujeto en tratamiento durante toda la escolarización.

ARTICULO 5°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

y")

Expediente número 276/98

FUNDAMENTOS

A través de la percepción visual el cuerpo va acomodando su postura, si bien este proceso no es consciente; obliga permanentemente a una acomodación para lograr una mejor lectura; esto ocurre con frecuencia cuando se está en presencia de un monitor de computadora.

Malas líneas de visión pueden exigir movimientos que provoquen lesiones por tensiones repetitivas; este problema se agrava con el uso de anteojos, ya que el campo visual puede no efectuarse adecuadamente desde la distancia utilizada para sentarse frente a una pantalla (entre 20 o 30 cm.) por lo cual el usuario suele inclinarse hacia adelante para observar mejor la pantalla, provocando sobre la vista fatiga y stress. Algunas investigaciones demuestran que en un ambiente de computación, las personas que se encuentran frente a monitores de tubos de rayos catódicos más de cuatro (4) horas diarias sufren cansancio y fatiga ocular.

Los ojos no están preparados para enfocar el mismo objeto a una distancia fija durante el lapso mencionado. Así mismo la baja frecuencia de un monitor genera un parpadeo gráfico que hacen que las neuronas deban reajustarse continuamente con el consecuente parpadeo, que provoca dolores de cabeza y visión borroñeada.

Los términos de desarrollo sustentable, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas y aplicables, o convenientes nos llevan también a velar por la seguridad del trabajador aún en los aspectos que pueden aparecer como mínimos en el presente pero de consecuencias mediatas no siempre mensurables. Por lo mismo entiendo que es nuestra obligación colaborar con su salud efectuándole un examen ocular anual, para que el trabajador sienta que la seguridad social existe y lo protege.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Establézcase un examen ocular anual a todo agente de la administración pública provincial, afectado al trabajo frente a un monitor de computadora.

ARTICULO 2°.- Invitar a los Poderes Legislativo, Judicial y a los distintos municipios de la provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

ARTICULO 3°.- De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde votar el listado de expedientes que serán girados al archivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Expedientes número: 48/97, proyecto de comunicación, que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación dispusiera la construcción de un nuevo edificio para la Escuela de Educación Especial número 15 de la localidad de Ingeniero Huergo, autor el señor legislador Luis Alberto Falcó y otras; 50/97, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación construya en las localidades de Luis Beltrán y Lamarque, edificios escolares para el desarrollo de la Educación General Básica (E.G.B.), autor el señor legislador Luis Alberto Falcó y otras y 677/97, proyecto de comunicación a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación que vería con agrado realicen las gestiones necesarias para incrementar la partida presupuestaria con destino al subsidio del consumo de gas de usuarios residenciales, autores los señores legisladores Jorge Raúl Pascual y Juan Manuel Accatino.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pase al archivo de los expedientes leídos por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia los citados expedientes serán girados al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el artículo 119 del Reglamento Interno, el que en su inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: El 3 de mayo San Carlos de Bariloche cumplió 96 años.

"Aquí hay cinco casas y ranchos escondidos entre maitenes y cipreses, al este de un pequeño arroyo...", así consignaba un informe del 2 de septiembre de 1898 del ayudante Lehmann, integrante de la Séptima Subcomisión de Límites.

Ese y otros documentos dan fe de que el poblamiento de la zona de San Carlos de Bariloche preexistió al decreto fundacional de la ciudad, promulgado por el presidente Julio Argentino Roca el 3 de mayo de 1902. Sin embargo esta ciudad, que araña sus cien años de vida "oficial", eligió ese acto administrativo como fundacional, ratificado luego por el Primer Congreso de la Historia Rionegrina realizado en 1968 y presidido por el doctor Roberto Etchepareborda.

Tuvo que generarse ese encuentro para acabar con la discusión. El aniversario de la ciudad se había festejado el 8 de febrero en base al asentamiento en 1895 del comerciante Carlos Wiederhold y también el 3 de abril, como recuerdo de la llegada de la expedición comandada por Conrado Villegas.

La cosa es que aquel 3 de mayo Roca reservó cuatrocientas hectáreas para "fundación de pueblos" en el paraje Moreno y en el denominado San Carlos. Poco después tuvo el primer gobierno municipal a cargo del vecino Rubén Fernández y en 1930 cinco habitantes formaron el primer concejo municipal.

A unos pasos del tercer milenio y con el centenario despuntando en el horizonte, San Carlos de Bariloche se asoma al futuro con tantas incertidumbres como confianza en su potencial.

Con una problemática compleja y una creciente demanda de infraestructura, se prepara para albergar 150 mil habitantes en el 2.010. Las particularidades de su principal economía plantean la impostergable necesidad de resolver la aparente contradicción entre proteger los bienes naturales y alentar su progreso. La llegada de Internet y sus renovados recursos científicos y tecnológicos abren nuevas expectativas hacia el mañana, acaso presentes en los sueños de esa rica historia de pioneros. Esta es la ciudad que el 3 de mayo cumplió 96 años. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

SRA. MARSERO - Señor presidente: El 28 de mayo se celebra el Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer, en adhesión a la campaña internacional para impedir la mortalidad materna, que es la forma como decidieron las mujeres en Costa Rica en el año 1987, de celebrar el Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer.

Cada año miles de mujeres en cada país, ciudad y pueblo, se movilizan para recordar que todavía las mujeres en edad fértil mueren por causas debidas al embarazo, parto y puerperio y el 80 por ciento de esas muertes son evitables con buenos y adecuados servicios de salud, con educación sexual en los colegios secundarios, con la eliminación de la violencia y el abuso sexual y la violación de niñas y mujeres.

En este sentido, podemos decir que en nuestra provincia se desarrollan diferentes acciones en función de la salud de la mujer, entre ellas podemos destacar la adhesión de la provincia al compromiso nacional a favor de la madre y el niño, que se constituye en el eje del área materno-infantil, siendo una de las estrategias prioritarias la promoción de la lactancia materna, para lo cual se han desarrollado diferentes acciones tendientes a capacitar y sensibilizar al equipo de salud de los distintos efectores provinciales, mediante talleres con referentes nacionales.

Como primer resultado de estas acciones fue la acreditación del hospital público de Allen como hospital amigo de la madre y el niño, distinción otorgada por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, que sólo cuentan en nuestro país doce establecimientos públicos y que para llegar a ella hay que pasar un riguroso seguimiento que efectúan estas organizaciones para comprobar el cumplimiento de las metas fijadas y también para destacar las acciones realizadas en la provincia, que han tenido reconocimiento en esta Cámara, obviamente la sanción de la Ley de Salud Reproductiva y Sexualidad

Humana. En lo que la provincia está avanzando actualmente es en la elaboración de la norma provincial de salud reproductiva para la aplicación de dicha ley, habiéndose realizado ya diversos encuentros entre las distintas áreas que deben actuar para llevar a cabo el cumplimiento efectivo de la ley.

Por último, el conjunto de estrategias mancomunadas que se realizan como preparación integral para la maternidad donde interviene la experiencia de distintos integrantes de profesionales del equipo de salud, para transmitir a la embarazada y su pareja, criterios adecuados para el cuidado de su embarazo. Creemos importante destacar todas estas acciones en adhesión al Día de Acción Internacional por la Salud de la Mujer. Gracias.

9 - DE SOBRE TABLAS Y PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 256/98, proyecto de declaración de interés provincial el Taller de Orientación para Padres de Niños con Problemas de Audición, organizado por la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos a realizarse el 6 de junio en la ciudad de Viedma y para el 274/98, proyecto que declara de interés provincial el proyecto educativo de la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino, FUNDeSUR, que tiene como propósito la instalación de aulas virtuales a través del sistema satelital en el territorio de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Solicito el tratamiento del expediente número 203/98, proyecto que declara de interés provincial la Duodécima Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98, que se realizará del 21 al 25 de junio de 1998 en la ciudad de Buenos Aires.

También solicito preferencia con despacho para el expediente número 261/98, que declara de interés provincial la Fiesta Nacional de la Patagonia a realizarse en Cipolletti el próximo 11 de octubre del corriente año, por la promoción regional que esto representa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Preferencia con despacho, señor legislador, para el expediente 261/98?

SR. LARREGUY - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor legislador Pascual para los expedientes número 256/98 y 274/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a integrar el Orden del Día.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor legislador Larreguy para el expediente número 203/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a integrar el Orden del Día.

Corresponde votar la preferencia con despacho de comisión solicitada por el señor legislador Larreguy para el expediente número 261/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Corresponde considerar el retiro del proyecto número 507/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud- que vería con agrado se revea lo dispuesto en la resolución que establece valores diferentes para los prestadores médicos de la Asociación Mutual Valle Inferior. Autores: Carlos Alberto Larreguy y Nilda Nervi de Beloso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Cámara.

Se va a votar el retiro del expediente citado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

10 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ESCOLARES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración con trámite reglamentario.

Corresponde considerar el expediente número 49/97, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, atendiera la construcción de edificios escolares, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas en las localidades de Viedma y General Roca. Autor: Luis Alberto Falcó y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 24 de marzo de 1998. Expediente número 49/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, atendiera la construcción de edificios escolares, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas en las localidades de Viedma y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1998.

Viedma, 1 de abril de 1998.

Expediente número 49/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, atendiera la construcción de edificios escolares, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas en las localidades de Viedma y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 49/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, atendiera la construcción de edificios escolares, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas en las localidades de Viedma y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, Abaca, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 49/97. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, atendiera la construcción de edificios escolares, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas en las localidades de Viedma y General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, a través de los acuerdos y convenios suscriptos en el marco del Pacto Educativo Federal y del PRISE, atendiera la construcción de edificios escolares en coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la provincia en la ciudad de Viedma, para la atención de la matrícula escolar del Barrio Las Flores y en la ciudad de General Roca para la atención de los niños de edad preescolar en Chacra Monte y para los niños que ingresan a la Educación General Básica en los Barrios 827 Viviendas y Barrio Nuevo respectivamente.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Falcó, Milesi, Isidori, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 - EXPORTACIONES DE PESCADO FRESCO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 644/97, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, que vería con agrado incluyera dentro de los beneficios de la ley número 23101 a las exportaciones de "pescado fresco", procedente del Golfo San Matías -Río Negro-. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 18 de marzo de 1998. Expediente número 644/97. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, que vería con agrado incluyera dentro de los beneficios de la ley número 23.101 a las exportaciones de "pescado fresco", procedente del Golfo San Matías -Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Palomar, Lazzeri, Lassalle, Montecino, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1998.

Viedma, 1 de abril de 1998.

Expediente número 644/97. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, que vería con agrado incluyera dentro de los beneficios de la ley número 23.101 a las exportaciones de "pescado fresco", procedente del Golfo San Matías -Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de abril de 1998.

Viedma, 20 de marzo de 1998.

Expediente número 644/97. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado incluyera dentro de los beneficios de la ley número 23.101 a las exportaciones de "pescado fresco", procedente del Golfo San Matías -Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Diez, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 644/97. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado incluyera dentro de los beneficios de la ley número 23.101 a las exportaciones de "pescado fresco", procedente del Golfo San Matías -Río Negro-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado se incluyera dentro de los beneficios de la ley 23.101, a las exportaciones de "pescado fresco", procedente del Golfo San Matías.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Lassalle, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - "LA AVENTURA DEL HOMBRE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 713/97, proyecto de comunicación de interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso. Autor: Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 10 de marzo de 1998. Expediente número 713/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se declare de interés cultural,

educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de declaración que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Milesi, Penroz, Jáñez, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de marzo de 1998.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso, por canal 13 de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Poder Ejecutivo -Secretaría de Turismo, Consejo Provincial de Educación- que propongan con el citado medio televisivo a los efectos de lograr el material filmico que interese, según criterio, para su difusión en escuelas y/o colegios, bibliotecas, etcétera.

ARTICULO 3º.- Comunicar a la televisora y productora del citado ciclo, lo dispuesto por la Legislatura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 4º.- De forma.

Firmado: Marta Milesi, legisladora.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 713/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se declare de interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 713/97. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado se declare de interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**13 - CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE SALUD
EN LA COMUNA DE DINA HUAPI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 718/97, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado se afecte el personal necesario y se construya un nuevo edificio para el centro de salud de la comuna de Dina Huapi. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Comunica: **ARTICULO 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado que a los fines de poder cumplir con un normal y eficiente servicio de salud en la comuna de Dina Huapi, estudiara la posibilidad de:

1. Afectar al centro de salud de la comuna mencionada, el personal necesario; y
2. Construir un nuevo edificio para albergar el centro de salud de la referida comuna.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

Viedma, 18 de marzo de 1998.

Expediente número 718/97. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado se afecte el personal necesario y se construya un nuevo edificio para el centro de salud de la comuna de Dina Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 718/97. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado se afecte el personal necesario y se construya un nuevo edificio para el centro de salud de la comuna de Dina Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.-: Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado que, a los fines de poder cumplir con un normal y eficiente servicio de salud en la Comisión de Fomento de Dina Huapi estudiara la posibilidad de...".

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 718/97. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado se afecte el personal necesario y se construya un nuevo edificio para el centro de salud de la comuna de Dina Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - LIBRO "RAICES DE TAMARISCO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 720/97, proyecto de declaración de interés cultural provincial el libro "Raíces de Tamarisco", del autor rionegrino José Juan Sánchez. Autor: Pascual, Jorge Raúl.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 10 de marzo de 1998. Expediente número 720/97. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural provincial el libro "Raíces de Tamarisco", del autor argentino José Juan Sánchez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Milesi, Penroz, Jáñez, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 720/97. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural provincial el libro "Raíces de Tamarisco", del autor argentino José Juan Sánchez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 720/97. Autor: Jorge Raúl Pascual. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural provincial el libro "Raíces de Tamarisco", del autor argentino José Juan Sánchez.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- Declarar de interés cultural el Libro "Raíces de Tamarisco" del autor rionegrino José Juan Sánchez.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**15 - SEMINARIO "EL DOCENTE ANTE EL
NIÑO MALTRATADO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 734/97, proyecto de declaración de interés educativo provincial las conclusiones del Seminario "El Docente ante el Niño Maltratado", dictado en la ciudad de Cipolletti por el Doctor Carlos Rozansky. Autora: Milesi, Marta Silvia y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 10 de marzo de 1998. Expediente número 734/97. Autora: Marta Silvia Milesi y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo provincial las conclusiones del Seminario "El Docente ante el Niño Maltratado", dictado en la ciudad de Cipolletti por el doctor Carlos Rozansky.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Milesi, Penroz, Jáñez, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 734/97. Autora: Marta Silvia Milesi y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo provincial las conclusiones del Seminario "El Docente ante el Niño Maltratado", dictado en la ciudad de Cipolletti por el doctor Carlos Rozansky.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 734/97. Autora: Marta Silvia Milesi y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo provincial las conclusiones del Seminario "El Docente ante el Niño Maltratado", dictado en la ciudad de Cipolletti por el doctor Carlos Rozansky.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés educativo provincial las conclusiones del Seminario "El Docente ante el Niño Maltratado", dictado en la ciudad de Cipolletti por el doctor Carlos Rozansky.

ARTICULO 2º.- Propone la difusión de las mismas a todas las escuelas de la provincia.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Milesi, Sarandría, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**16 - FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA LAS
PROVINCIAS PATAGONICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 13/98, proyecto de comunicación a los legisladores nacionales por la provincia ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas. Autor: Medvedev, Roberto Jorge.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 11 de marzo de 1998. Expediente número 13/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Medina, Massaccesi, Víctor Muñoz, Grosvald, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de marzo de 1998.

Viedma, 17 de marzo de 1998.

Expediente número 13/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 13/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 13/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- A los legisladores nacionales por la provincia de Río Negro, ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado que propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas".

"Artículo 2º.- De forma".

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - ADHESION A LA LEY NACIONAL DEL TEATRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 24/98, proyecto de resolución, promover dentro de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional del Teatro. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 24 de marzo de 1998. Expediente número 24/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de resolución: Crear dentro de la Comisión de Cultura, Educación y

Comunicación Social un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional del Teatro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con las modificaciones que se adjuntan y forman parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1998.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Promover y generar en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro, un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley Nacional del Teatro, donde sean invitados todos aquellos grupos o personas que desempeñan esta actividad dentro del territorio provincial.

ARTICULO 2º.- El mismo será convocado dentro de los treinta días de sancionada la presente, cursándose las invitaciones oficiales a cada uno de los responsables del quehacer teatral rionegrino de acuerdo a los registros que obren en la Dirección de Cultura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Marta Silvia Milesi, presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 24/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: proyecto de resolución: Crear dentro de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional del Teatro. Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, Medina, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 24/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: proyecto de resolución: Crear dentro de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional del Teatro. Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 6 por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**18 - DECLARACION DE EMERGENCIA AGROPECUARIA
PRODUCTORES DEL VALLE MEDIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 25/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos del decreto número 1721/97 con destino a los productores del Valle Medio y se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley nacional número 22913. Autor: Accatino, Juan Manuel y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 17 de marzo de 1998. Expediente número 25/98. Autor: Juan Manuel Accatino y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos del decreto ley 1721/97, con destino a los productores del Valle Medio y se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22.913.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1998.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, incluya en la emergencia agropecuaria determinada en el decreto número 1721/97 para el Valle Medio, a aquellos productores frutihortícolas que fueron afectados por las abundantes precipitaciones del mes de febrero de 1998, las que han producido cuantiosos daños.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Marta Mayo, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 25/98. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos del decreto ley 1721/97, con destino a los productores del Valle Medio y se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22.913.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones de fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 25/98. Autor: Juan Manuel Accatino y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que es necesaria y urgente la declaración de emergencia agropecuaria en los términos del decreto ley 1721/97, con destino a los productores del Valle Medio y se presente ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a fin de gestionar la homologación correspondiente en los términos de la ley número 22.913.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones propuestas a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 - RECONVERSION TRABAJADORES DOCENTES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 40/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se agilicen las acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio en cuanto al perfeccionamiento docente. Autora: Penroz, Angela María Rosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 10 de marzo de 1998. Expediente número 40/98. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se agilicen las acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio en cuanto al perfeccionamiento docente.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Milesi, Penroz, Jáñez, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 40/98. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se agilicen las acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio en cuanto al perfeccionamiento docente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 40/98. Autora: Angela María Rosa Penroz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se agilicen las acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio en cuanto al perfeccionamiento docente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado dé a conocer y agilice las estrategias y acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio, en cuanto al perfeccionamiento docente que demanda la transformación educativa puesta en marcha.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Angela María Rosa Penroz, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - MODIFICACION TITULO III DEL CODIGO PENAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 47/98, proyecto de comunicación, expresa su adhesión al proyecto de ley de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió, de modificación del Título III del Código Penal. Autora: Milesi, Marta Silvia y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 20 de mayo de 1998. Expediente número 47/98. Autora: Marta Silvia Milesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión al proyecto de ley de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió de modificación del Título III del Código Penal.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Montecino, Lazzeri, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 47/98. Autora: Marta Silvia Milesi y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Su adhesión al proyecto de ley de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió de modificación del Título III del Código Penal.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Su adhesión al proyecto de ley de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió de modificación del Título III del Código Penal.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Milesi, Massaccesi, Mayo, Marsero, Isidori, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 - PREMIO INTERNACIONAL AL PERSONAL DEL
HOSPITAL Área PROGRAMA DE ALLEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 55/98, proyecto de declaración de interés sanitario y social la tÁrea desempeñada por el personal del Hospital Área Programa de Allen que los hiciera merecedores de un premio internacional. Autora: Marsero, Nidia Viviana y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 18 de marzo de 1998. Expediente número 55/98. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y social de la tÁrea desempeñada por el personal del Hospital Área Programa de Allen que los hiciera merecedores de un premio internacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 55/98. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y social de la tÁrea desempeñada por el personal del Hospital Área Programa de Allen que los hiciera merecedores de un premio internacional.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 55/98. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario y social de la tÁrea desempeñada por el personal del Hospital Área Programa de Allen que los hiciera merecedores de un premio internacional.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

ARTICULO 1º.- De interés sanitario y social la tÁrea llevada a cabo por todo el personal del Hospital Área Programa de Allen, que los hiciera merecedores recientemente de la acreditación: Hospital Amigo de la Madre y el Niño, distinción que otorgan la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF a través de la Comisión Asesora de Lactancia Materna.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Sarandría, Marsero, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**22 - CONEXION FERROCARRIL FERROPORTUARIO
PATAGONICO CON EL RAMAL FERROVIARIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 59/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación- que vería con agrado se incluya en el Plan de Obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico" la conexión de esa línea férrea con el puerto de San Antonio Este a fin de vincularlo con el ramal ferroviario Bahía Blanca-Zapala. Autor: Lassalle Alfredo Omar y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 23 de abril de 1998. Expediente número 59/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación- que vería con agrado que se incluyan en el Plan de Obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico" distintas conexiones a fin de vincularlo con el ramal Bahía Blanca-Zapala.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 59/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la nación- que vería con agrado que se incluyan en el Plan de Obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico" distintas conexiones a fin de vincularlo con el ramal Bahía Blanca-Zapala.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, sugiriendo la modificación del texto del extracto, por el siguiente: **ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la nación, que vería con agrado que se incluya en el Plan de Obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico", la conexión de esa línea férrea con el puerto de San Antonio Este y entre esa terminal marítima y el Valle Medio, a fin de vincularlo con el ramal ferroviario Bahía Blanca-Zapala.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 61/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación y Cultura, sede Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado acepte la inscripción de los docentes que lo soliciten, a la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales. Autora: Isidori, Amanda Mercedes y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 24 de marzo de 1998. Expediente número 61/98. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que vería con agrado acepte la incorporación de los docentes que lo soliciten, a la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación: "**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación y Cultura, sede Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se evalúe la posibilidad de aceptar la inscripción de los docentes que lo solicitaren, a la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales, que se dictará en la Facultad de Ingeniería de dicha universidad".

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 61/98. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que vería con agrado acepte la incorporación de los docentes que lo soliciten, a la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones a fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 61/98. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otro. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, que vería con agrado acepte la incorporación de los docentes que lo soliciten, a la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 3.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - VIVERO FORESTAL DE MALLIN AHOGADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 62/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del Vivero Forestal de Mallín Ahogado bajo la órbita del Estado provincial. Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 17 de marzo de 1998. Expediente número 62/98. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del Vivero Forestal de Mallín Ahogado bajo la órbita del Estado provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Zúñiga, Mon, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 62/98. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del Vivero Forestal de Mallín Ahogado bajo la órbita del Estado provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 62/98. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del Vivero Forestal de Mallín Ahogado bajo la órbita del Estado provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garantice la continuidad del funcionamiento del Vivero Forestal de Mallín Ahogado bajo la órbita del Estado provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - REGIMEN LEGAL DEL SISTEMA DE TARJETA DE CREDITO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 64/98, proyecto de comunicación a los representantes rionegrinos en el Parlamento Nacional que promuevan el tratamiento del proyecto de ley referido al régimen legal del sistema de tarjeta de crédito presentado en la Cámara de Diputados. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 23 de abril de 1998. Expediente número 64/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Parlamento Nacional que promuevan el tratamiento del proyecto de ley referido al régimen legal del sistema de tarjeta de crédito presentado en la Cámara de Diputados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 64/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Parlamento Nacional que promuevan el tratamiento del proyecto de ley referido al régimen legal del sistema de tarjeta de crédito presentado en la Cámara de Diputados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A los representantes rionegrinos en el Parlamento Nacional que promuevan el tratamiento del proyecto de ley que sobre el Régimen Legal del Sistema de Tarjetas de Crédito, se ha presentado en febrero del corriente año en la Cámara de Diputados de la Nación por parte de los diputados Das Neves, Salto, Gabrieli y otros, por constituir un sistema de protección a los usuarios.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - CONSTRUCCION SALON USOS MULTIPLES
ESCUELA RURAL 172 -ALLEN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 104/98, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que solicita se priorice en el Marco del Pacto Federal Educativo la construcción de un salón de usos múltiples y la implementación de un comedor escolar en la Escuela Rural número 172 Belisario Roldán, zona de chacras de la localidad de Allen. Autor: Diez, Digno.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de abril de 1998. Expediente número 104/98. Autor: Digno Diez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que solicita se priorice en el Marco del Pacto Federal Educativo la construcción de un salón de usos múltiples y la implementación de un comedor escolar en la Escuela Rural 172 -Belisario Roldán- zona de chacras, Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Jáñez, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 104/98. Autor: Digno Diez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que solicita se priorice en el Marco del Pacto Federal Educativo la construcción de un salón de usos múltiples y la implementación de un comedor escolar en la Escuela Rural 172 -Belisario Roldán- zona de chacras, Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 104/98. Autor: Digno Diez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que solicita se priorice en el Marco del Pacto Federal Educativo la construcción de un salón de usos múltiples y la implementación de un comedor escolar en la Escuela Rural 172 -Belisario Roldán- zona de chacras, Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que le solicita se priorice y se incluya en el Plan de Obras de Infraestructura Escolar a financiar a través del Programa Social Educativo, que se implemente por la nación en el Marco del Pacto Federal Educativo, la construcción de un salón de usos múltiples de aproximadamente 40 metros cuadrados y la implementación en el mismo de un comedor escolar en la Escuela Rural número 172 -Belisario Roldán- de la zona chacras de la localidad de Allen.

ARTICULO 2º.- Que este requerimiento se formula adhiriendo al proyecto elaborado con tal fin por la comunidad educativa del mencionado establecimiento escolar con el apoyo de la supervisión de escuelas primarias de la localidad de Allen, para dar solución a la situación de déficit nutricional que afecta a los 218 alumnos de esa escuela rural y cuyo desarrollo temático se acompaña como anexo de la presente.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Digno Diez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS EN LAS ESCUELAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 119/98, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que realice los trámites ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón para la instalación de teléfonos públicos en las escuelas que no cuenten con el servicio. Autor: Barros, Roberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de abril de 1998. Expediente número 119/98. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que realice los trámites ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón para la instalación de teléfonos públicos en las escuelas que no cuenten con el servicio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Lassalle, Isidori, Milesi, García, Jáñez, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 119/98. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que realice los trámites ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón para la instalación de teléfonos públicos en las escuelas que no cuenten con el servicio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 119/98. Autor: Roberto Barros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que realice los trámites ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón para la instalación de teléfonos públicos en las escuelas que no cuenten con el servicio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, realice los trámites necesarios ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón (COOPETEL), para la instalación de teléfonos públicos en todas y cada una de las escuelas y colegios públicos y de gestión privada de la localidad de El Bolsón, que no cuenten con este servicio.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Barros, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - TRATAMIENTO DE LAS DISTINTAS DISCAPACIDADES EN LA PROVINCIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 150/98, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se arbitren los mecanismos para unificar el tratamiento de distintas discapacidades en toda la provincia. Autor: Falcó, Luis Alberto y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de abril de 1998. Expediente número 150/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud y Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se arbitren los mecanismos para unificar el tratamiento de distintas discapacidades en toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 150/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud y Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se arbitren los mecanismos para unificar el tratamiento de distintas discapacidades en toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 150/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud y Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se arbitren los mecanismos para unificar el tratamiento de distintas discapacidades en toda la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para unificar el tratamiento de las discapacidades en las distintas localidades de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Falcó, Marsero, Isidori, Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 - NORMAS FEDERALES COMUNES
PARA LAS DISCAPACIDADES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 151/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad- que vería con agrado se consensúen normas federales comunes a las distintas provincias en el tratamiento de las personas discapacitadas. Autor: Falcó, Luis Alberto y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de abril de 1998. Expediente número 151/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad- que vería con agrado se consensúen normas federales comunes a las distintas provincias en el tratamiento de las personas discapacitadas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 151/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad- que vería con agrado se consensúen normas federales comunes a las distintas provincias en el tratamiento de las personas discapacitadas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 151/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad- que vería con agrado se consensúen normas federales comunes a las distintas provincias en el tratamiento de las personas discapacitadas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad, que vería con agrado se consensúen normas federales comunes en las distintas provincias en cuanto al tratamiento de las personas discapacitadas.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Falcó, Marsero, Isidori, Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 - PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL
NIVEL MEDIO EDUCATIVO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 152/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio. Autor: Falcó, Luis Alberto y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de abril de 1998. Expediente número 152/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 152/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 152/98. Autor: Luis Alberto Falcó y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

ARTICULO 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio.

ARTICULO 2º.- Dicho programa deberá considerar como aspecto central, la capacitación de un número determinado de docentes del nivel medio, como operadores de prevención de dicha problemática.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Falcó, Marsero, Isidori, Milesi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

31 - PROMOCION Y FORMACION COMUNITARIA DE CLUBES DE TRUEQUE PROVINCIALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 153/98, proyecto de declaración de interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en la provincia. Autor: Remón, Mariano.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 28 de abril de 1998. Expediente número 153/98. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 153/98. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 153/98. Autor: Mariano Remón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- De interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en el territorio de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mariano Alfredo Remón, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 - LIBRETA DEL TRABAJADOR RURAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 173/98, proyecto de comunicación, a los representantes de la provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la Nación, que complete la media sanción que ha dado la Cámara de Senadores aprobando la ley que establece la Libreta del Trabajador Rural. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 20 de mayo de 1998. Expediente número 173/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la Nación complete la media sanción que ha dado la Cámara de Senadores aprobando la ley que establece la Libreta del Trabajador Rural.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 173/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de la provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la Nación

complete la media sanción que ha dado la Cámara de Senadores aprobando la ley que establece la Libreta del Trabajador Rural.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la Nación, complete la media sanción que ha dado la Cámara de Senadores aprobando la ley que establece la Libreta del Trabajador Rural, por constituir una normativa necesaria que fortalece la regularización laboral de los trabajadores del sector, de vital importancia en la actividad económica de la provincia.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Mon, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**33 - MODIFICACION DEL ARTICULO 1967 DEL
CODIGO CIVIL ARGENTINO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 183/98, proyecto de comunicación, a la Honorable Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo 1967 del Código Civil Argentino incorporando al mismo nuevo párrafo. Autora: Nervi de Belloso, Nilda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (del Barrio) - Viedma, 20 de mayo de 1998. Expediente número 183/98. Autora: Nilda Nervi de Belloso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado y a la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo 1967 del Código Civil Argentino incorporando al mismo nuevo párrafo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 183/98. Autora: Nilda Nervi de Belloso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado y a la Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo 1967 del Código Civil Argentino incorporando al mismo nuevo párrafo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

ARTICULO 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación Argentina que vería con agrado la modificación del artículo 1967 del Código Civil Argentino, incorporando al mismo el siguiente párrafo:

"No será obligatorio al mandante, ni a sus herederos o representantes todo lo que se hiciese con posterioridad a la revocación del mandato por escritura pública, desde que la misma fue notificada al mandatario por el notario autorizante".

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: Nilda Raquel Nervi de Beloso, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**34 - CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE SALUD
EN LA COMUNA DINA HUAPI
Reconsideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Una corrección, si es posible, en el proyecto de comunicación número 718, -el cuarto tratado- que dice: "...que vería con agrado se afecte el personal necesario y se construya un nuevo edificio para el centro de salud de la comuna de Dina Huapi". Deberíamos reemplazar el término "comuna" por "localidad", porque no existe la comuna de Dina Huapi; si bien hay una ley, es una comisión de fomento, ya que el término comuna implica constitucional y legalmente el hecho de que haya un concejo municipal y existe una localidad allí con comisión de fomento y comisionado de fomento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está de acuerdo el autor?.

SR. MEDVEDEV - Estoy de acuerdo, reconozco el error.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se ha tomado nota.

**35 - EXPOFRUTICOLA£98 EN EL ALTO VALLE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración, comunicación, urgente tratamiento, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interno.

Expediente número 197/98, proyecto de declaración de interés provincial la "Expofrutícola £98" a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año, en la sede del INTA Alto Valle. Autor: Larreguy, Carlos Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto d).

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 20 de mayo de 1998. Expediente número 197/98. Autor: Carlos Alberto Larreguy. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la Expofrutícola £98 a desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente en la sede del INTA Alto Valle.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º que se leerá: "De interés productivo provincial".

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

36 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por la afirmativa, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. LASSALLE - Por la afirmativa, señor presidente.

37 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

38 - PROGRAMA DE CAPACITACION Y DOCENCIA SOBRE LA PROBLEMATICA DE ADICCIONES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 218/98, proyecto de declaración de interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones" realizado del 18 al 22 de mayo en Viedma. Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto w).

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 20 de mayo de 1998. Expediente número 218/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones" a realizarse del 18 al 22 de mayo en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, quedando modificado el artículo 1º de la siguiente forma: "Declara de interés social y educativo el Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones, a realizarse a partir del mes de mayo de 1998 y por el término de dos años en Viedma, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

39 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

SRA. MARSERO - Este proyecto tiene una modificación en el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

40 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones respectivas.

41 - CINTAS TRANSPORTADORAS EN EL AEROPUERTO BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 238/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado la instalación de una o más cintas transportadoras de equipaje en el aeropuerto de San Carlos de Bariloche. Autor el señor legislador Roberto Jorge Medvedev y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto o').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

42 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

43 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

44 - SISTEMA DE PASE UNICO EN EL CERRO CATEDRAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 239/98, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitren las medidas conducentes a la instalación del sistema de pase único o integrado en el Centro de Deportes doctor Antonio Lynch del Cerro Catedral de San Carlos de Bariloche. Autor Roberto Jorge Medvedev y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto p').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

45 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MAYO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

46 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

47 - PRIMERAS JORNADAS SOBRE ABLACIONES Y TRANSPLANTES DE ORGANOS EN LA COMARCA ANDINO-PATAGONICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 245/98, proyecto de declaración de interés comunitario y social las Primeras Jornadas para la Comarca Andino-Patagónica sobre Ablaciones y Transplantes de Organos a realizarse los días 29 y 30 de mayo del corriente en El Bolsón. Autor el señor legislador Jorge Raúl Pascual y otro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto v').

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

48 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MARSERO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

49 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

50 - XII CONFERENCIA MUNDIAL DE ENERGIA DEL HIDROGENO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde que tratemos los expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas aprobado.

En primer término se considerará el expediente número 203/98, solicitado por el legislador Larreguy, proyecto de declaración de interés provincial la XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98, a realizarse entre los días 21 y 25 de junio en la ciudad de Buenos Aires. Autora María del Rosario Severino de Costa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rullij) - Viedma, 20 de mayo de 1998. Expediente número 203/98. Autora: María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la "XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98" a realizarse entre los días 21 al 25 de junio en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º que se leerá "de interés científico y tecnológico".

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declárese de interés provincial la "XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98" que se realizará del 21 al 25 de junio de 1998, en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- De forma.

Firmado: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

51 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación.

52 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**53 - TALLER DE ORIENTACION PARA PADRES DE NIÑOS
CON PROBLEMAS DE AUDICION
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 256/98, proyecto de declaración de interés provincial el Taller de Orientación para Padres de Niños con Problemas de Audición. Autor Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto g")

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**54 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marsero por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MARSERO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

55 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto número 256/98 ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**56 - AULAS VIRTUALES A TRAVES DEL
SISTEMA SATELITAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 274/98, de la señora legisladora Cynthia Gabriela Hernández, proyecto de declaración de interés provincial el proyecto educativo de la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino -FUNDeSUR- cuyo propósito es la instalación de aulas virtuales a través del sistema satelital en el territorio de la provincia.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (ver proyecto w").

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

**57 - CAMARA EN COMISION
Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Penroz por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. PENROZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LAZZERI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Por su aprobación, señor presidente.

58 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración número 274/98 ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

59 - ORDEN DEL DÍA DÍA DE LA EVANGELIZACIÓN SALESIANA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento del Orden del Día. En primer término se considerarán los proyectos de doble vuelta, artículo 120 del Reglamento Interno.

Corresponde el tratamiento del expediente número 633/97, proyecto de ley estableciendo el 16 de noviembre de cada año como Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia, incluyendo el mismo en el calendario educativo de la provincia. Autor: Víctor Hugo Muñoz y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley:
ARTICULO 1º.- Establécese en el ámbito de la provincia de Río Negro el día 16 de noviembre de cada año, como "Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia", de acuerdo a lo normado en la ley nacional número 24841.

ARTICULO 2º.- Inclúyese esa fecha en el calendario educativo de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.-Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTICULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 - CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 74/98, proyecto de ley que crea el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería y deroga artículos de la ley número 442. Autor: Rubén Omar Dalto y otros.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: ARTICULO 1º.- Créase el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería como institución de derecho público con capacidad suficiente para actuar pública y privadamente dentro del territorio de la provincia y cuya sede queda fijada en su ciudad capital.

TITULO I

DE LAS PROFESIONES

ARTICULO 2º.-El ejercicio de las profesiones de Ingeniería, en todas sus especialidades; Agrimensura; Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería en todas sus especialidades dentro de la provincia, quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley, el que deberá hacerse siempre mediante la prestación personal de los servicios propios de cada una de ellas.

ARTICULO 3º.- Se considera ejercicio de la profesión:

a) El ofrecimiento, prestación o realización de actos, servicios, estudios, proyectos, presupuestos, planos, trabajos y obras, cualquiera sea su categoría y la realización de toda clase de actividades que impliquen conocimientos técnicos propios de las profesiones mencionadas.

b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos dependientes de cualquiera de los Poderes del Estado provincial, para cuya designación o ejercicio se requiere el título de dichas profesiones o para las cuales sean necesarios conocimientos propios de las mismas.

c) La presentación de informes judiciales, laudos, estudios, informes, dictámenes, pericias, mensuras, cálculos, análisis, certificados, planos y cualquier otro documento cuando asuntos específicos de la profesión así lo indiquen, ante los tribunales de la provincia, o reparticiones nacionales, provinciales o comunales.

ARTICULO 4º.- Para ejercer las profesiones de:

a) INGENIERIA en todas sus especialidades y AGRIMENSURA, se requiere:

Poseer título habilitante expedido por universidad nacional o extranjera, reconocido o revalidado por universidad nacional.

b) TECNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA en todas sus especialidades, se requiere:

Poseer título habilitante expedido por escuelas técnicas o industriales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) o de escuelas de idéntico carácter dependientes de universidades nacionales, o de ministerios provinciales o incorporados a cualquiera de estos organismos, que egresen con el título de Maestros Mayor de Obras, o de Técnicos Constructor, Técnico Mecánico, Electrónico, etcétera, y cuyo plan de estudios se ajuste al ciclo superior del CONET.

Los profesionales comprendidos en los incisos a) y b) del presente artículo deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscripto en el Registro Oficial Permanente, a cargo del Consejo Profesional que crea la presente ley, y fijar domicilio legal.

b) No encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión por decisión de autoridad competente.

ARTICULO 5º.- La limitación del artículo anterior no alcanza a:

a) Los profesionales de reconocida versación internacional, con título otorgado por universidad extranjera contratados por el gobierno nacional, provincial, municipal o por las universidades nacionales, en cuyo caso sólo podrán ejercer su respectiva actividad en lo que sea indispensable, directa y exclusivamente para el cumplimiento de su contrato.

b) A las personas que al entrar en vigencia esta ley estuvieron desempeñando funciones, cargos, empleos, comisiones, comprendidas dentro de la enumeración del inciso b) del artículo 3º. Tales personas ejercerán sus respectivas funciones en cuanto sea indispensable para el cumplimiento de su contrato o desempeño del cargo de que se trate y mientras tenga vigencia el primero o se conserve el segundo. Los contratos especificados anteriormente no podrán ser renovados.

ARTICULO 6º.- El uso del título sólo será permitido a las personas de existencia visible que reúnan los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 4º. La mención del título profesional se hará sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a error. La palabra "Ingeniero" deberá ir acompañada de su calificación "Civil", "Mecánico", etcétera.

ARTICULO 7º.- Tratándose de asociaciones, sociedades o entidades, el uso del título corresponderá exclusiva e individualmente a los profesionales con título habilitante que de ellas formen parte.

ARTICULO 8º.- Todo plano, proyecto, estudio o trabajo deberá llevar la firma autógrafa del profesional en cada ejemplar, debidamente aclarada con el sello correspondiente a su profesión y matrícula y función ejercida en el trabajo.

El Consejo Profesional controlará el cumplimiento estricto de esta norma para cuyo fin queda especialmente autorizado a recabar informes y colaboración a las reparticiones del Estado, las empresas privadas de servicios públicos a nivel nacional o provincial (ex-Obras Sanitarias de la Nación, Gas del Estado, Agua y Energía u otras) y de las municipalidades que intervengan en la inscripción, visación, aprobación de cualquier trabajo o documento que implique o requiera conocimientos propios de las profesiones sujetas a la presente ley.

Asimismo dichas reparticiones quedan especialmente obligadas a controlar en su esfera de acción, el cumplimiento de esta norma, debiendo rechazar todos aquéllos en que ella no se cumpla dando cuenta al Consejo, a quien también consultará en todo caso dudoso. Los jefes de reparticiones que den curso a trabajos en los que no se cumplan estas normas serán responsables en forma personal y susceptibles de las penalidades previstas en esta ley.

ARTICULO 9º.- Queda expresamente prohibida la firma profesional en aquellos trabajos, estudios o proyectos que no hayan sido realizados personalmente por el profesional o bajo su fiscalización directa considerándose tal acto, ejercicio ilegal de la profesión.

ARTICULO 10.- Toda persona, entidad o empresa para explotar concesiones, de tener adjudicaciones o ejecutar contrataciones cuya importancia técnica y monto suponga el ejercicio de algunas de las profesiones contempladas en esta ley, deberá tener como director técnico a un profesional que reúna las condiciones establecidas en el artículo 4º.

ARTICULO 11.- Ningún profesional empleado de la administración pública podrá ejecutar o tramitar trabajos particulares que se vinculen con la repartición a que pertenezca, salvo que sus funciones no impliquen fiscalización directa o indirecta de la actividad profesional en obra pública o privada en la relación con la repartición de la administración pública a que tal cargo pertenezca y en el ejido administrativo de la misma.

ARTICULO 12.- Los profesionales, para el ejercicio de la docencia, quedan excluidos de las previsiones de la presente ley.

TITULO II

CREACION Y CONSTITUCION DEL CONSEJO

ARTICULO 13.- Las autoridades del Consejo que se crea por la presente ley estarán constituidas por nueve miembros titulares.

ARTICULO 14.- La elección de los miembros titulares del Consejo e igual número de suplentes se hará por voto directo, secreto y obligatorio de los profesionales asociados al Consejo. Se elegirán por lista completa de tres miembros titulares y tres suplentes por cada uno de los departamentos judiciales en que se divide la provincia. Los representantes de cada zona deberán ser: Un (1) ingeniero, en todas sus especialidades; un (1) agrimensor y un (1) técnico de la Ingeniería y Arquitectura en todas sus especialidades.

ARTICULO 15.- El Consejo elegirá de su seno sus autoridades por simple mayoría de sufragios de acuerdo a las disposiciones de su carta orgánica. Se constituye de por sí y sus resoluciones serán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo doble voto el presidente en caso de empate. Para formar quórum será necesario la presencia de cinco de sus miembros.

ARTICULO 16.- Los vocales suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, vacancia o ausencia debidamente comunicada a la presidencia.

ARTICULO 17.- Los vocales titulares y suplentes deberán tener:

- a) Alguno de los títulos mencionados en el artículo 2º;
- b) Tres años como mínimo en el ejercicio profesional;
- c) Tres años de residencia inmediata en la provincia.

ARTICULO 18.- Las autoridades titulares y suplentes del Consejo durarán tres años en el cargo y podrán ser reelegidos en sus funciones, debiendo los vocales titulares y suplentes renovarse cada tres años en listas completas por cada circunscripción, decidiéndose la renovación anual e inicial por sorteo.

TITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTICULO 19.- Son atribuciones y deberes de las autoridades del Consejo Profesional:

- a) Dictar su carta orgánica y reglamento interno;
- b) Vigilar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones respectivas, ejerciendo todas las acciones administrativas y judiciales que correspondan;
- c) Llevar el Registro Oficial de Profesionales actualizado. Este registro será único en la provincia y ningún organismo o municipalidad podrá llevar independientemente otro que no sea el del Consejo;
- d) Reglamentar el uso obligatorio de carteles de obra a los efectos del cumplimiento de esta ley y la publicidad relacionada con el ejercicio de la profesión;
- e) Asesorar al Poder Ejecutivo o a las reparticiones técnicas, por vía consultiva de carácter oficial, en la conducción de problemas de orden técnico y profesional, cuando sea recabada su opinión;
- f) Imponer las multas y sanciones establecidas por esta ley por violación a la misma o a sus disposiciones reglamentarias, al código de ética profesional y al régimen arancelario;
- g) Dictaminar e informar a pedido de parte, por orden judicial o solicitud de autoridad competente, o de particulares interesados sobre honorarios y cuentas de gastos relativos a trabajos profesionales realizados;
- h) Proyectar y someter a la aprobación del Poder Legislativo el arancel y las modificaciones que correspondan al mismo, como así también el código de ética profesional;
- i) Proponer al Poder Ejecutivo la clasificación en categorías de las obras públicas y privadas, según la naturaleza e importancia de las mismas. Vigilar u observar todo trabajo profesional en lo concerniente a proyectos, dirección y ejecución de las obras;
- j) Mantener a disposición de los profesionales inscriptos y del público en general, el libro de denuncias sobre infracciones y la ley y sus reglamentaciones y el de las resoluciones que adopte el Consejo Profesional;
- k) Requerir informes a autoridades, funcionarios, personas y entidades en todo lo relacionado con la actividad específica que deberán ser evacuados dentro de los treinta (30) días hábiles;
- l) Adoptar toda otra decisión o medida que, aunque no estuviera enunciada expresamente en la presente ley, sea conducente al mejor cumplimiento de la misma.

ARTICULO 20.- Las autoridades serán responsables, personal y solidariamente por los actos en que intervenga el Consejo, salvo expresa y fundada constancia en actas de quienes estuvieran en contra de su resolución.

ARTICULO 21.- El Consejo podrá imponer a los profesionales, por violación a la ley o a las normas que reglen a las profesiones que la misma comprende, las siguientes sanciones graduadas de acuerdo a la gravedad de la falta y su reiteración:

- a) Advertencia, amonestación privada o censura pública;
- b) Multa de 400 K de Ingeniería a 20.000 K de Ingeniería.
- c) Suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de un (1) mes a un (1) año, con cesación total de la actividad profesional;
- d) Inhabilitaciones.

ARTICULO 22.- Por vía judicial y a petición del Consejo se aplicarán penalidades consistentes en multas desde 200 K de Ingeniería a 200.000 K de Ingeniería a toda persona que ejerciera ilegalmente alguna de las profesiones a que hace referencia esta ley.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 23.- Las resoluciones del Consejo serán apelables ante la justicia ordinaria.

ARTICULO 24.- Los recursos propios del Consejo se formarán:

- a) Con el importe de las tasas que se determine en la carta orgánica.
- b) Con el importe del cobro de las multas que aplique, donaciones y legados;
- c) Con el importe de los derechos de matrícula;

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 25.- A los efectos de la integración del nuevo Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería, se deberá realizar el acto eleccionario dentro de los noventa días de puesta en vigencia la presente ley, previa confección del padrón de profesionales. Las nuevas autoridades electas asumirán sus funciones el día hábil siguiente al que los consejeros, a quienes deban reemplazar, hayan cumplido como mínimo un año de mandato. Si dicho período ya estuviese cumplido, asumirán de inmediato.

ARTICULO 26.- Deróganse el inciso k) del artículo 19 y los artículos 25, 26 y 27 de la ley número 442.

ARTICULO 27.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto registra observaciones en el expediente número 1181/98, Particular.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Manuel Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: Obra en nuestras manos una nota remitida por el Consejo Profesional de Ingeniería, Agrimensura y Técnicos, que ha solicitado una modificación que toma en cuenta el caso de acefalía, concretamente voy a leer la nota que dice: "Se observa en el artículo 18 haber omitido el párrafo referente a acefalía total de la representación de una zona, por lo tanto solicitamos se incluya en dicho artículo el siguiente párrafo: En el caso de acefalía total de la representación de una zona se realizará una nueva elección de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, para completar período". Esta modificación obra en secretaría y sería la única existente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido tomada por secretaría.

Se va a votar con las modificaciones propuestas el expediente número 74/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 - EXIMIR DEL PAGO DE INGRESOS BRUTOS A CONTRIBUYENTES DE EL BOLSON Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 146/98, proyecto de ley que proroga los beneficios de la ley número 3089 -Exime del pago de ingresos brutos a contribuyentes de El Bolsón- desde su vencimiento y hasta el 31-12-98. Agregado el expediente número 172/98. Autor: Dalto, Rubén Omar y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: ARTICULO 1º.- Prorróganse los beneficios de la ley número 3089 desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 - EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS EJERCICIO FISCAL 1998 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 171/98, proyecto de ley que exime del pago del impuesto de sellos correspondiente al Ejercicio Fiscal 1998 a aquellas personas que hubiesen pertenecido a la administración pública provincial y se hubiesen acogido al "Régimen de Desvinculación Voluntaria". Autor: Muñoz, Juan Manuel y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Sanciona con Fuerza de Ley: ARTICULO 1º.- Exímese a partir de la fecha de publicación de la presente ley, del pago del Impuesto de Sellos, a aquellas personas que pertenecieron a la administración pública provincial y se hubiesen acogido al "Régimen de Desvinculación Voluntaria" previsto en la ley número 3135, por los actos, contratos y operaciones que realicen durante el año 1998.

ARTICULO 2º.- La presente exención comprenderá únicamente las actividades relacionadas con el emprendimiento a cuyo fin se destina total o parcialmente el importe indemnizatorio.

ARTICULO 3º.- Invítase a los municipios de la provincia a adoptar idénticas medidas respecto de la Tasa de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**63 - VIVIENDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a tratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Interno, el expediente número 621/97 con tratamiento sobre tablas aprobado, proyecto de ley que destina en los futuros barrios a construir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda -I.P.P.V.- una vivienda para la atención integral de las víctimas de violencia familiar. Autora: Isidori, Amanda Mercedes y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 1 de abril de 1998. Expediente número 621/97. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de ley: Destine en los futuros barrios a construir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) una vivienda para la atención integral de las víctimas de violencia familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de abril de 1998.

Viedma, 31 de marzo de 1998.

Señor presidente
Comisión de Asuntos Sociales
Doctor Luis Falcó
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a los efectos de elevar las modificaciones al proyecto de mi autoría, referido a la implementación de los centros de atención integral de violencia familiar en la provincia.

El proyecto de referencia deberá quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) deberá atender las solicitudes de viviendas para el funcionamiento de los Centros de Atención Integral de Violencia Familiar, presentadas por los consejos locales y avaladas por el Consejo Provincial de la Mujer.

ARTICULO 2º.- El funcionamiento y equipamiento de los Centros de Atención Integral de Violencia Familiar será previsto vía reglamentaria de la ley 3040.

ARTICULO 3º.- De forma.

Firmado: Isidori, Falcó, legisladores.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 621/97. Autora: Amanda Isidori y otras. Extracto: Proyecto de ley: Destine en los futuros barrios a construir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) una vivienda para la atención integral de las víctimas de violencia familiar.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

64 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. MONTECINO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

65 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Con respecto a este proyecto, quisiera hacer un breve análisis.

Se ha trabajado en esta Legislatura por la problemática de la violencia familiar de la que mayoritariamente son objeto las mujeres y los niños; se ha trabajado y seguramente se seguirá trabajando para proveer de las herramientas necesarias con el objeto de ir brindando soluciones que permitan encarar este problema. Existe un tiempo muy difícil en el cual la persona violentada se decide a formular la denuncia y a tomar una determinación dado que no puede seguir aceptando el trato que recibe de parte del violento. Ese momento es -creo- la situación más límite de las personas que sufren violencia familiar, ya que es muy difícil volver al lugar en el cual se ha sido objeto de malos tratos, ante el temor de que éstos se acentúen, de que la situación se complique aún más.

Este proyecto de destinar una vivienda de los planes del I.P.P.V. para asistencia integral de las víctimas de violencia familiar, consideramos que es una herramienta valiosa para ir apoyando a quienes tienen que tomar la difícil decisión de ponerle punto final a una situación que los agobia. En nombre del bloque del Frente para el Cambio vamos a apoyar este proyecto, con la seguridad de que es un aporte positivo a esta problemática. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori.

SRA. ISIDORI - Señor presidente: En estos tiempos que transitamos, marcados fundamentalmente por los grandes números de la macroeconomía, por la globalización, por la fusión de empresas, es reconfortante para las legisladoras que firmamos este proyecto, traer al análisis de la Cámara esta problemática que responde a una realidad y que afecta a grandes sectores de nuestra comunidad, que es precisamente la violencia familiar. Somos conscientes de que no estamos proponiendo una solución global y definitiva a este tema, simplemente, muy simplemente, estamos sumando un granito de arena al abordaje de este conflicto social.

Es gratificante para mí como mujer política, aportar soluciones a una violencia que no excluye a ningún sector de nuestra sociedad, ya que es abarcativa de todos. No soy muy amiga de las estadísticas, pero hay algunas que impactan; por ejemplo, hoy, el cincuenta por ciento de la población femenina es objeto de maltrato y el setenta por ciento de las emergencias médicas requeridas están relacionadas con la violencia.

No es mi intención desmerecer a aquéllos que trabajan en delinear el perfil de la sociedad, pero sí entiendo que deben existir grupos preocupados por buscar soluciones a aquellos problemas que golpean fuerte y cotidianamente a muchos miembros de nuestra comunidad.

Es cierto que la ley 3040 ha significado en nuestra provincia un avance fundamental en el tratamiento de la violencia familiar y hoy vemos con satisfacción que muchos sectores demandan de los tribunales soluciones a esas denuncias puntuales de maltrato.

Todos sabemos que la violencia tiene sus principales víctimas en los más débiles, es decir, como decía recién la legisladora preopinante, en las mujeres, en los niños, en los ancianos, en los discapacitados.

Corriendo el riesgo de parecer simplista, creo que una de las principales causas de esta problemática son las pautas culturales que se traducen en las relaciones intrafamiliares, donde se da la mayor cantidad de casos de violencia.

Por eso, señor presidente, muy simplemente quiero volver al comienzo, a decir que este proyecto solamente ha rescatado eso de comenzar a nutrirnos de las pequeñas grandes cosas. Esta es una pequeña solución a un inmenso problema y eso nos crea el desafío a cada uno de nosotros de seguir aportando, para que podamos finalmente decir que hemos superado el tema de la violencia familiar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento, con las modificaciones leídas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

66 - REGLAMENTAR LA ACTIVIDAD DE TECNICOS EN PROTESIS DENTAL Y DE LABORATORIOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos ahora al tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario (artículo 99 del Reglamento Interno).

En primer término se considerará el expediente número 554/97, proyecto de ley que Reglamenta la Actividad de Técnicos en Prótesis Dental y de Laboratorios. Autor el señor legislador Dalto.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Presidente: Sugiero, en razón de tener este proyecto dictámenes por unanimidad, pasemos directamente a la lectura de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 1 de abril de 1998. Expediente número 554/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la actividad de técnicos en prótesis dental y de laboratorios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de abril de 1998.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A los efectos de esta ley considérase ejercicio de la profesión de técnicos en prótesis dental, a la actividad auxiliar de la odontología consistente en la confección de aparatos ortodóncicos y prótesis dentales, siguiendo específicas indicaciones del profesional odontólogo.

ARTICULO 2º.- Los técnicos en prótesis dentales podrán desarrollar su actividad efectuando únicamente la parte de laboratorio de las prótesis dentales sobre modelos rígidos no pudiendo actuar o realizar maniobras en la boca, ni prestar asistencia o tener relación directa con los pacientes, ni expender y/o entregar al público materiales o prótesis elaboradas.

ARTICULO 3º.- Estarán habilitados para el ejercicio de la profesión de técnico en prótesis dental las personas que posean título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas habilitadas por

el Estado nacional, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, la que autoriza el ejercicio profesional otorgando la correspondiente credencial.

ARTICULO 4º.- Los técnicos en prótesis dental deberán llevar un registro en el cual consignarán los trabajos que reciban para su ejecución, así como un archivo de las correspondientes prescripciones suscriptas por los odontólogos.

ARTICULO 5º.- Establécese para toda academia o instituto de enseñanza no universitaria que promueva cursos de aprendizaje de técnico en prótesis dental o equivalente, la obligación de advertir fehacientemente a todo alumno o postulante, que ni la enseñanza impartida ni el certificado que otorguen, habilitan para ejercer, ni tampoco son válidos para obtener la matrícula.

ARTICULO 6º.- Los establecimientos o laboratorios de prótesis dental deberán ser habilitados por la Secretaría de Salud Pública de la provincia, sujeto a su fiscalización y control del cumplimiento de la normativa de la habilitación.

ARTICULO 7º.- En los establecimientos de prótesis dental no podrán haber bajo ningún concepto, sillón dental ni instrumental propio de un profesional odontólogo. La simple tenencia de estos elementos los hará pasibles de las sanciones previstas en la ley.

ARTICULO 8º.- Por esta única vez aquéllos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren realizando la actividad propia de la profesión de técnico de laboratorio dental y certifique una actividad no menor de cinco (5) años en ejercicio de la misma, tendrán un plazo de seis (6) meses para encuadrarse en los términos de la presente ley, previo examen de competencia rendido ante una mesa examinadora, conforme a la reglamentación que se dicte. Este plazo de seis (6) meses comenzará a regir a partir de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada norma reglamentaria.

ARTICULO 9º.- Las disposiciones reglamentarias de la ley, serán aplicables a los técnicos de prótesis dental.

ARTICULO 10.- De forma.

Firmado: Luis Falcó, presidente Comisión de Asuntos Sociales.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 554/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la actividad de técnicos en prótesis dental y de laboratorios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones obrantes a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 554/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Reglamenta la actividad de técnicos en prótesis dental y de laboratorios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 10/11, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 554/97.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Señor presidente: Durante el año 1997 he mantenido frecuentes contactos con la Asociación de Técnicos de Prótesis Dentales de San Carlos de Bariloche, quienes preocupados por el ejercicio de la profesión y su desarrollo en nuestra provincia, crearon la necesidad de revisar la legislación vigente y adecuarla a las actuales circunstancias. En los últimos años esta profesión ha tenido un desarrollo muy importante desde las áreas académicas ya que la profesión es dictada en universidades nacionales, provinciales y privadas habilitadas por el Estado nacional, hecho que hace necesario equiparar a aquellas personas que ejercen la profesión en forma idónea a esta actual situación.

Es por ello que en este presente proyecto de ley, se establecen por única vez los requisitos para estas personas que ejercen la profesión y se encuadren en forma igualitaria al resto de los profesionales.

Además de reglamentar la actividad de los técnicos en prótesis dental, este proyecto de ley regula, a través de la habilitación de los laboratorios, la seguridad del producto elaborado: la prótesis dental.

Define además a la profesión como actividad auxiliar de la odontología, hecho éste que limita a estos profesionales a ejercer la profesión siempre bajo indicaciones específicas del profesional odontólogo.

Con este proyecto de ley estamos regulando el ejercicio de la profesión y de los laboratorios para garantizar una mejor atención al paciente odontológico.

Solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

67 - MODIFICACION ARTICULOS LEY DE PROCEDIMIENTO LABORAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 631/97, proyecto de ley que modifica los artículos número 285 y 299 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia y modifica los artículos números 52 y 53 de la ley número 1504 de Procedimiento Laboral. Autor: Superior Tribunal de Justicia.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: En razón de contar con consenso para el trámite de este expediente 631/97, para su tratamiento en primera vuelta, le solicitaría que pasáramos a la lectura de los dictámenes exclusivamente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay acuerdo, por secretaría se dará lectura a los dictámenes exclusivamente.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 20 de mayo de 1998. Expediente número 631/97. Autor: Poder Judicial. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos número 285 y 299 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia y modifica los artículos 52 y 53 de la ley número 1504 -de Procedimiento Laboral-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Lazzeri, Medina, Pascual, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 631/97. Autor: Poder Judicial. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos número 285 y 299 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia y modifica los artículos 52 y 53 de la ley número 1504 -de Procedimiento Laboral-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 285.- El recurso de casación procederá contra sentencias definitivas de las Cámaras de Apelaciones siempre que el valor del litigio exceda a la suma de pesos dos mil (\$ 2.000). En el supuesto de cuestionamiento parcial de la sentencia el monto a considerar será el que surgiere del objeto del recurso. Si hubiere litisconsorcio, sólo procederá si se hicieren mayoría los que individualmente reclamen más de dicha suma.

A los efectos del recurso se entenderá por sentencia definitiva la que, aún recayendo sobre cuestión incidental, termina la litis y hace imposible su continuación.

También procederá en los litigios de valor indeterminado y en los que no fueren susceptibles de apreciación pecuniaria.

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 299 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 299.- Si la Cámara o el Tribunal denegare un recurso extraordinario podrá recurrirse en queja ante el Superior, dentro de los cinco (5) días, con la ampliación que corresponda en razón de la distancia.

Al interponerse la queja se acompañará:

1.- Copia certificada por el letrado del recurrente, de la sentencia recurrida, de la Primera Instancia cuando hubiere sido revocada, del escrito de interposición del recurso, del auto que lo deniegue y de las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

2.- Los demás recaudos necesarios para individualizar el caso y el Tribunal; debiendo en su caso adjuntarse copia de todas aquellas piezas procesales relacionadas a los agravios planteados en el recurso denegado.

Asimismo, deberá depositarse a la orden del Superior Tribunal, en el banco de depósitos judiciales, la suma de pesos trescientos (\$ 300). No efectuarán ese depósito los que estén exentos de pagar sellados o tasas judiciales, de conformidad con las leyes respectivas. Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, lo que se notificará personalmente o por cédula.

Si la queja fuese admitida el depósito se devolverá al interesado. En todos los demás casos el depósito se perderá. El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de las sumas que así se recauden para la dotación de las bibliotecas judiciales de la provincia y para las actividades formativas y de capacitación de magistrados y funcionarios.

Presentada la queja el Superior Tribunal decidirá dentro de los diez (10) días y sin sustanciación alguna, si el recurso ha sido bien o mal denegado. Si admitiere la queja, se procederá según lo determina el apartado tercero del artículo 292. Si el recurso no hubiere sido sustanciado en Segunda Instancia, se remitirán los autos a la misma a los efectos del cumplimiento del artículo 288. Si se declarare bien denegado el recurso se aplicarán las costas al recurrente".

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 52 de la ley número 1504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- Contra las sentencias definitivas dictadas por los Tribunales del Trabajo sólo procederán en su caso, los siguientes recursos extraordinarios por ante el Superior Tribunal de Justicia:

a) De inconstitucionalidad, según lo dispuesto por los artículos 300 a 303 del Código Procesal Civil y Comercial.

b) De inaplicabilidad de ley o doctrina legal, fundado en que la sentencia las haya violado o aplicado falsa o erróneamente, y siempre que el valor del litigio exceda la suma de pesos mil (\$ 1.000). En caso de cuestionamiento parcial de la sentencia, el monto a considerar será el que surgiere del objeto del recurso. Si hubiere litisconsorcio, sólo procederá si se hicieren mayoría los que individualmente reclamen más de dicha suma".

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 53 de la ley número 1504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 53.- Los recursos previstos en el artículo anterior deberán interponerse y fundarse clara y concretamente ante el Tribunal del Trabajo, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación de la sentencia definitiva.

Del mismo se correrá traslado por diez (10) días a la parte contraria, notificándola personalmente o por cédula. Dicha notificación contendrá el emplazamiento a constituir domicilio en la ciudad de Viedma,

si no lo hubiere hecho con anterioridad, y bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Superior Tribunal.

Contestado el traslado, o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal se pronunciará por auto fundado dentro del quinto día, concediendo o denegando los recursos. En el primer caso elevará los autos al Superior Tribunal de Justicia, el cual resolverá en definitiva sobre esta admisibilidad formal antes de entrar a juzgar sobre el fondo de los recursos.

En el pertinente, se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial relativas a esta clase de recursos. No estará sujeta al depósito previsto por el artículo 299 del citado ordenamiento la queja por denegación de un recurso extraordinario cuando es deducida por el trabajador".

ARTICULO 5º.- De forma.

Firmado: Alberto Italo Balladini, presidente Superior Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Por iniciativa del Poder Judicial, se incorpora al tratamiento legislativo este proyecto de ley, por el que se modifica el Código Procesal Civil y Comercial y de la provincia, en aspectos formales, relativos al recurso de casación y al de queja ante el Superior Tribunal de Justicia, por recurso denegado.

En el primero de los casos, se eleva el monto mínimo del litigio de dos salarios mínimos vitales y móviles a la suma de dos mil pesos. El incremento es razonable si se tiene en cuenta que el recurso de casación es un recurso extraordinario, por el que se busca la revisión de una sentencia violatoria del derecho o la doctrina legal vigente, dictada por una Cámara de Apelaciones o Tribunal Colegiado, que en modo alguno priva al recurrente, en el caso de haber litigado por ante un Tribunal de grado, de la apelación o revisión ordinaria por el Tribunal de Alzada.

En el caso de los Tribunales Colegiados, que en nuestra provincia son los del Trabajo, la garantía para los justiciables que litigan por pleitos de monto inferior al establecido, está dada por el análisis individual que cada uno de los jueces haga del asunto, lo que los lleva a emitir sus votos individualmente.

Es decir, estos casos son necesariamente analizados por tres jueces, con lo que el error de derecho se reduce al mínimo.

Además se ha previsto en esta reforma una reducción a la mitad del importe exigido para alcanzar la instancia extraordinaria, por lo que, al ser instancia única, se fijó en la suma de pesos mil el valor del litigio para la procedencia del recurso de inaplicabilidad de la ley. Tal la reforma que se propone al artículo 52 de la ley 1504 de Procedimiento Laboral.

Otro caso de Tribunal Colegiado de instancia inicial es la Cámara Electoral, pero en este caso se legisló en su oportunidad un recurso ordinario de apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia, por lo que la cuestión que aquí tratamos en nada afecta la revisión de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral por parte de la Alzada, es decir, el máximo Tribunal de Justicia de la provincia.

La reforma propuesta al artículo 285 es razonable también porque tal como ocurre en el ámbito federal, es necesario poner un límite cuantitativo a los pleitos que alcanzan esta instancia extraordinaria, de lo contrario, además de sobrecargar de juicios de menor cuantía económica al Superior Tribunal, se corre el riesgo de que los costos de tramitación de esos procesos menores supere el monto del litigio, como ocurre actualmente.

El segundo aspecto de la reforma al Código Procesal también está vinculado a aspectos formales para la interposición de la queja por recurso denegado. Se la intenta limitar cuantitativamente, con la acreditación de un depósito dinerario de trescientos pesos; la limitante tiene la finalidad también de evitar se emplee esta vía extraordinaria como mero trámite dilatorio del cumplimiento de sentencias.

Se amplía el plazo para la resolución de la queja por el Superior Tribunal y se determinan taxativamente los instrumentos que deben acompañarse con la interposición del recurso.

Por último, se reforma también el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Laboral, cambiándose el ámbito donde se sustancian los recursos de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de ley. Mientras hasta la fecha la sustanciación se realiza ante el mismo Tribunal que debe resolver, es decir el Superior Tribunal, se propone por esta reforma que la sustanciación tenga lugar por ante el Tribunal del Trabajo y que recién se eleve al momento de quedar en condiciones de ser resuelto.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente y que en definitiva la reforma es propuesta por el Superior Tribunal de Justicia, que es el órgano que fija las políticas generales para el funcionamiento del Poder Judicial, es que adelanto el voto favorable de mi bancada al proyecto en tratamiento y por supuesto escuchando las sugerencias que seguramente surgirán en el tratamiento en primera y segunda vuelta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

SR. MONTECINO - Señor presidente: Adelanto el voto positivo de mi bancada respecto al tema en cuestión, no sin antes hacer algún tipo de observación a la modificación que se plantea mediante el artículo 4º, por el cual se modifica el artículo 53 de la ley 1504.

Queremos hacer la salvedad de que vamos a presentar un proyecto de modificación respecto del tercer párrafo de este artículo, en función de que entendemos de que el monto que se ha fijado a los fines de que sea viable un proyecto de apelación o un recurso extraordinario, al haber fijado el monto mínimo de mil pesos estaría quedando fuera del análisis del Superior Tribunal de Justicia la posibilidad de llegar

al mismo en casos muy concretos y muy particulares que puedan llegar a darse dentro de los reclamos que se planteen dentro del convenio colectivo de empleadas domésticas, dentro del convenio colectivo del peón rural...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Silencio, por favor.

SR. MONTECINO - ...dentro de lo que se denominó PIT o Plan Intensivo de Trabajo y dentro de lo que actualmente es el Plan Trabajar.

Todos estos convenios colectivos -solamente por enumerar algunos- como bien se sabe tienen una vigencia meramente temporal, en donde en la mayoría de los casos los convenios que se suscriben son de tres meses y el total de lo devengado por lo trabajado en ese lapso difícilmente supere estos mil pesos, en los que sin ningún tipo de duda hay planteados recursos de inaplicabilidad de ley y de inconstitucionalidad que deben ser analizados por el Superior Tribunal de Justicia, máxime si tenemos en cuenta que lo que se está planteando es la posibilidad o la existencia de un fraude a la ley, fundamentalmente dentro del Plan Intensivo de Trabajo y de lo que es el Plan Trabajar; cerrar la posibilidad a los trabajadores de llegar en segunda instancia -porque no hay tribunal de segundo grado en los Tribunales del Trabajo de la provincia de Río Negro, directamente cuando se apela se recurre por ante el Superior Tribunal de Justicia- o limitar la posibilidad de llegar al Superior porque el monto de su causa no llega al mínimo fijado, significa cuando menos generar una injusticia, que entiendo no es el ánimo del proyecto.

Es por eso que vamos a tratar de consensuar una modificación en donde se contemple en forma expresa esta situación a los fines de no estar aprobando un proyecto que luego termine siendo declarado inconstitucional en función de que el monto fijado excede en varias veces lo que es el salario mínimo vital y móvil.

En función de ello adelantamos el voto positivo, hacemos la salvedad de que vamos a presentar un proyecto de modificación sobre este tercer párrafo del artículo 53 de la ley 1504, modificado por el presente artículo 4º y lo vamos a hacer llegar como corresponde a los fines de que se analice su tratamiento en segunda vuelta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Presidente: Para agregar a lo ya antedicho, que hemos analizado este proyecto y realmente no sin cierta dificultad porque es un proyecto complejo y denso para quienes no tenemos especialidad en materia legal o de procedimiento.

En este sentido, no ofrecería en principio reparos la modificación del artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial y el 299 y sí nos produce algún grado de duda como para revisar en el proceso de aquí a la segunda vuelta, la modificación al Código de Procedimiento Laboral -la ley 1504-, en especial el marco de los mil pesos puestos como condición en caso de recursos por inaplicabilidad de la ley o de la doctrina legal y asumiendo por supuesto el compromiso que en este tramo hasta la segunda vuelta, seguramente lo vamos a analizar con mayor profundidad y proponer, si cabe, alguna modificación. Por lo demás, anticipo mi voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

68 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 05 horas.

69 - CONTINUA LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

70 - EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE SALUD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 56/98, proyecto de ley sobre el Ejercicio de las Profesiones de Salud y sus actividades de apoyo regulados por la ley número 548 que podrá ser desempeñado por personas de uno u otro sexo. Autor: Dalto, Rubén Omar.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 1 de abril de 1998. Expediente número 56/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: El ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo regulados por la ley número 548 podrá ser desempeñado por personas de ambos sexos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de abril de 1998.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 56/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: El ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo regulados por la ley número 548 podrá ser desempeñado por personas de ambos sexos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Montecino, Medina, Pascual, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 21 de mayo de 1998.

Expediente número 56/98. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: El ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo regulados por la ley número 548 podrá ser desempeñado por personas de ambos sexos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación parcial del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º.- El Ejercicio de las Profesiones de Salud y sus actividades de apoyo que regula la ley 548 podrá ser desempeñado por personas de uno u otro sexo".

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Pinazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 56/98.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

SR. DALTO - Señor presidente: Si bien este proyecto de ley se podría haber resuelto mediante la sanción de una resolución adaptada a las leyes nacionales, atento a que esto no había sucedido entendimos que por una cuestión de rapidez y agilidad era preferible presentar este proyecto de ley que modificara el artículo de la 548 y que quedara determinado de esta forma. Es lo único que hay que fundamentar de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Ratificando lo que dice el legislador preopinante, con quien he conversado en particular sobre este tema, me gustaría dejar sentado como base un concepto.

Nosotros tratamos de revalorizar, en cada una de las situaciones discriminatorias que se pueden presentar, toda la legislación existente en cualquiera de los niveles contra esas situaciones discriminatorias, por eso quisiera mencionar en este caso particular la ley 23.592, que reglamenta un concepto estatuido en la Constitución nacional, que dice en su artículo 1º: "Quien arbitrariamente impida,

obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos". Esto como una premisa de valorizar, cada vez que haga falta -reitero- cuáles son las herramientas que disponemos para evitar todo tipo de discriminación en cualquier situación que se asemeje a estos contenidos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**71 - PENSION GRACIABLE A ALICIA LIDIA BURGOS
VIUDA DE VELASCO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 71/98, proyecto de ley que otorga una pensión graciable con carácter vitalicio a la señora Alicia Lidia Dugrós viuda del ex legislador provincial José Marcial Velasco. Autor: Sánchez, Carlos Antonio y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) - Viedma, 18 de marzo de 1998. Expediente número 71/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de ley: Otorga una pensión graciable con carácter vitalicia a la señora Alicia Lidia Burgos, viuda del ex-legislador provincial José Marcial Velasco.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de marzo de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 71/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de ley: Otorga una pensión graciable con carácter vitalicia a la señora Alicia Lidia Burgos, viuda del ex-legislador provincial José Marcial Velasco.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Massaccesi, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de abril de 1998.

Viedma, 23 de abril de 1998.

Expediente número 71/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otro. Extracto: Proyecto de ley: Otorga una pensión graciable con carácter vitalicia a la señora Alicia Lidia Burgos, viuda del ex-legislador provincial José Marcial Velasco.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Rodrigo, Remón, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Alicia Lidia Dugrós, viuda del ex-legislador provincial José Marcial Velasco, a partir del 1º de marzo de 1998, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

ARTICULO 2º.- Derógase la ley número 1742.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

ARTICULO 4º.- De forma.

Firmado: Sánchez, Abaca, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SANCHEZ - Solicito, presidente, que se incluyan los fundamentos de este proyecto en el Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Así se hará, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**72 - EMISION CERTIFICADOS RIO CLASE I
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 229/98, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Clase I. Autor el Poder Ejecutivo provincial.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: En el tratamiento de este proyecto del Poder Ejecutivo en comisión habíamos propuesto algunas modificaciones que tenían que ver fundamentalmente con el cobro en su totalidad y en efectivo del sueldo anual complementario devengado por los empleados públicos de la provincia de Río Negro.

En virtud de que seguimos sosteniendo la postura tradicional que hemos venido declamando en la Cámara sobre que se trata de un empréstito, que se debe pagar en efectivo el sueldo anual complementario y que es una obligación de la patronal el buscar el financiamiento adecuado para que el salario de los empleados públicos no sea reducido -en este caso el decimotercer salario del año, que es el sueldo anual complementario- y en virtud además de que el Poder Ejecutivo a través del bloque oficialista en esta Cámara mantiene la tesitura de sostener el proyecto de ley, vamos a hacer uso de una herramienta, que es la del quórum y vamos a levantarnos de esta sesión para que justamente este proyecto, que no tiene nuestro respaldo político, no se convierta en ley en el día de hoy, enviándole un mensaje al gobernador de la provincia y diciéndole que también la oposición tiene presencia en esta Cámara y en la provincia de Río Negro y que necesitamos que en la concertación política en Río Negro nos pongamos de acuerdo en alguna oportunidad con el Poder Ejecutivo, especialmente sobre este difícil tema del endeudamiento de la provincia que cae sobre las espaldas de no sólo nuestra generación sino de las otras generaciones y de la toma de empréstitos, que para nosotros se convierte en un debate ya secular.

De esta forma invitamos a los legisladores de mi bloque y al del bloque del Frepaso que nos acompañen en esta medida, de manera que pueda ser consensuado nuevamente un proyecto de ley del Poder Ejecutivo para pagar los sueldos anuales complementarios devengados, en efectivo y en un 100 por ciento.

Nada más y nos vamos a retirar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Mi bloque ha dado en los días anteriores a esta sesión postura pública sobre el tratamiento de este proyecto de ley de pago en bonos de los sueldos anuales complementarios.

Quiero decirles a los legisladores que realmente no me parece un proyecto racional, puede ser visto con determinada racionalidad por el Poder Ejecutivo provincial, por sus dificultades en el orden financiero para el manejo de la provincia, pero evidentemente no resulta un proyecto racional ni para mi bloque en particular ni para grandes sectores de la sociedad de Río Negro.

En el cuarto intermedio hemos intentado conversar con los dos presidentes de bloque, los legisladores Larreguy y Pascual, acercar de alguna manera, algunas ideas que pudieran hacernos sobrepasar esta situación que tenemos en este momento, con una propuesta -insisto- algo más racional y más criteriosa, propuesta que, bueno... como ha ocurrido en esta Cámara durante mucho tiempo, hoy puede ser discutida de esta manera, por una circunstancia particular del bloque oficial, pero creo que el proyecto, en definitiva, no resiste tal cual está, lo que van a ser las dos consecuencias más graves que tiene el mismo, que es lo que está relacionado con el endeudamiento, inclusive a término, porque estamos hablando hasta finales del 98, del sueldo anual, segunda cuota y en segundo lugar porque no resiste análisis la posibilidad de establecer lo que en definitiva va a terminar siendo, si los emitimos y pagamos con bonos, una nueva y cuarta reducción salarial en la provincia de Río Negro. Con lo cual también voy a hacer uso de esta posibilidad que nos deja la sesión del día de hoy y evitar el quórum en la sesión legislativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Señor presidente: A los fines de solicitar y producir una conversación con el bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a solicitar junto al legislador Chironi si nos acompaña y previo a nuestro retiro, un cuarto intermedio, a los fines de conversar con el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Más allá de algunas consideraciones que han hecho los presidentes de los dos bloques de la oposición, lo que sí queremos decir es que en función puntualmente a este proyecto, la bancada de la Unión Cívica Radical tenía planteado presentar modificaciones en su tratamiento en particular. Lo que creo lamentable, porque desde los seis años que estoy en esta Legislatura es la primera vez que se utiliza esta mecánica, es que los presidentes de bloque han manifestado, de dejar a la Cámara sin quórum, actitud por supuesto que sí voy a pedir que sea analizada dentro de la dureza que plantea el Reglamento Interno para cuando esta situación legislativa se produce. Por otro lado entiendo que la posición de mandar, como se dijo aquí, una señal hacia el Poder Ejecutivo de que la oposición también existe, creo que seguramente la mejor señal de que la oposición existe, no debe ser dejar las bancas vacías. Por lo tanto nosotros vamos a persistir en el tratamiento del Orden del Día de esta sesión como así estaba pautado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Entiendo, por otro lado, de que esta alternativa que se estaba presentando para una consolidación de deuda hacia los empleados públicos de la provincia de Río Negro, ha sido discutida en el gabinete provincial como también con los gremios que integran la mesa de reconversión del Estado, más allá de que por supuesto, no se esté total y absolutamente de acuerdo, lo que sí creo es que puntualmente con este tipo de actitud no aportamos absolutamente ninguna solución, no es que buscamos la mejor solución, no aportamos ninguna solución.

Entonces, este bloque -reitero- va a permanecer en el recinto hasta cuando usted considere que la sesión no tiene quórum, porque por supuesto podríamos haber entrado en el análisis en particular pero la cuestión ahora ya está planteada; sí también quiero que fijemos, por supuesto antes del retiro de la bancada de la oposición, una nueva fecha de sesión que nosotros sugerimos sea para el martes de la próxima semana. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

SR. LARREGUY - Nuestro bloque está de acuerdo en que el presidente convoque a sesión cuando lo considere conveniente y se cumplan los plazos.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

SR. ZUÑIGA - Señor presidente: Para ampliar lo que acaba de informar el presidente de mi bloque y fundamentalmente contestar al presidente del bloque oficialista.

No existe de parte de nuestro bloque la necesidad de entorpecer algunas cosas sino de clarificar y transparentar un mecanismo que me parece debemos dejarlo perfectamente claro. Lo que se pretende desde el Frente para el Cambio, es, fundamentalmente, que los costos económicos no los sigan sufriendo los trabajadores del Estado, acá lo que intentamos -por eso nuestro presidente pidió un cuarto intermedio para reunirse los presidentes de bancada- es consensuar modificaciones al proyecto presentado, donde se determinen mecanismos que hagan posible que los trabajadores del Estado cobren en efectivo y no en bonos, en virtud de la situación que se ha generado en forma permanente por el deterioro que significa el pago en bonos, por la situación que se ha generado en muchas oportunidades donde, lamentablemente, el trabajador ha tenido que verse como mercader del sistema, reducido el valor nominal del mismo, en muchos casos llevando necesidades a sus hogares; vale decir que el tema de tratarse el próximo martes, al sólo efecto de que tengan 22 manos para levantar y poder superar esta instancia, no es el hecho político que se está buscando, ni como oposición ni como medida de solución, lo que estamos buscando es consensuar una modificación que permita a los trabajadores del Estado percibir el cien por ciento de sus aguinaldos en efectivo y me parece que el camino no es un camino de confrontación sino de concertación, lo acaba de decir el presidente del bloque; queremos instrumentar modificaciones al proyecto que se presentó del Ejecutivo con el claro objetivo de intentar que los trabajadores cobren en efectivo, aquí el costo no lo pueden seguir pagando los trabajadores, aquí el riesgo empresario lo tiene

que correr la provincia porque en definitiva el costo financiero va a existir igual, entonces tratemos de que sea menos castigado el trabajador, que lleve lo que le corresponde, además, cuando ha sido devengado, cuando es algo atrasado, esto es lo que queremos intentar concertar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Había una propuesta del legislador Larreguy de un cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Presidente: Como se va a hacer uso del mecanismo del quórum, nosotros vamos a interpretar que tendríamos que decir algo con respecto a este mecanismo que viene a plantear el Ejecutivo de la provincia y a ser sostenido por el bloque del oficialismo; nosotros ante las opiniones vertidas no vamos a hacer uso de un tratamiento general sino que vamos a clarificar cuál es la posición que ha traído este proyecto por parte del bloque oficialista.

Nosotros siempre hemos sostenido en nuestra política de consolidación de deuda y en nuestra política de reforma del Estado y de reconversión de la función pública...

SR. GROSVOLD - ...una moción de orden...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está en uso de la palabra el legislador Falcó. Adelante, legislador.

SR. FALCO - Nosotros hablamos desde la coherencia de haber sostenido siempre lo mismo en cuanto a la consolidación de deuda, en cuanto a la función pública. Es loable la posición del gremio en cuanto a requerir para sus afiliados lo que justamente les corresponde, pero lo que no es loable y no es coherente que en una comisión presenten un proyecto, que hoy hablen de empréstito, que ayer presenten proyectos de emitir 40 millones de pesos obligando al Estado provincial a pagar un interés del 35 por ciento, cuando siempre se votó en contra en esta Cámara y siempre se alegó en contra de los empréstitos.

Entonces, elogio la posición de un gremio que quiere para sus afiliados lo que es justo, que sus afiliados cobren lo que les corresponde y elogio también la posición del bloque del Frepaso porque con esta coherencia no solamente no presentó alternativas sino que siempre estuvo coherentemente en contra de esta posición, pero estar un día a favor del préstamo financiero, un día a favor del empréstito, un día en contra, un día a favor de la emisión de bonos y un día en contra, me parece una política total y absolutamente incoherente, y digo incoherente porque el 10,32 por ciento que paga por su refinanciación el Estado rionegrino está muy lejos de las posibilidades del 35 ó 40 por ciento que propone en todas sus alternativas el bloque del Frente para el Cambio.

La coherencia en política -equivocada o no- es una, o si no directamente se tiene una alternativa para aplicar y para hacer demagogia con los empleados públicos ante la posibilidad de pago del Estado rionegrino. El Estado rionegrino, lo único que está proponiendo en su alternativa de consolidación de deuda, es cancelar el aguinaldo adeudado y el aguinaldo a futuro con la única forma posible que tiene, que es con la emisión de los Bonos Río I para que el empleado que necesite pueda cobrar todo, o sea, durante sus 24 meses va a cobrar el bono como ha cobrado los CEDERN, porque sabemos que los CEDERN se han pagado y se han pagado con los intereses pactados. Los Bonos Río se van a pagar en 24 meses sin ningún tipo de piso y absolutamente sin ningún tipo de restricciones; la persona se presenta y cobra el 100 por ciento en bonos...

-Se retiran del recinto los integrantes del bloque del Frente para el Cambio y del Frepaso.

SR. FALCO - ...Que el gremio justamente reclame y diga que probablemente para el empleado público es imposible sostener su situación económica y financiera y propongan realmente una mejoría, nos parece loable; en última instancia también reconocemos que la obligación del gremio es defender a sus agremiados, por eso nos resulta coherente -insisto- la política que adopta el presidente del Frepaso, legislador Chironi, quien siempre dijo que no y siempre estuvo en contra de la política de fondo, pero proponer hoy demagógicamente, como el bloque del Frente para el Cambio, una propuesta financiera en pesos, un empréstito, cuando antes siempre se opuso, -porque yo quisiera saber en qué Diario de Sesiones el Frente para el Cambio autorizó un empréstito- la conducta de este bloque nos parece totalmente irresponsable, ya que hoy utiliza a los empleados públicos para hablar en nombre de los trabajadores y para hacer demagogia. Hasta que el gremio no termine de acordar y el bloque del oficialismo no tenga la posición o las instrucciones de cambio del proyecto legislativo, tenemos la obligación, como bloque oficialista, de sostener la política de fondo del gobierno de la Unión Cívica Radical en Río Negro. Esto, equivocados o no, nos parece ser coherentes, porque respetamos la función pública y la reconversión del Estado, porque propusimos un mecanismo de cambio, porque estuvimos en la mesa de reconversión laboral y porque sostenemos que la alternativa posible del gobierno de la provincia es proponer a la sociedad una forma de pago que no está prevista, pero que el gobierno juzga que es posible. Entonces nos parece que es totalmente desacertada esta política de esconderse y de vaciar las bancas; nos parece desacertada que esta sesión se quede sin el tratamiento de los proyectos de la justicia, que estaban propuestos y que era lo que reclamaba la sociedad; como también nos parece total y absolutamente desacertado que el proyecto del PROMIN, en donde estaban incluidos en la renovación de los contratos los siete millones y medio de dólares para la ciudad San Carlos de Bariloche, no se trate. Nosotros estando en la Cámara nos hacemos cargo de que queremos seguir con el tratamiento y fundamentalmente queremos asignarle la coherencia que hemos venido sosteniendo con cada uno de los proyectos que propuso el Ejecutivo para la reforma del Estado rionegrino.

En última instancia lo que queríamos, señor presidente, es beneficiar al sector de los rionegrinos que en este momento tenía dificultades económicas y hacer una propuesta, no lo pudimos hacer, lo lamentamos, vamos a estar de nuevo cuando sea necesario y haga falta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por falta de quórum se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 10 horas.

73 - ASISTENCIA A COMISIONES MES DE ABRIL DE 1998

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL
MES DE ABRIL**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		28						P	A	L	
01	Roberto BARROS	P						1	0	0	
02	Silvia Cristina JAÑEZ	P						1	0	0	
03	Carlota GARCIA	P						1	0	0	
04	Ricardo Jorge SARANDRI	P						1	0	0	
05	Alfredo Omar LASSA LLE	P						1	0	0	
06	Amanda Mercedes ISIDORI	P						1	0	0	
07	Marta Silvia MILESI	P						1	0	0	
08	Ángela María Rosa PENROZ	A						0	1	0	
09	Daniel AGOSTINO	A						0	1	0	

**ASUNTOS SOCIALES
MES DE ABRIL**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA			
		01	28					P	A	L	
01	Luis Alberto FALCO	P	P					2	0	0	
02	Nilda NERVI de BELLOSO	P	P					2	0	0	
03	Víctor Hugo MUÑOZ	P	P					2	0	0	
04	Carlos Oscar HERNALZ	P	P					2	0	0	
05	Lucio BENITEZ GUTIERREZ	P	P					2	0	0	
06	Nidia Viviana MARSERO	P	P					2	0	0	
07	Alfonso Raúl LENCINA	P	P					2	0	0	
08	Juan Manuel ACCATINO	P	P					2	0	0	
09	Amanda Mercedes ISIDORI	A	P					1	1	0	

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
MES DE ABRIL**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		01					P	A	L		
01	Oscar Eduardo DIAZ	P					1	0	0		
02	Raúl ABACA	P					1	0	0		
03	Eduardo CHIRONI	P					1	0	0		
04	Mariano Ramón PALOMAR	P					1	0	0		
05	Roberto Jorge MEDVEDEV	P					1	0	0		
06	Víctor Hugo MEDINA	P					1	0	0		
07	Eduardo E. CHIUCHIARELLI	P					1	0	0		
08	Marta Ester MAYO	P					1	0	0		
09	María SEVERINO DE COSTA	P					1	0	0		
10	Ovidio Octavio ZUÑIGA	A					0	1	0		
11	Raúl Hernán MON	A					0	1	0		

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
MES DE ABRIL**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		02	23				P	A	L		
01	Víctor Hugo MEDINA	P	A				1	1	0		
02	Digno DIEZ	P	P				2	0	0		
03	Mariano REMON	P					1	0	0		
04	Alcides PINAZO	P					1	0	0		
05	Alfredo Omar LASALLE	P					1	0	0		
06	Esteban Joaquín RODRIGO	P					1	0	0		
07	Juan BOLONCI	P					1	0	0		
08	Juan Carlos MONTECINO	P	P				2	0	0		
09	Juan LOIZZO	P	P				2	0	0		
10	Silvia Cristina JAÑEZ	P	P				2	0	0		
11	Pedro Iván LAZZERI	P	A				1	1	0		

12	Jorge Raúl PASCUAL	P	P					2	0	0		
13	Olga Ena MASSACCESI	P	P					2	0	0		
14	Carlos Alberto LARREGUY	P	P					2	0	0		
15	Rubén Omar DALTO	P	P					2	0	0		
16	Raúl ABACA	P	A					1	1	0		
17	Carlos Antonio SANCHEZ	P						1	0	0		
18	Guillermo José GROSVOLD	P						1	0	0		
19	Luis Alberto FALCO	P						1	0	0		

**PRESUPUESTO Y HACIENDA
MES DE ABRIL**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		02	23					P	A	L			
01	Víctor Hugo MEDINA	P						1	0	0			
02	Digno DIEZ	P						1	0	0			
03	Mariano REMON	P	P					2	0	0			
04	Alcides PINAZO	P	P					2	0	0			
05	Alfredo Omar LASALLE	P	P					2	0	0			
06	Esteban Joaquín RODRIGO	P	P					2	0	0			
07	Juan BOLONCI	P	A					1	1	0			
08	Juan Carlos MONTECINO	P						1	0	0			
09	Juan LOIZZO	P						1	0	0			
10	Silvia Cristina JAÑEZ	P						1	0	0			
11	Pedro Iván LAZZERI	P						1	0	0			
12	Jorge Raúl PASCUAL	P						1	0	0			
13	Olga Ena MASSACCESI	P	P					2	0	0			
14	Carlos Alberto LARREGUY	P						1	0	0			
15	Rubén Omar DALTO	P						1	0	0			
16	Raúl ABACA	P						1	0	0			
17	Carlos Antonio SANCHEZ	P	A					1	1	0			
18	Guillermo José GROSVOLD	P	A					1	1	0			

19	Luis Alberto FALCO	P						1	0	0		
20	Cynthia G. HERNANDEZ		P					1	0	0		

**ESPECIAL FONDO DE GAS
MES DE ABRIL**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA				
		28						P	A	L		
01	Carlos Oscar HERNALZ	P						1	0	0		
02	Roberto BARROS	P						1	0	0		
03	Juan Manuel MUÑOZ	P						1	0	0		
04	Alfonso Raúl LENCINA	P						1	0	0		
05	Eduardo E. CHIUCHIARELLI	P						1	0	0		
06	Juan Manuel ACCATINO	P						1	0	0		

**ASUNTOS MUNICIPALES
MES DE ABRIL**

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION						ASISTENCIA				
		01						P	A	L		
01	Carlota GARCIA	P						1	0	0		
02	Alcides PINAZO	P						1	0	0		
03	Raúl Hernán MON	P						1	0	0		
04	Mariano Ramón PALOMAR	P						1	0	0		
05	Roberto Jorge MEDVEDEV	P						1	0	0		
06	Raúl ABACA	P						1	0	0		
07	Carlos Antonio SANCHEZ	P						1	0	0		

74 - INSERCIÓN FUNDAMENTOS

Solicitada por el señor legislador Dalto

Expediente 554/97

FUNDAMENTOS

Se considera técnico de prótesis dental a aquella profesión que desarrolla la actividad auxiliar de la odontología. La misma consiste en la confección de aparatos ortodóncicos y prótesis dental siempre bajo indicaciones específicas del profesional odontólogo.

Los técnicos en prótesis dental desarrollan su actividad en el ámbito del laboratorio, sobre modelos rígidos, sin actuar sobre la boca del paciente, ni realizar ningún tipo de prestación asistencial ni tener relación directa con el mismo, su relación directa es con el profesional odontólogo.

El objetivo de esta ley es reglamentar la actividad de técnicos en prótesis dental y de laboratorios para garantizar una mejor atención al paciente odontológico.

Se propone además regular la profesión equiparando a aquellas personas que ejercen la misma desde tiempo atrás como idóneos, a la actual situación de la profesión dictada en las universidades nacionales, provinciales o privadas habilitadas por el Estado nacional.

Asimismo, se pone énfasis en la habilitación del laboratorio para dar seguridad al producto elaborado, la prótesis dental.

En el marco del proyecto de ley que actualmente se encuentra sancionado en primera vuelta referente a los profesionales de salud y sus actividades de apoyo, en el capítulo de consideraciones generales, se encuentran mencionados los requisitos que los técnicos en prótesis dental deberán dar cumplimiento.

Solicitada por el señor legislador Sánchez

Expediente 71/98

FUNDAMENTOS

Ante el deceso del ex-legislador José Marcial Velasco, en ejercicio de sus funciones, su esposa la señora Alicia Lidia Dugrós accede en 1966 a una pensión graciable la que caduca en julio de 1976.

Durante el Proceso de Reorganización Nacional que sufrió el país entre 1976 y 1983, esta señora se vio privada de todo beneficio, las múltiples solicitudes resultaron siempre infructuosas, generándose desde entonces una verdadera injusticia sin ningún fundamento. En septiembre de 1983 por ley dictada por el señor gobernador en ejercicio de sus facultades legislativas se corrige parcialmente esta situación otorgándosele por medio del entonces Ministerio de Asuntos Sociales una pensión graciable vitalicia, pensión que hasta hoy percibe y cuyo monto asciende a un poco menos de \$ 80 mensuales, demás está aclarar que esta suma no alcanza a cubrir sus necesidades mínimas esenciales.

Vivimos épocas signadas por las dificultades financieras que muchas veces agudizan aún más la ya compleja situación en que los años colocan a la denominada tercera edad.

En el año 1990 se dicta la resolución de Cámara número 10 que regula el otorgamiento de pensiones graciables a los derechohabientes de quienes hayan desempeñado cargos electivos en la provincia que tengan 65 años de edad o que estén imposibilitados de trabajar y carezcan de recursos suficientes para vivir decorosamente.

Encontrándose la señora Alicia Dugrós comprendida en los alcances de dicha resolución creemos de toda justicia otorgar la pensión conforme a esta resolución.

75 – APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, a través de los acuerdos y convenios suscriptos en el marco del Pacto Educativo Federal y del PRISE, atendiera la construcción de edificios escolares en coordinación con la Dirección de Obras Públicas de la provincia en la ciudad de Viedma, para la atención de la matrícula escolar del Barrio Las Flores y en la ciudad de General Roca para la atención de los niños de edad preescolar en Chacra Monte y para los niños que ingresan a la Educación General Básica en los barrios 827 Viviendas y Barrio Nuevo respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 36/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, que vería con agrado se incluyera dentro de los beneficios de la ley número 23.101, a las exportaciones de "pescado fresco" procedente del Golfo San Matías.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 37/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los legisladores nacionales por la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, que vería con agrado propicien un régimen de franquicias tributarias a favor de las provincias patagónicas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 39/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, incluya en la emergencia agropecuaria determinada en el decreto número 1.721/97 para el Valle Medio, a aquellos productores frutihortícolas que fueron afectados por las abundantes precipitaciones del mes de febrero de 1998, las que han producido cuantiosos daños.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 40/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado dé a conocer y agilice las estrategias y acciones concretas planificadas para la reconversión de los trabajadores de la educación del actual nivel medio, en cuanto al perfeccionamiento docente que demanda la transformación educativa puesta en marcha.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 41/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su adhesión al proyecto de ley de autoría de la diputada nacional Elisa Carrió, de modificación del Título III del Código Penal.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 42/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, que vería con agrado se incluya en el plan de obra denominado "Ferrocarril Ferroportuario Patagónico", la conexión de esa línea férrea con el puerto de San Antonio Este y entre esa terminal marítima y el Valle Medio, a fin de vincularlo con el ramal ferroviario Bahía Blanca-Zapala.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 43/98

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Cultura y Educación, sede Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se evalúe la posibilidad de aceptar la inscripción de los docentes que lo solicitaran, a la maestría en enseñanza de Ciencias Exactas y Naturales, que se dictará en la Facultad de Ingeniería de dicha Universidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 44/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía, Servicio Forestal Andino, Subdirección de Bosques- que vería con agrado garanticen la continuidad del funcionamiento del vivero forestal de Mallín Ahogado, bajo la órbita del Estado provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 45/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Parlamento Nacional, que promuevan el tratamiento del proyecto de ley que sobre el Régimen Legal del Sistema de Tarjetas de Crédito se ha presentado en febrero del corriente año en la Cámara de Diputados de la nación por parte de los diputados Das Neves, Salto, Gabrieli y otros, por constituir un sistema de protección a los usuarios.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 46/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que solicita se priorice y se incluya en el Plan de Obras de Infraestructura Escolar a financiar a través del Programa Social Educativo que se implementa por la Nación en el marco del Pacto Federal Educativo, la construcción de un salón de usos múltiples de aproximadamente 40 m2. y la implementación en el mismo de un comedor escolar, en la Escuela Rural número 172, Belisario Roldán, de la zona de chacras de la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Que este requerimiento se formula adhiriendo al proyecto elaborado con tal fin por la comunidad educativa del mencionado establecimiento escolar con el apoyo de la Supervisión de Escuelas Primarias de la localidad de Allen, para dar solución a la situación de déficit nutricional que afecta a los 218 alumnos de esa escuela rural y cuyo desarrollo temático se acompaña como anexo de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 47/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que realice los trámites necesarios ante la Cooperativa Telefónica de El Bolsón (COOPETEL), para la instalación de teléfonos públicos en todas y cada una de las escuelas y colegios públicos y de gestión privada de la localidad de El Bolsón, que no cuenten aún con este servicio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 48/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial de Salud Pública y Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se arbitren los mecanismos administrativos necesarios para unificar el tratamiento de las discapacidades en las distintas localidades de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 49/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, que vería con agrado se consensúen normas federales comunes en las distintas provincias en cuanto al tratamiento de las personas discapacitadas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 50/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se instrumente un programa de prevención de las adicciones en el nivel medio.

Artículo 2º.- Dicho programa deberá considerar como aspecto central, la capacitación de un número determinado de docentes del nivel medio, como operadores de prevención de dicha problemática.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 51/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en la Cámara de Diputados de la nación, que complete la media sanción que ha dado la Cámara de Senadores aprobando la ley que establece la Libreta del Trabajador Rural, por constituir una normativa necesaria que fortalece la regularización laboral de los trabajadores del sector, de vital importancia en la actividad económica de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 52/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado la modificación del artículo 1967 del Código Civil Argentino, incorporando al mismo el siguiente párrafo:

"No será obligatorio al mandante ni a sus herederos o representantes, todo lo que se hiciese con posterioridad a la revocación del mandato por escritura pública, desde que la misma fue notificada al mandatario por el Notario autorizante".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 53/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Salud Pública- que vería con agrado que a los fines de poder cumplir con un normal y eficiente servicio de salud en la localidad de Dina Huapi, estudiara la posibilidad de:

- a) Afectar al Centro de Salud de la localidad mencionada el personal necesario; y
- b) Construir un nuevo edificio para albergar el Centro de Salud de la referida localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 38/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado la implementación de las medidas conducentes a la instalación urgente y de carácter provisorio, de una o más cintas transportadoras de equipaje en el Aeropuerto de San Carlos de Bariloche con el fin de brindar un refuerzo al actual sistema de recepción y/o despacho del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 54/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se arbitraran las medidas conducentes a la instalación del sistema de pase único o integrado en el Centro de Deportes Doctor Antonio Lynch del Cerro Catedral, con el objeto de permitir a los esquiadores el acceso a todas las pistas y medios de elevación.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 55/98

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y didáctico el programa televisivo "La Aventura del Hombre" que conduce el señor Mario Grasso, por Canal 13 de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Encomendar al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo-Consejo Provincial de Educación, que propongan convenios con el citado medio televisivo a los efectos de lograr el material filmico que interese, según su criterio, para su difusión en escuelas y/o colegios, bibliotecas, etcétera.

Artículo 3º.- Comunicar a la televisora y productora del citado ciclo lo dispuesto por la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 35/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural provincial el libro "Raíces de Tamarisco", del autor rionegrino José Juan Sánchez.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 36/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo provincial las conclusiones del Seminario "El Docente ante el Niño Maltratado", dictado en la ciudad de Cipolletti por el Doctor Carlos Rozansky.

Artículo 2º.- Propone la difusión de las mismas a todas las escuelas de la provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 37/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario y social la tÁrea llevada a cabo por todo el personal del Hospital Área Programa de Allen, que los hiciera merecedores recientemente de la acreditación "Hospital Amigo de la Madre y el Niño", distinción que otorgan la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF a través de la Comisión Asesora de Lactancia Materna.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Declaración número 38/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-cultural y económico la promoción y formación comunitaria de los clubes de trueque en el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 38/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo provincial la "Expofrutícola '98" a desarrollarse los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA, ubicada en la ruta nacional número 22, kilómetro 1182, entre Allen y General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 40/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Programa de Capacitación y Docencia sobre la Problemática de Adicciones", a realizarse a partir del mes de mayo de 1998 y por el término de dos (2) años en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 41/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario y social las Primeras Jornadas para la Comarca Andino-Patagónica sobre ablaciones y transplantes de órganos, a realizarse los días 29 y 30 de mayo de 1998 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 42/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico la "XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, Argentina 98", que se realizará del 21 al 25 de junio de 1998 en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 44/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el "Taller de orientación para padres de niños con problemas de audición" que, organizado por la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, se realizará el día 6 de junio en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 45/98

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el proyecto educativo de la Fundación para el Desarrollo del Sur Argentino (FUNDeSUR), que tiene como propósito la instalación de aulas virtuales, a través del sistema satelital, en el territorio de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 43/98

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Promover y generar en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura de Río Negro, un ámbito de consulta referido a la adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley Nacional del Teatro, donde sean invitados todos aquellos grupos o personas que desempeñan esta actividad dentro del territorio provincial.

Artículo 2º.- El mismo será convocado dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente, cursándose las invitaciones oficiales a cada uno de los responsables del quehacer teatral rionegrino de acuerdo a los registros que obren en la Dirección de Cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Resolución número 1/98

-----0-----

LEYES APROBADAS

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), deberá atender las solicitudes de viviendas para el funcionamiento de los Centros de Atención Integral de Violencia Familiar, presentadas por los Consejos Locales y avaladas por el Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 2º.- El funcionamiento y equipamiento de los Centros de Atención Integral de Violencia Familiar será previsto vía reglamentaria de la ley número 3040.

-----0-----

Artículo 1º.- A los efectos de esta ley considérase ejercicio de la profesión de técnicos en prótesis dental, a la actividad auxiliar de la odontología consistente en la confección de aparatos ortodóncicos y prótesis dentales, siguiendo específicas indicaciones del profesional odontólogo.

Artículo 2º.- Los técnicos en prótesis dentales podrán desarrollar su actividad efectuando únicamente la parte de laboratorio de las prótesis dentales sobre modelos rígidos, no pudiendo actuar o realizar maniobras en la boca ni prestar asistencia o tener relación directa con los pacientes, ni expender y/o entregar al público materiales o prótesis elaboradas.

Artículo 3º.- Estarán habilitadas para el ejercicio de la profesión de técnico en prótesis dental las personas que posean título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas habilitadas por el Estado nacional, dependientes del Ministerio de Salud y Acción Social, el que autoriza el ejercicio profesional otorgando la correspondiente credencial.

Artículo 4º.- Los técnicos en prótesis dental deberán llevar un registro en el cual consignarán los trabajos que reciban para su ejecución, así como un archivo de las correspondientes prescripciones suscriptas por los odontólogos.

Artículo 5º.- Establécese para toda academia o instituto de enseñanza no universitaria que promueva cursos de aprendizaje de técnico en prótesis dental o equivalente, la obligación de advertir fehacientemente a todo alumno o postulante, que ni la enseñanza impartida ni el certificado que otorguen, habilitan para ejercer y tampoco son válidos para obtener la matrícula.

Artículo 6º.- Los establecimientos o laboratorios de prótesis dental deberán ser habilitados por la Secretaría de Salud Pública de la provincia, sujeto a su fiscalización y control del cumplimiento de la normativa de la habilitación.

Artículo 7º.- En los establecimientos de prótesis dental no podrán haber bajo ningún concepto, sillón dental ni instrumental propio de un profesional odontólogo. La simple tenencia de estos elementos los hará pasibles de las sanciones previstas en la ley.

Artículo 8º.- Por esta única vez, aquéllos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren realizando la actividad propia de la profesión de técnico de laboratorio dental y certifiquen una actividad no menor de cinco (5) años en ejercicio de la misma, tendrán un plazo de seis (6) meses para encuadrarse en los términos de la presente ley, previo examen de competencia rendido ante una mesa examinadora, conforme a la reglamentación que se dicte. Este plazo de seis (6) meses comenzará a regir a partir de la fecha de entrada en vigencia de la mencionada norma reglamentaria.

Artículo 9º.- Las disposiciones reglamentarias de la ley, serán aplicables a los técnicos de prótesis dental.

-----0-----

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 285.- El recurso de casación procederá contra las sentencias definitivas de las Cámaras de Apelaciones, siempre que el valor del litigio exceda la suma de pesos dos mil (\$ 2.000). En el supuesto de cuestionamiento parcial de la sentencia el monto a considerar será el que surgiere del objeto del recurso. Si hubiere litisconsorcio, sólo procederá si se hicieren mayoría los que individualmente reclamen más de dicha suma.

A los efectos del recurso se entenderá por sentencia definitiva la que, aun recayendo sobre cuestión incidental, termina la litis y hace imposible su continuación.

También procederá en los litigios de valor indeterminado y en los que no fueren susceptibles de apreciación pecuniaria".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 299 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 299.- Si la Cámara o el Tribunal denegare un recurso extraordinario podrá recurrirse en queja ante el superior, dentro de los cinco (5) días, con la ampliación que corresponda en razón de la distancia.

Al interponerse la queja se acompañará:

- 1.- Copia certificada por el letrado del recurrente, de la sentencia recurrida, de la Primera Instancia cuando hubiere sido revocada, del escrito de interposición del recurso, del auto que lo deniegue y de las constancias de notificación de las citadas resoluciones.
- 2.- Los demás recaudos necesarios para individualizar el caso y el Tribunal; debiendo en su caso adjuntarse copia de todas aquellas piezas procesales relacionadas a los agravios planteados en el recurso denegado.

Asimismo, deberá depositarse a la orden del Superior Tribunal, en el banco de depósitos judiciales, la suma de pesos trescientos (\$ 300). No efectuarán ese depósito los que estén exentos de pagar sellados o tasas judiciales, de conformidad con las leyes respectivas. Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, lo que se notificará personalmente o por cédula.

Si la queja fuese admitida el depósito se devolverá al interesado. En todos los demás casos el depósito se perderá. El Superior Tribunal de Justicia dispondrá de las sumas que así se recauden para la dotación de las bibliotecas judiciales de la provincia y para las actividades formativas y de capacitación de magistrados y funcionarios.

Presentada la queja el Superior Tribunal decidirá dentro de los diez (10) días y sin sustanciación alguna, si el recurso ha sido bien o mal denegado. Si admitiere la queja, se procederá según lo determina el apartado tercero del artículo 292. Si el recurso no hubiere sido sustanciado en segunda instancia, se remitirán los autos a los efectos del cumplimiento del artículo 288. Si se declarare bien denegado el recurso se aplicarán las costas al recurrente". Cx...

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 52 de la ley número 1504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- Contra las sentencias definitivas dictadas por los Tribunales del Trabajo sólo procederán en su caso, los siguientes recursos extraordinarios por ante el Superior Tribunal de Justicia:

- a) De inconstitucionalidad, según lo dispuesto por los artículos 300 a 303 del Código Procesal Civil y Comercial.
- b) De inaplicabilidad de ley o doctrina legal, fundado en que la sentencia las haya violado o aplicado falsa o erróneamente y siempre que el valor del litigio exceda la suma de pesos mil (\$ 1.000). En caso de cuestionamiento parcial de la sentencia, el monto a considerar será el que surgiere del objeto del recurso. Si hubiere litisconsorcio, sólo procederá si se hicieren mayoría los que individualmente reclamen más de dicha suma".

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 53 de la ley número 1504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 53.- Los recursos previstos en el artículo anterior deberán interponerse y fundarse clara y concretamente ante el Tribunal del Trabajo, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación de la sentencia definitiva.

Del mismo se correrá traslado por diez (10) días a la parte contraria, notificándola personalmente o por cédula. Dicha notificación contendrá el emplazamiento a constituir domicilio en la ciudad de Viedma, si no lo hubiere hecho con anterioridad y bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Superior Tribunal.

Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Tribunal se pronunciará por auto fundado dentro del quinto día, concediendo o denegando los recursos. En el primer caso elevará los autos al Superior Tribunal de Justicia, el cual resolverá en definitiva sobre esta admisibilidad formal antes de entrar a juzgar sobre el fondo de los recursos.

En lo pertinente, se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial relativas a esta clase de recursos. No estará sujeta al depósito previsto por el artículo 299 del citado ordenamiento, la queja por denegación de un recurso extraordinario cuando es deducida por el trabajador".

-----0-----

Artículo 1º.- El ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo que regula la ley número 548 podrá ser desempeñado por personas de uno u otro sexo.

-----0-----

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Alicia Lidia Dugrós, viuda del ex-legislador provincial José Marcial Velasco, a partir del 1º de marzo de 1998 conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Derógase la ley número 1742.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establécese en el ámbito de la provincia de Río Negro el día 16 de noviembre de cada año, como "Día de la Evangelización Salesiana en la Patagonia", de acuerdo a lo normado en la ley nacional número 24.841.

Artículo 2º.- Inclúyese esa fecha en el calendario educativo de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería como institución de derecho público con capacidad suficiente para actuar pública y privadamente dentro del territorio de la provincia y cuya sede queda fijada en su ciudad capital.

TITULO I DE LAS PROFESIONES

Artículo 2º.- El ejercicio de las profesiones de ingeniería, en todas sus especialidades; agrimensura; técnicos de la arquitectura e ingeniería en todas sus especialidades dentro de la provincia, quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley, el que deberá hacerse siempre mediante la prestación personal de los servicios propios de cada una de ellas.

Artículo 3º.- Se considera ejercicio de la profesión:

- a) El ofrecimiento, prestación o realización de actos, servicios, estudios, proyectos, presupuestos, planos, trabajos y obras, cualquiera sea su categoría y la realización de toda clase de actividades que impliquen conocimientos técnicos propios de las profesiones mencionadas.
- b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos dependientes de cualquiera de los Poderes del Estado Provincial, para cuya designación o ejercicio se requiere el título de dichas profesiones o para las cuales sean necesarios conocimientos propios de las mismas.
- c) La presentación de informes judiciales, laudos, estudios, informes, dictámenes, pericias, mensuras, cálculos, análisis, certificados, planos y cualquier otro documento cuando asuntos específicos de la profesión así lo indiquen, ante los tribunales de la provincia o reparticiones nacionales, provinciales o comunales.

Artículo 4º.- Para ejercer las profesiones de:

- a) Ingeniería en todas sus especialidades y agrimensura, se requiere:
 - Poseer título habilitante expedido por universidad nacional o extranjera, reconocido o revalidado por universidad nacional.
- b) Técnicos de la arquitectura e ingeniería en todas sus especialidades, se requiere:
 - Poseer título habilitante expedido por escuelas técnicas o industriales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) o de escuelas de idéntico carácter dependientes de universidades nacionales o de ministerios provinciales o incorporados a cualquiera de estos organismos, que egresen con el título de maestros mayor de obras o de técnico constructor, técnico mecánico, electrónico, etcétera y cuyo plan de estudios se ajuste al ciclo superior del CONET.
 - Los profesionales comprendidos en los incisos a) y b) del presente artículo deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
- c) Encontrarse inscripto en el Registro Oficial Permanente, a cargo del Consejo Profesional que crea la presente ley y fijar domicilio legal.
- d) No encontrarse suspendido en el ejercicio de la profesión por decisión de autoridad competente.

Artículo 5º.- La limitación del artículo anterior no alcanza a:

- a) Los profesionales de reconocida versación internacional, con título otorgado por universidad extranjera contratados por el gobierno nacional, provincial, municipal o por las universidades nacionales, en cuyo caso sólo podrán ejercer su respectiva actividad en lo que sea indispensable, directa y exclusivamente para el cumplimiento de su contrato.
- b) A las personas que al entrar en vigencia esta ley estuvieron desempeñando funciones, cargos, empleos, comisiones, comprendidas dentro de la enumeración del inciso b) del artículo 3º. Tales personas ejercerán sus respectivas funciones en cuanto sea indispensable para el cumplimiento de su contrato o desempeño del cargo de que se trate y mientras tenga vigencia el primero o se conserve el segundo. Los contratos especificados anteriormente no podrán ser renovados.

Artículo 6º.- El uso del título sólo será permitido a las personas de existencia visible que reúnan los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 4º. La mención del título profesional se hará sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a error. La palabra "ingeniero" deberá ir acompañada de su calificación "civil", "mecánico", etcétera.

Artículo 7º.- Tratándose de asociaciones, sociedades o entidades, el uso del título corresponderá exclusiva e individualmente a los profesionales con título habilitante que de ellas formen parte.

Artículo 8º.- Todo plano, proyecto, estudio o trabajo deberá llevar la firma autógrafa del profesional en cada ejemplar, debidamente aclarada con el sello correspondiente a su profesión y matrícula y función ejercida en el trabajo.

El Consejo Profesional controlará el cumplimiento estricto de esta norma para cuyo fin queda especialmente autorizado a recabar informes y colaboración a las reparticiones del Estado, las empresas privadas de servicios públicos a nivel nacional o provincial (ex Obras Sanitarias de la Nación, Gas del Estado, Agua y Energía u otras) y de las Municipalidades que intervengan en la inscripción, visación, aprobación de cualquier trabajo o documento que implique o requiera conocimientos propios de las profesiones sujetas a la presente ley.

Asimismo dichas reparticiones quedan especialmente obligadas a controlar en su esfera de acción, el cumplimiento de esta norma, debiendo rechazar todos aquellos en que ella no se cumpla dando cuenta al Consejo, a quien también consultará en todo caso dudoso. Los jefes de reparticiones que den curso a trabajos en los que no se cumplan estas normas, serán responsables en forma personal y susceptibles de las penalidades previstas en esta ley.

Artículo 9º.- Queda expresamente prohibida la firma profesional en aquellos trabajos, estudios o proyectos que no hayan sido realizados personalmente por el profesional o bajo su fiscalización directa, considerándose tal acto, ejercicio ilegal de la profesión.

Artículo 10.- Toda persona, entidad o empresa para explotar concesiones, de tener adjudicaciones o ejecutar contrataciones cuya importancia técnica y monto suponga el ejercicio de algunas de las profesiones contempladas en esta ley, deberá tener como director técnico a un profesional que reúna las condiciones establecidas en el artículo 4º.

Artículo 11.- Ningún profesional empleado de la administración pública podrá ejecutar o tramitar trabajos particulares que se vinculen con la repartición a que pertenezca, salvo que sus funciones no impliquen fiscalización directa o indirecta de la actividad profesional en obra pública o privada en la relación con la repartición de la administración pública a que tal cargo pertenezca y en el ejido administrativo de la misma.

Artículo 12.- Los profesionales, para el ejercicio de la docencia, quedan excluidos de las previsiones de la presente ley.

TITULO II CREACION Y CONSTITUCION DEL CONSEJO

Artículo 13.- Las autoridades del Consejo que se crea por la presente ley estarán constituidas por nueve (9) miembros titulares.

Artículo 14.- La elección de los miembros titulares del Consejo e igual número de suplentes se hará por voto directo, secreto y obligatorio de los profesionales asociados al Consejo. Se elegirán por lista completa de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes por cada uno de los departamentos judiciales en que se divide la provincia. Los representantes de cada zona deberán ser: Un (1) ingeniero, en todas sus especialidades; un (1) agrimensor y un (1) técnico de la ingeniería y arquitectura en todas sus especialidades.

Artículo 15.- El Consejo elegirá de su seno sus autoridades por simple mayoría de sufragios de acuerdo a las disposiciones de su Carta Orgánica. Se constituye de por sí y sus resoluciones serán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo doble voto el presidente en caso de empate. Para formar quórum será necesario la presencia de cinco de sus miembros.

Artículo 16.- Los vocales suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, vacancia o ausencia debidamente comunicada a la presidencia.

Artículo 17.- Los vocales titulares y suplentes deberán tener:

- a) Alguno de los títulos mencionados en el artículo 2º.
- b) Tres (3) años como mínimo en el ejercicio profesional.
- c) Tres (3) años de residencia inmediata en la provincia.

Artículo 18.- Las autoridades titulares y suplentes del Consejo durarán tres (3) años en el cargo y podrán ser reelegidos en sus funciones, debiendo los vocales titulares y suplentes renovarse cada tres (3) años en listas completas por cada Circunscripción, decidiéndose la renovación anual e inicial por sorteo.

En el caso de acefalía total de la representación de una zona se realizará una nueva elección de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 para completar período.

TITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

Artículo 19.- Son atribuciones y deberes de las autoridades del Consejo Profesional:

- a) Dictar su Carta Orgánica y Reglamento Interno.
- b) Vigilar el cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones respectivas, ejerciendo todas las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

- c) Llevar el Registro Oficial de Profesionales actualizado. Este Registro será único en la provincia y ningún organismo o municipalidad podrá llevar independientemente otro que no sea el del Consejo.
- d) Reglamentar el uso obligatorio de carteles de obra a los efectos del cumplimiento de esta ley y la publicidad relacionada con el ejercicio de la profesión.
- e) Asesorar al Poder Ejecutivo o a las reparticiones técnicas, por vía consultiva de carácter oficial, en la conducción de problemas de orden técnico y profesional, cuando sea recabada su opinión.
- f) Imponer las multas y sanciones establecidas por esta ley por violación a la misma o a sus disposiciones reglamentarias, al Código de Etica Profesional y al régimen arancelario.
- g) Dictaminar e informar a pedido de parte, por orden judicial o solicitud de autoridad competente, o de particulares interesados sobre honorarios y cuentas de gastos relativos a trabajos profesionales realizados.
- h) Proyectar y someter a la aprobación del Poder Legislativo el arancel y las modificaciones que correspondan al mismo, como así también el Código de Etica Profesional.
- i) Proponer al Poder Ejecutivo la clasificación en categorías de las obras públicas y privadas, según la naturaleza e importancia de las mismas. Vigilar u observar todo trabajo profesional en lo concerniente a proyectos, dirección y ejecución de las obras.
- j) Mantener a disposición de los profesionales inscriptos y del público en general, el libro de denuncias sobre infracciones y la ley y sus reglamentaciones y el de las resoluciones que adopte el Consejo Profesional.
- k) Requerir informes a autoridades, funcionarios, personas y entidades en todo lo relacionado con la actividad específica que deberán ser evacuados dentro de los treinta (30) días hábiles.
- l) Adoptar toda otra decisión o medida que, aunque no estuviera enunciada expresamente en la presente ley, sea conducente al mejor cumplimiento de la misma.

Artículo 20.- Las autoridades serán responsables personal y solidariamente por los actos en que intervenga el Consejo, salvo expresa y fundada constancia en actas de quienes estuvieran en contra de su resolución.

Artículo 21.- El Consejo podrá imponer a los profesionales, por violación a la ley o a las normas que reglen a las profesiones que la misma comprende, las siguientes sanciones graduadas de acuerdo a la gravedad de la falta y su reiteración.

- a) Advertencia, amonestación privada o censura pública.
- b) Multa de 400 K de Ingeniería a 20.000 K de Ingeniería.
- c) Suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de un (1) mes a un (1) año, con cesación total de la actividad profesional.
- d) Inhabilitaciones.

Artículo 22.- Por vía judicial y a petición del Consejo se aplicarán penalidades consistentes en multas desde 200 K de Ingeniería a 200.000 K de Ingeniería a toda persona que ejerciera ilegalmente alguna de las profesiones a que hace referencia esta ley.

TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- Las resoluciones del Consejo serán apelables ante la justicia ordinaria.

Artículo 24.- Los recursos propios del Consejo se formarán:

- a) Con el importe de las tasas que se determine en la Carta Orgánica.
- b) Con el importe del cobro de las multas que aplique, donaciones y legados.
- c) Con el importe de los derechos de matrícula.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25.- A los efectos de la integración del nuevo Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la Arquitectura e Ingeniería, se deberá realizar el acto eleccionario dentro de los noventa (90) días de puesta en vigencia la presente ley, previa confección del padrón de profesionales. Las nuevas autoridades electas asumirán sus funciones el día hábil siguiente al que los consejeros, a quienes deban reemplazar, hayan cumplido como mínimo un (1) año de mandato. Si dicho período ya estuviese cumplido, asumirán de inmediato.

Artículo 26.- Deróganse el inciso K) del artículo 19 y los artículos 25, 26 y 27 de la ley número 442.

Artículo 27.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorróganse los beneficios de la ley número 3089 desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Exímese a partir de la fecha de publicación de la presente ley, del pago del impuesto de sellos a aquellas personas que pertenecieron a la administración pública provincial y se hubiesen acogido al "Régimen de Desvinculación Voluntaria" previsto en la ley número 3135, por los actos, contratos y operaciones que realicen durante el año 1998.

Artículo 2º.- La presente exención comprenderá únicamente las actividades relacionadas con el emprendimiento a cuyo fin se destina total o parcialmente el importe indemnizatorio.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios de la provincia a adoptar idénticas medidas respecto de la tasa de seguridad e higiene.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.